



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. DE 2024

()

Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina de Tarazá, ubicada en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996 y el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024.

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios, ingresándolos a la categoría de sujetos de especial protección a partir del reconocimiento de su particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, sus especiales dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, y su plena libertad e igualdad frente a todas las demás poblaciones.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

“la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.”

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales “y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”, donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 160 de 1994 establece como objeto de dicha ley, entre otros, el siguiente: “Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen”.

Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023, creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SNRADR) como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz

Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2294 de 2023 establece que, dentro de los subsistemas que componen el SNRADR, el No. 2 está dirigido a la de delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, prevé que son Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales.

Además, el inciso 2 del precitado artículo establece que “En las Zonas de Reserva Campesina la acción del Estado tendrá en cuenta, además de los anteriores principios orientadores, las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción”.

Que mediante el Acuerdo 024 de 1996, la Junta Directiva del INCORA fijó los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina para lo cual, en su artículo 1 se estableció que su constitución procede “en las regiones donde se adelanten procesos de colonización, en aquellas donde predomine la existencia de tierras baldías y en las áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios y terrenos rurales”.

Que el artículo 2.14.13.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024, el cual consagra:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.14.13.1 del Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el cual quedará así:

Artículo 2.14.13.1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente título se aplicarán a las Zonas de Reserva Campesina - ZRC de que trata el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, las cuales son formas de territorialidad campesina que se constituirán y delimitarán por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en las áreas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, delimitación y ordenamiento social de la propiedad rural, en

zonas de colonización, y en las zonas donde predomine la existencia de tierras baldías incluyendo las zonas de reserva forestal establecidas en la Ley 2 de 1959. También se aplicará en las ZRC existentes, para su ampliación y consolidación (...).

Que mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que en el artículo 3 del referido decreto ley se estableció que "la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".

Que el numeral 14 del artículo 4 ibidem, dispuso que es función de la ANT "Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial". Para ello, la misma norma establece, en el numeral 12 del artículo 22, que la Dirección de Acceso a Tierras tiene la función de proponer la delimitación y constitución de las ZRC para aprobación del Consejo Directivo. Además, el numeral 7 del artículo 25 ibidem, establece que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN) deberá proyectar los actos administrativos para la delimitación y constitución de las ZRC, de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto.

Además, el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 señala que, a partir de la entrada en vigor de dicho decreto ley, "todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT)." En tal sentido, todas las referencias que se encuentren en la normatividad que se refieran a la Junta Directiva del INCORA, o el Consejo Directivo del INCODER, se entenderán asumidas por el Consejo Directivo de la ANT.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA

El artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 establece que el objeto de la figura es fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.

Así también, a través de la figura se busca el cumplimiento de los objetivos consagrados en el artículo 2.14.13.2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1147 del 2024, así:

1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
2. Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.

4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Crear y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.
6. Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural
7. Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.
8. Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento ambiental, social y productivo.
9. Contribuir a la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el impulso y adopción de prácticas alternativas de producción agroecológica, la conservación, preservación, restauración y el manejo sostenible de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959 y los recursos naturales; en armonía con la estabilidad de las comunidades campesinas.
10. Fortalecer la gobernanza territorial y ambiental de las comunidades campesinas del país para fomentar un ordenamiento del territorio alrededor del agua, contemplando acciones de reconversión productiva de actividades agropecuarias, permitiendo la continuidad y apropiación de prácticas orientadas a la restauración, conservación y el tránsito a actividades sostenibles.”

El Acuerdo 024 de 1996, estableció el contenido mínimo con el que debe contar la solicitud de constitución (artículo 5), su trámite (artículo 6, adicionado por el Acuerdo 337 de 2023), y los criterios de evaluación para la decisión (artículo 9) sobre la constitución de esta figura de ordenamiento territorial.

En cuanto al contenido mínimo de la solicitud de constitución, se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. – Contenido de la solicitud. - La solicitud que se presente ante la Gerencia General del INCORA deberá contener la siguiente información:

1. La exposición de motivos que la sustenten.
2. La descripción general del área geográfica, identificada por sus linderos, características agroecológicas y socioeconómicas, problemas y posibles soluciones.
3. Los beneficios que representaría la constitución de la Zona de Reserva Campesina.
4. Los compromisos que adquiriría la entidad, comunidad u organización que presenta la solicitud, en concertación con la población campesina beneficiaria y las instituciones públicas y las organizaciones privadas correspondientes.”

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, la ANT debe realizar un análisis técnico y jurídico del polígono de la pretensión territorial de la ZRC, para determinar, si existe traslape con alguna de las excepciones contempladas en el párrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, que indica lo siguiente:

“PARÁGRAFO. No procederá la constitución de ZRC en las siguientes áreas:

Las comprendidas dentro del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales y las reservas forestales protectoras de la SINAP.

En los resguardos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas, según lo previsto en los artículos 2.14.7.1.2 y 2.14.7.1.3 del Decreto 1071 de 2015.

En los territorios colectivos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de comunidades negras, raizales o palenqueras conforme a lo dispuesto por la Ley 70 de 1993 y otras normas vigentes.

Las reservadas por la ANT u otras autoridades públicas, para otros fines señalados en las leyes.

Las que hayan sido constituidas como Zonas de Desarrollo Empresarial.”

El Acuerdo 024 de 1996, en el artículo 6 señala que, una vez verificado el contenido de la solicitud se dará inicio del trámite mediante acto administrativo que debe ser comunicado a los respectivos consejos municipales de desarrollo rural (CMDR) y a la corporación autónoma regional (CAR) competente, para que, en el término de 5 días, presenten observaciones de considerarlo necesario. Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 337 de 2023, se indica que, cuando exista traslape entre la ZRC pretendida y una zona de reserva forestal (ZRF) establecida mediante Ley 2 de 1959, se vinculará al inicio del trámite administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para que rinda concepto en un plazo perentorio de 15 días sobre las condiciones de uso que los ocupantes de los terrenos deben cumplir en las áreas superpuestas y los criterios que se tendrán en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio.

Agotados los términos anteriores, se inicia la elaboración del PDS, previa convocatoria por parte de la ANT a la CMDR, a las instituciones públicas y privadas y a las organizaciones representativas de los intereses de los colonos y campesinos, con el objeto de preparar y concertar el plan de desarrollo sostenible, definir y concertar las acciones que deban emprenderse y se fijará la fecha para la realización de una audiencia pública.

Así mismo, la ANT debe verificar que el PDS cumpla con el contenido exigido en el artículo 9 del Acuerdo No. 024 de 1996, adicionado por el Acuerdo 337 de 2023, el cual indica:

“Artículo 9°. Decisión. La resolución que profiera la Junta Directiva del INCORA seleccionando y delimitando la zona de reserva campesina en un área geográfica determinada, tendrá en cuenta el plan de desarrollo sostenible que se hubiere acordado y, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
2. La delimitación y descripción geográfica del área respectiva
3. Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
4. Los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan.
5. Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse.
6. Los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.
7. El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente acuerdo, la ley y el reglamento.
8. Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de estas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la afectación del dominio particular.
9. Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.
10. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva corporación autónoma regional.
11. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.

12. Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible”.

El PDS fue definido por el artículo 3 del Decreto 1147 de 2024, por el cual se adicionó el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y del Desarrollo Rural, entre otros, el artículo 2.14.13.8:

“ARTÍCULO 2.14.13.8. Plan de Desarrollo Sostenible - PDS. Instrumento de planeación territorial del campesinado para la organización y consolidación de ZRC que contiene la visión campesina del territorio del proceso organizativo impulsor, sus estrategias, objetivos, programas y proyectos de interés económico, social, cultural y ambiental en el corto, mediano y largo plazo, cuya ejecución contribuye a materializar la reforma agraria, la reforma rural integral y el desarrollo rural en ZRC”.

Así las cosas, en virtud de la garantía del debido proceso y de los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima, la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución o no de una ZRC debe circunscribirse a la verificación de los doce (12) numerales establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

3. ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado No. 20216201596632 del 24 de diciembre de 2021, José William Muñoz Cárdenas, en representación de la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC) y Arnobi de Jesús Zapata Martínez, en representación de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), solicitaron a la ANT la constitución y delimitación de la ZRC de Tarazá, ubicada en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia, con un área de 53.625,08 hectáreas (ha), correspondiente a 18 veredas: Doradas Altas, Tahamí, Doradas Bajas, Tesorito, Potrero Largo, Purí, Anaparcí, San Antonio, Cañón de Iglesias, Cumaná, Barro Blanco, Tamaco, La Unión, Popales, El Guáimaro, La Primavera, Agualinda y Nechí. (Folios 1 al 17).

Que mediante memorando con radicado No. 20224300010943 del 24 de enero de 2022, la SATN solicitó a la Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE) certificar la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la presencia de aspiraciones territoriales al interior o en áreas circundantes del polígono sobre el cual se pretende constituir la ZRC de Tarazá (Folio 18).

Que mediante oficio con radicado No. 20224300032161 del 25 de enero de 2022, la SATN dio respuesta al oficio con radicado No. 20216201596632 del 24 de diciembre de 2021 y le informó a ASOCBAC y ANZORC que se adelantarán revisiones técnicas a fin de determinar la existencia de traslapes con figuras definidas en el artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996 y verificar si existen comunidades étnicas (Folio 19).

Que mediante memorando con radicado No. 20225000027023 del 07 de febrero de 2022, la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) emitió respuesta al memorando No. 20224300010943 del 24 de enero de 2022, informando que, una vez revisadas sus bases de datos alfanuméricas y geográficas, se pudo establecer que la ZRC de Tarazá no presenta traslape con resguardos indígenas formalizados ni con solicitudes de comunidades étnicas (Folio 20).

Que mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2022, la SATN solicitó el trámite de determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), en el marco del proceso de constitución de la ZRC de Tarazá (Folios 21 al 45).

Que mediante la Resolución No. ST-0633 del 13 de mayo de 2022, la DANCP del Ministerio del Interior, resolvió que no procede la consulta previa con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rom para el proyecto delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folios 46 al 50).

Que durante los días 29 al 31 de agosto de 2022, la SATN realizó visita técnica al municipio de Tarazá, con el objetivo de verificar y ratificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 024 de 1996, para dar continuidad al proceso. En este espacio se realizó una presentación desde el punto de vista jurídico de las implicaciones de la figura de ZRC, mitos y realidades alrededor de esta, estado del proceso de delimitación y constitución, presentación del análisis de los cruces cartográficos, la construcción del PDS, entre otros aspectos los cuales fueron documentados en informe técnico que reposa en el expediente (Folios 62 al 77 y 80 al 84).

Que el día 05 de septiembre de 2022, la SATN presentó el informe de visita técnica, en el cual registró la identificación de la zona, los resultados de los cruces cartográficos, el recuento de actividades de las visitas, conclusiones de los encuentros y su concepto técnico para la constitución y delimitación de la ZRC de Tarazá (Folios 88 al 92).

Que la SATN emitió la Resolución No. 20234300012726 del 08 de febrero de 2023, “por la cual se inicia el trámite administrativo para seleccionar, delimitar y constituir una Zona de Reserva Campesina en el municipio de Tarazá en el departamento de Antioquia”, con un área de 53.625 ha, correspondiente a 18 veredas (Folios 95 al 103).

Que la referida Resolución fue comunicada al alcalde municipal de Tarazá, en calidad de presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), mediante oficio con radicado No. 20234300078581, a ASOCBAC y ANZORC, mediante oficio con radicado No. 20234300078591 y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) mediante oficio con radicado No. 20234300078561 del 08 de febrero de 2023 (Folios 104 al 106).

Que mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, ASOCBAC y ANZORC solicitaron a la SATN la programación de una reunión, con ocasión de la situación de seguridad que amenaza al proceso de delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folios 114 al 115).

Que mediante oficio con radicado No. 202343011566681 del 25 de septiembre de 2023, la SATN solicitó al Alto Comisionado para la Paz facilitar las garantías constitucionales de las comunidades rurales, en el marco de sus competencias, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad y orden público desfavorables en territorios que afectan el libre tránsito y trámites relativos al impulso, delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folio 116).

Que el 25 de septiembre de 2023, se desarrolló una mesa técnica interinstitucional entre la SATN, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), la Unidad para las Víctimas, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y el programa Colombia Transforma, con el fin de contextualizar la situación de seguridad que amenaza al proceso de constitución de la ZRC de Tarazá y buscar soluciones para mitigar el riesgo (Folio 117 al 122).

Que mediante los oficios con radicados No. 202343013293861 y 202343013524671 del 17 de octubre de 2023, la SATN convocó a ASOCBAC y ASOJUNTAS a las socializaciones y construcción de la prospectiva del PDS de la ZRC de Tarazá, que se llevarían a cabo durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2023 (Folios 123 al 126).

Que mediante oficio con radicado No. 202343014420801 del 02 de noviembre de 2023, la SATN reiteró la solicitud de apoyo, realizada al Alto Comisionado para la Paz, mediante radicado 202343011566681, solicitando que articule e implemente las estrategias para la realización de trabajo en territorio, necesario para la construcción de paz en el municipio de Tarazá (Folio 130).

Que mediante oficio con radicado No. 202362009930272 del 20 de noviembre de 2023, el Alto Comisionado para la Paz dio respuesta al oficio con radicado No. 202343014420801, informando que han adelantado esfuerzos para avanzar en procesos de diálogo con los grupos armados organizados al margen de la ley y se ha hecho un seguimiento detallado a los incidentes de seguridad y hechos victimizantes reportados en la región del Bajo Cauca (Folio 133).

Que mediante oficio con radicado No. 202443007496921 del 26 de mayo de 2024, la SATN solicitó al Programa Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) información sobre presencia de minas antipersona (MAP) y situaciones de riesgo en el territorio solicitado para la delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folio 138).

Que durante los días 20, 21, 23 y 25 de agosto de 2024, la SATN realizó encuentros comunitarios con los núcleos veredales Doradas Altas, Doradas Bajas, casco urbano, La Caucana, y El Guaimaro, con el fin de recolectar información necesaria para la elaboración del PDS del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folios 154 al 173).

Que el día 02 de septiembre de 2024, las veredas Boca de Purí (denominación comunitaria que se incorpora dentro de la vereda San Antonio), La Unión, Purí, El Tamaco y Barro Blanco solicitaron ser excluidas del polígono que aspira a constituirse como ZRC de Tarazá (Folios 175 al 179).

Que el 04 de septiembre de 2024, se reunieron la SATN, UGT Antioquia, el programa Colombia Transforma y USAID, con el fin de dar a conocer situaciones de riesgo que se presentaron en el desarrollo de los encuentros comunitarios realizados para recolectar información para la elaboración del PDS. En ese orden, se planteó la propuesta de realizar la audiencia pública en el casco urbano de Tarazá (Folios 180 al 182).

Que el 04 de septiembre de 2024, se reunieron la SATN, ASOCBAC y ANZORC, con el fin de definir el polígono que pretende constituirse como ZRC de Tarazá, con ocasión de las referidas solicitudes de exclusión de las 5 veredas Tamaco, San Antonio (vereda catastral que corresponde a lo que la comunidad denomina Boca de Purí), Barro Blanco, Purí y La Unión (Folios 183 al 186).

Que mediante oficio con radicado No. 202443009842481 del 17 de septiembre de 2024, la SATN solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) información cultivos ilícitos, procesos de sustitución, traslapes, prohibiciones, restricciones sobre cultivos ilícitos dentro del área en pretensión como Zona de Reserva Campesina (ZRC) de Tarazá (Folio 196).

Que mediante oficios con radicados No. 202443009828611 y 202443009840921 del 17 de septiembre de 2024, la SATN realizó convocatoria a entidades locales y del orden nacional,

y a presidentes de las Juntas de Acción Comunal, a participar en la audiencia pública, en el marco del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC de Tarazá (Folios 187 al 195).

Que mediante los oficios con radicados No. 202443009875341 y 202443009875531 del 18 de septiembre de 2024, y el oficio con radicado No. 202443009875501 del 22 de septiembre de 2024, la SATN comunicó a ASOCBAC, ANZORC, al alcalde municipal de Tarazá, en calidad de presidente del CMDR, y a CORANTIOQUIA, respectivamente, que se modificó el polígono que pretende constituirse como ZRC de Tarazá, a causa de la solicitud de exclusión de las veredas La Unión, Tumaco, San Antonio, Barrio Blanco y Purí, quedando como área definitiva 42.973 ha + 1.778 m2 (Folios 196 al 198).

Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, ANZORC denunció las amenazas realizadas por el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), con motivo del proceso de constitución y delimitación de la ZRC de Tarazá; y exigió a las autoridades tomar medidas de protección de las comunidades campesinas del municipio de Tarazá (Folios 204 al 205).

Que el 27 de septiembre de 2024, se celebró la audiencia pública, en el casco urbano del municipio de Tarazá, en el marco del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC (Folios 209 al 242).

Que mediante oficio con radicado No. 202443009957101 el 30 de septiembre de 2024, la SATN puso en conocimiento la denuncia de amenazas realizadas por el EGC a ANZORC y ASOCBAC, a la Alcaldía Municipal de Tarazá, Defensoría del Pueblo, Alto Comisionado para la Paz, Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con el fin de solicitarles que, desde su misionalidad, puedan investiguen los hechos y tomen las medidas pertinentes para garantizar los derechos de la comunidad campesina de Tarazá y la vida e integridad de los líderes y las lideresas de la organización que impulsa la ZRC (Folio 443).

Que la SATN, mediante memorando No. 202443000383113 del 8 de octubre de 2024, solicitó a la Oficina Jurídica de la ANT, viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo para la constitución de la ZRC de Tarazá (Folio XXXX). Del mismo modo, fue publicado en la página web de la ANT, de conformidad con el radicado No. XXXX de fecha XXXX, durante cinco (5) días.

Que mediante memorando No. XXXXXX del XXXX de XXXX de 2024, la Oficina Jurídica de la ANT, emitió viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo del procedimiento de constitución de la ZRC de Tarazá (Folios XXXX al XXXX).

4. CONSIDERACIONES

4.1 Análisis de las excepciones establecidas en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024.

El parágrafo de este artículo consagra la improcedencia de constituir ZRC dentro del área del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales (PNR) y reservas forestales protectoras del SINAP, en los territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas y de las comunidades negras, raizales y palenqueras, en las reservadas por la ANT u otras autoridades públicas para servir a otros propósitos legales, y en las que se hayan constituido como Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE).

De conformidad con la verificación del cruce de información geográfica de septiembre de 2024, se evidenció que, el polígono de la la ZRC de Tarazá, no presenta traslapes con las excepciones indicadas en el párrafo anterior (Folios 426 al 431).

4.2 Análisis del Plan de Desarrollo Sostenible y de los aspectos esenciales a tener en cuenta al tenor de lo indicado en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

El artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, señala que la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución de una ZRC debe tener en cuenta en el PDS, los siguientes aspectos i) la exposición de motivos y los compromisos acordados en audiencia pública, ii) la delimitación y descripción geográfica del área pretendida, iii) las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona, iv) los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan, v) los programas de reforma social agraria, vi) y los programas de desarrollo rural que deben adelantarse con otras entidades, vii) el estado de la tenencia de la tierra, viii) las extensiones de Unidad Agrícola Familiar (UAF) que pueden adjudicarse, ix) los requisitos que deben cumplir los ocupantes de baldíos para ser adjudicatarios, x) criterios de ordenamiento ambiental del territorio, xi) determinación de áreas que no pueden ser objeto de ocupación o explotación y xii) normas básicas de conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables.

De conformidad con lo anterior, se expondrán y se analizarán cada uno de los elementos que fueron concertados en el marco del trámite de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó y que deben ser tenidos en cuenta en la decisión de fondo, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

4.2.1 Exposición de motivos y compromisos de la audiencia pública

Exposición de motivos:

ASOCBAC y ANZORC expusieron, en su solicitud de constitución, los motivos por los cuales las Juntas de Acción Comunal que ellos representan, aspiran a constituirse como ZRC de Tarazá, en los siguientes términos (Folios 2 al 3):

1. Proceso de colonización en la región y ocupación histórica de la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia, teniendo en cuenta el auge minero, la aparición de elites productoras de proyectos económicos, el conflicto armado y los cultivos de coca que ha convertido a La Caucana y El Doce en centros importantes de recepción de desplazados en Tarazá.
2. Altos índices de desigualdades sociales que reflejan que la población campesina es constantemente vulnerada y excluida por parte del Estado. El IPM para los centros poblados y rural disperso del municipio de Tarazá es del 62% y en la cabecera es del 46%. Asimismo, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE (2018), el 41,16% de las personas que habitan los centros poblados y el área rural dispersa del municipio de Tarazá no tienen cubiertas sus necesidades básicas; en tanto que para la cabecera urbana la cifra es del 25,11%. En este sentido, la ZRC busca mejorar las condiciones de vida en términos productivos, ambientales y sociales, para la construcción de una sociedad más justa.
3. La constitución de la ZRC es un imperativo para disminuir la desigualdad y la violencia y alcanzar la paz en el periodo actual de postconflicto, teniendo en cuenta que permanece la disputa territorial que libran grupos armados ilegales,

desplazamiento forzado, altos índices de homicidio de líderes sociales y baja participación política.

Compromisos acordados en la audiencia pública:

La audiencia pública tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2024 en el municipio de Tarazá, Antioquia, con la participación de la ANT, Comité de Impulso de la ZRC de Tarazá ASOCBAC y ANZORC, Alcaldía Municipal de Tarazá, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Colombia Transforma, Misión de Verificación de la ONU en Colombia, ONU Derechos Humanos (ONU-DH), Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Defensoría del Pueblo, Unidad de Trabajo Legislativo (UTL), Mesa Integral de Desarrollo La Caucaña, Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Agencia de Renovación del Territorio (ART), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

En el marco de la audiencia pública, se acordaron los siguientes compromisos y responsables (Folio 214).

Ministerio de Agricultura y desarrollo rural:

- Impulsar las propuestas del Plan de Desarrollo Sostenible, mediante la intervención de las diferentes entidades adscritas y vinculadas del sector.

Ministerio de Minas y Energía:

- Generar acuerdos y espacios para resolver las inquietudes y necesidades de la comunidad.
- Apertura de mesa de trabajo conjunta con la ANT.
- Informó que en el municipio de Tarazá se postularon 11 proyectos de comunidades energéticas, de los cuales se priorizó un proyecto para el año 2024.
- Apoyar la transición energética justa en el sector rural.

ADR:

- Territorializar los servicios misionales de la ADR, en contribución de las ZRC, tales como comercialización, asistencia técnica, acceso a activos productivos, asociatividad y adecuación de tierras.

UPRA:

- Apoyar la articulación entre el PDS y los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental.

Agencia de Renovación del Territorio:

- Articular los 8 pilares priorizados: Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, infraestructura y adecuación de tierras, salud, educación rural, vivienda rural, reactivación económica, derecho a la alimentación, reconciliación, convivencia y paz. Adicionalmente, informó que, con la actualización PATR, quedarán establecidos los planes, programas y proyectos, que movilizan los ocho (8) pilares.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- Desarrollar los programas de comunidades de conectividad o juntas de internet y el programa SENATIC.

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

- Brindar acceso a proyectos de desarrollo y capacitación, para generar proyectos de impacto.
- Implementar el programa SEAS.

Defensoría del Pueblo:

- Brindar garantías en torno a los derechos humanos, individuales y colectivos, en favor del proceso de constitución de la ZRC de Tarazá.

4.2.2. Delimitación y descripción geográfica del área

Tarazá es un municipio ubicado en la subregión del Bajo Cauca, limitando en la parte norte con el departamento del Córdoba, y con el municipio de Cáceres, al sur con el municipio de Valdivia e Ituango, occidente con el departamento del Córdoba y oriente con el municipio de Cáceres, y se organiza 5 corregimientos, a saber: La Caucana, El Doce, Puerto Antioquia, Barro Blanco y Guáimaro, según el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR (ANT; 2017).

La ZRC de Tarazá cuenta con un área de 42.973 ha + 1.778 m2 (ANT; 2023), que representa el 34% del área total del municipio (157.800 ha) (TerriData; 2023).

La ZRC de Tarazá se conforma por 13 veredas, siendo Doradas Bajas, Tahamí, El Guaimaro y La Primavera, las más grandes.

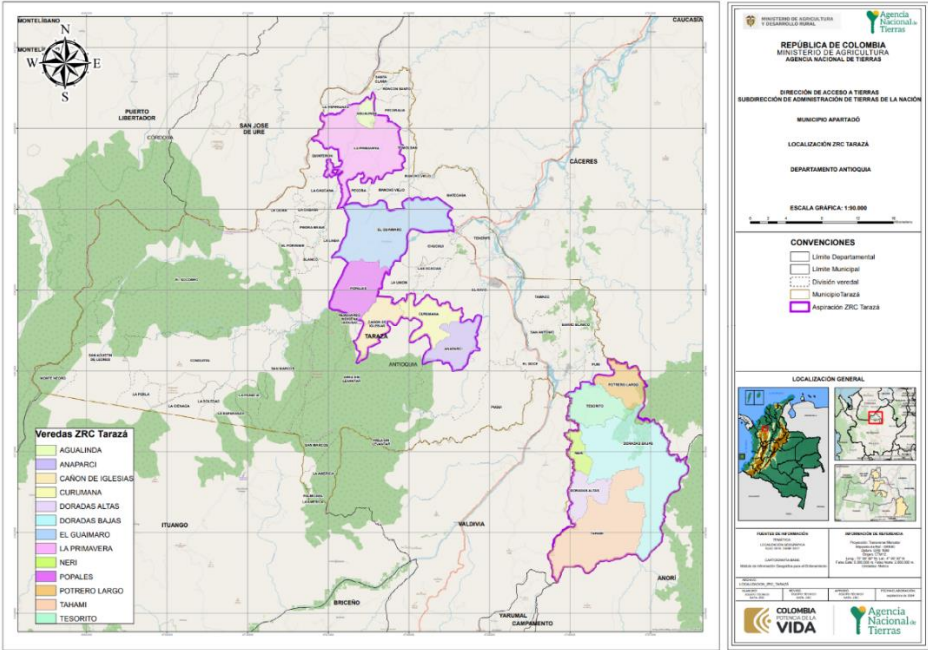
Tabla 1 Veredas de la ZRC en constitución Tarazá

Nombre de la vereda
Doradas Altas
Tahamí
Doradas Bajas
Tesorito
Potrero Largo
Anaparcí
Cañón de Iglesias
Curumana
Popales
El Guáimaro
La Primavera
Agua Linda
Nerí

Fuente: Elaboración propia ANT (2024), a partir de DANE (2019)

La siguiente ilustración representa el polígono de la ZRC, la distribución de las veredas y su ubicación en el departamento de Antioquia, presentando los siguientes límites geográficos: Por el norte con las veredas La Esperanza, Pecoralia, Rincón Santo y Santa Clara del municipio de Tarazá, y con el departamento de Córdoba; por el occidente con las veredas La Caucana, La Linda y Quinterón de Tarazá, por el oriente con los municipios de Cáceres y Anorí; y por el sur con los municipios Anorí, Yarumal y Valdivia.

Ilustración 1 Ubicación de la ZRC en constitución Tarazá



Fuente: Elaboración propia ANT (2024), a partir de DANE (2019)

Lo anterior, se refleja en las coordenadas planas y geográficas de los polígonos 1, 2 y 3 que conforman la ZRC de Tarazá.

Tabla 1. Coordenadas área de pretensión ZRC de Tarazá

CUADRO COORDENADAS PLANAS Y GEOGRÁFICAS - ORIGEN ÚNICO COLOMBIA 12 POLÍGONO DE ASPIRACIÓN ZRC TARAZÁ - DEPARTAMENTO ANTIOQUIA				
FID	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	4719182,86	2406824,28	075° 32' 47.38" W	07° 40' 27.12" N
2	4719287,21	2406951,75	075° 32' 44.0" W	07° 40' 31.29" N
3	4719601,88	2407112,24	075° 32' 33.76" W	07° 40' 36.57" N
4	4719781,30	2407156,20	075° 32' 27.92" W	07° 40' 38.04" N
5	4719876,55	2407228,39	075° 32' 24.82" W	07° 40' 40.41" N
6	4719935,83	2407394,17	075° 32' 22.92" W	07° 40' 45.81" N
7	4719913,37	2407463,71	075° 32' 23.67" W	07° 40' 48.07" N
8	4719941,20	2407730,75	075° 32' 22.81" W	07° 40' 56.77" N
9	4720054,74	2407870,80	075° 32' 19.13" W	07° 41' 1.35" N

10	4720399,16	2408014,80	075° 32' 7.92" W	07° 41' 6.1" N
11	4720595,43	2408648,11	075° 32' 1.64" W	07° 41' 26.75" N
12	4720419,20	2408775,31	075° 32' 7.42" W	07° 41' 30.86" N
13	4720143,84	2409092,91	075° 32' 16.46" W	07° 41' 41.14" N
14	4720305,15	2409640,18	075° 32' 11.31" W	07° 41' 58.98" N
15	4720353,09	2409611,55	075° 32' 9.74" W	07° 41' 58.06" N
16	4720461,30	2409410,18	075° 32' 6.17" W	07° 41' 51.53" N
17	4720592,62	2409299,50	075° 32' 1.86" W	07° 41' 47.95" N
18	4721084,97	2409544,71	075° 31' 45.85" W	07° 41' 56.02" N
19	4721515,61	2409552,69	075° 31' 31.8" W	07° 41' 56.37" N
20	4721704,14	2409467,35	075° 31' 25.63" W	07° 41' 53.63" N
21	4721882,80	2409487,35	075° 31' 19.81" W	07° 41' 54.31" N
22	4721967,37	2409581,60	075° 31' 17.06" W	07° 41' 57.4" N
23	4722282,61	2409611,33	075° 31' 6.78" W	07° 41' 58.42" N
24	4723201,92	2410554,84	075° 30' 36.97" W	07° 42' 29.31" N
25	4723359,37	2410541,28	075° 30' 31.83" W	07° 42' 28.9" N
26	4724091,46	2410739,12	075° 30' 7.98" W	07° 42' 35.47" N
27	4724538,59	2410698,60	075° 29' 53.39" W	07° 42' 34.24" N
28	4725298,86	2411407,94	075° 29' 28.72" W	07° 42' 57.47" N
29	4725462,71	2411413,30	075° 29' 23.37" W	07° 42' 57.68" N
30	4725606,56	2411229,28	075° 29' 18.64" W	07° 42' 51.72" N
31	4725694,73	2411222,45	075° 29' 15.77" W	07° 42' 51.51" N
32	4725834,19	2411366,92	075° 29' 11.24" W	07° 42' 56.24" N
33	4725957,40	2411966,28	075° 29' 7.34" W	07° 43' 15.77" N
34	4726159,03	2411620,49	075° 29' 0.69" W	07° 43' 4.55" N
35	4726168,49	2411441,47	075° 29' 0.35" W	07° 42' 58.73" N
36	4726220,63	2411378,00	075° 28' 58.64" W	07° 42' 56.67" N
37	4726220,57	2411367,47	075° 28' 58.64" W	07° 42' 56.33" N
38	4726094,48	2411066,69	075° 29' 2.69" W	07° 42' 46.52" N
39	4726074,07	2410807,83	075° 29' 3.31" W	07° 42' 38.09" N
40	4726118,74	2409822,17	075° 29' 1.67" W	07° 42' 6.02" N
41	4726068,12	2409784,57	075° 29' 3.31" W	07° 42' 4.78" N
42	4726073,79	2409677,15	075° 29' 3.1" W	07° 42' 1.29" N
43	4726116,91	2409506,35	075° 29' 1.67" W	07° 41' 55.74" N
44	4726091,70	2409506,50	075° 29' 2.49" W	07° 41' 55.74" N
45	4726204,53	2409404,78	075° 28' 58.79" W	07° 41' 52.45" N
46	4726261,57	2409461,29	075° 28' 56.94" W	07° 41' 54.3" N
47	4727621,90	2409339,72	075° 28' 12.53" W	07° 41' 50.6" N
48	4727639,64	2409137,48	075° 28' 11.91" W	07° 41' 44.02" N
49	4727740,13	2409080,05	075° 28' 8.62" W	07° 41' 42.17" N
50	4727733,24	2408979,03	075° 28' 8.83" W	07° 41' 38.88" N
51	4727619,24	2408878,62	075° 28' 12.53" W	07° 41' 35.59" N
52	4727618,66	2408777,56	075° 28' 12.53" W	07° 41' 32.3" N

53	4728097,16	2408711,63	075° 27' 56.91" W	07° 41' 30.24" N
54	4729023,48	2408027,33	075° 27' 26.56" W	07° 41' 8.15" N
55	4728804,94	2407643,22	075° 27' 33.61" W	07° 40' 55.6" N
56	4729137,58	2406127,98	075° 27' 22.48" W	07° 40' 6.35" N
57	4729268,86	2406127,23	075° 27' 18.19" W	07° 40' 6.35" N
58	4729314,58	2406087,49	075° 27' 16.7" W	07° 40' 5.06" N
59	4729068,97	2405608,58	075° 27' 24.62" W	07° 39' 49.43" N
60	4728928,91	2405221,18	075° 27' 29.12" W	07° 39' 36.79" N
61	4728935,06	2405148,77	075° 27' 28.9" W	07° 39' 34.44" N
62	4729497,11	2404717,88	075° 27' 10.48" W	07° 39' 20.52" N
63	4729521,45	2404382,18	075° 27' 9.63" W	07° 39' 9.6" N
64	4729290,62	2404192,68	075° 27' 17.12" W	07° 39' 3.39" N
65	4729217,48	2404028,61	075° 27' 19.48" W	07° 38' 58.03" N
66	4729215,98	2403765,43	075° 27' 19.48" W	07° 38' 49.47" N
67	4729379,22	2403613,17	075° 27' 14.13" W	07° 38' 44.54" N
68	4729128,47	2403384,31	075° 27' 22.26" W	07° 38' 37.05" N
69	4728274,93	2403356,29	075° 27' 50.1" W	07° 38' 35.98" N
70	4728148,26	2403014,87	075° 27' 54.17" W	07° 38' 24.84" N
71	4728049,79	2403015,43	075° 27' 57.38" W	07° 38' 24.84" N
72	4727617,00	2403096,87	075° 28' 11.52" W	07° 38' 27.41" N
73	4726864,29	2402337,94	075° 28' 35.93" W	07° 38' 2.57" N
74	4726719,91	2402345,35	075° 28' 40.64" W	07° 38' 2.78" N
75	4726680,78	2402391,63	075° 28' 41.93" W	07° 38' 4.28" N
76	4726682,03	2402608,76	075° 28' 41.93" W	07° 38' 11.35" N
77	4726590,51	2402675,08	075° 28' 44.93" W	07° 38' 13.49" N
78	4726498,61	2402675,61	075° 28' 47.92" W	07° 38' 13.49" N
79	4726340,42	2402564,67	075° 28' 53.06" W	07° 38' 9.85" N
80	4726047,95	2401934,69	075° 29' 2.49" W	07° 37' 49.29" N
81	4725995,35	2401921,83	075° 29' 4.2" W	07° 37' 48.86" N
82	4725883,76	2401922,48	075° 29' 7.84" W	07° 37' 48.86" N
83	4725877,23	2401929,09	075° 29' 8.05" W	07° 37' 49.08" N
84	4725877,69	2402008,05	075° 29' 8.05" W	07° 37' 51.65" N
85	4725943,75	2402080,05	075° 29' 5.91" W	07° 37' 54.0" N
86	4725951,03	2402205,02	075° 29' 5.7" W	07° 37' 58.07" N
87	4725892,79	2402350,11	075° 29' 7.63" W	07° 38' 2.78" N
88	4725630,86	2402463,48	075° 29' 16.19" W	07° 38' 6.42" N
89	4725447,05	2402464,54	075° 29' 22.19" W	07° 38' 6.42" N
90	4725307,37	2402149,52	075° 29' 26.69" W	07° 37' 56.14" N
91	4725037,12	2401960,26	075° 29' 35.47" W	07° 37' 49.93" N
92	4724774,50	2401955,20	075° 29' 44.03" W	07° 37' 49.72" N
93	4724709,09	2401995,06	075° 29' 46.17" W	07° 37' 51.0" N
94	4724671,83	2402363,75	075° 29' 47.46" W	07° 38' 3.0" N
95	4724888,61	2402388,81	075° 29' 40.39" W	07° 38' 3.85" N

96	4725047,53	2402624,77	075° 29' 35.25" W	07° 38' 11.56" N
97	4725055,05	2402789,22	075° 29' 35.04" W	07° 38' 16.92" N
98	4724951,47	2403039,85	075° 29' 38.46" W	07° 38' 25.05" N
99	4724892,84	2403119,15	075° 29' 40.39" W	07° 38' 27.62" N
100	4724734,95	2403060,85	075° 29' 45.53" W	07° 38' 25.7" N
101	4724701,64	2402975,50	075° 29' 46.6" W	07° 38' 22.91" N
102	4724583,32	2402949,87	075° 29' 50.46" W	07° 38' 22.06" N
103	4724439,52	2403055,98	075° 29' 55.17" W	07° 38' 25.48" N
104	4724128,47	2402623,51	075° 30' 5.23" W	07° 38' 11.35" N
105	4723964,01	2402565,25	075° 30' 10.59" W	07° 38' 9.42" N
106	4723581,74	2402304,27	075° 30' 23.01" W	07° 38' 0.85" N
107	4723306,14	2402325,62	075° 30' 32.0" W	07° 38' 1.5" N
108	4723001,87	2401932,59	075° 30' 41.85" W	07° 37' 48.65" N
109	4723452,72	2400436,33	075° 30' 26.86" W	07° 37' 0.04" N
110	4722777,48	2399473,00	075° 30' 48.71" W	07° 36' 28.56" N
111	4722710,99	2399328,63	075° 30' 50.85" W	07° 36' 23.84" N
112	4722592,25	2399230,62	075° 30' 54.7" W	07° 36' 20.63" N
113	4722046,47	2399082,45	075° 31' 12.48" W	07° 36' 15.71" N
114	4722040,09	2399115,39	075° 31' 12.69" W	07° 36' 16.78" N
115	4722239,04	2399456,39	075° 31' 6.27" W	07° 36' 27.91" N
116	4722245,64	2399462,93	075° 31' 6.05" W	07° 36' 28.13" N
117	4722445,04	2399882,89	075° 30' 59.63" W	07° 36' 41.83" N
118	4722505,12	2400053,62	075° 30' 57.7" W	07° 36' 47.4" N
119	4722512,38	2400172,02	075° 30' 57.49" W	07° 36' 51.26" N
120	4722598,37	2400283,38	075° 30' 54.7" W	07° 36' 54.9" N
121	4722601,59	2400836,07	075° 30' 54.7" W	07° 37' 12.88" N
122	4722497,16	2400941,96	075° 30' 58.13" W	07° 37' 16.31" N
123	4722557,51	2401158,75	075° 30' 56.2" W	07° 37' 23.38" N
124	4722557,97	2401237,70	075° 30' 56.2" W	07° 37' 25.95" N
125	4722446,91	2401330,47	075° 30' 59.84" W	07° 37' 28.95" N
126	4722441,07	2401455,52	075° 31' 0.06" W	07° 37' 33.02" N
127	4722507,60	2401606,48	075° 30' 57.91" W	07° 37' 37.94" N
128	4722508,41	2401744,65	075° 30' 57.91" W	07° 37' 42.44" N
129	4722325,10	2401831,26	075° 31' 3.91" W	07° 37' 45.22" N
130	4722118,45	2402418,09	075° 31' 10.76" W	07° 38' 4.28" N
131	4722112,81	2402576,04	075° 31' 10.98" W	07° 38' 9.42" N
132	4722594,83	2403053,56	075° 30' 55.34" W	07° 38' 25.05" N
133	4722628,50	2403198,12	075° 30' 54.27" W	07° 38' 29.77" N
134	4722484,27	2403231,86	075° 30' 58.98" W	07° 38' 30.84" N
135	4721924,05	2402853,50	075° 31' 17.19" W	07° 38' 18.42" N
136	4721868,53	2402946,36	075° 31' 19.02" W	07° 38' 21.43" N
137	4721932,65	2402984,23	075° 31' 16.93" W	07° 38' 22.67" N
138	4721968,46	2402987,74	075° 31' 15.76" W	07° 38' 22.79" N

139	4721979,57	2402946,52	075° 31' 15.39" W	07° 38' 21.45" N
140	4722023,17	2402975,74	075° 31' 13.98" W	07° 38' 22.41" N
141	4721978,81	2403113,50	075° 31' 15.45" W	07° 38' 26.89" N
142	4722198,12	2403368,44	075° 31' 8.35" W	07° 38' 35.23" N
143	4722135,20	2403444,30	075° 31' 10.41" W	07° 38' 37.68" N
144	4722064,76	2403355,27	075° 31' 12.69" W	07° 38' 34.77" N
145	4721836,56	2403414,01	075° 31' 20.15" W	07° 38' 36.64" N
146	4721661,32	2403463,92	075° 31' 25.87" W	07° 38' 38.23" N
147	4721611,45	2403473,13	075° 31' 27.5" W	07° 38' 38.52" N
148	4721466,20	2403330,62	075° 31' 32.21" W	07° 38' 33.86" N
149	4721390,29	2403092,29	075° 31' 34.64" W	07° 38' 26.09" N
150	4721453,26	2402997,83	075° 31' 32.57" W	07° 38' 23.02" N
151	4721487,23	2403035,71	075° 31' 31.47" W	07° 38' 24.26" N
152	4721544,93	2403066,16	075° 31' 29.6" W	07° 38' 25.26" N
153	4721599,66	2403070,48	075° 31' 27.81" W	07° 38' 25.42" N
154	4721661,77	2402929,57	075° 31' 25.76" W	07° 38' 20.84" N
155	4721721,60	2402885,21	075° 31' 23.8" W	07° 38' 19.41" N
156	4721744,87	2402900,34	075° 31' 23.04" W	07° 38' 19.91" N
157	4721773,26	2402847,71	075° 31' 22.11" W	07° 38' 18.2" N
158	4721397,23	2402573,65	075° 31' 34.32" W	07° 38' 9.21" N
159	4721331,54	2402567,45	075° 31' 36.46" W	07° 38' 8.99" N
160	4721162,60	2402864,55	075° 31' 42.03" W	07° 38' 18.63" N
161	4721044,52	2402878,40	075° 31' 45.88" W	07° 38' 19.06" N
162	4720924,61	2402583,00	075° 31' 49.74" W	07° 38' 9.42" N
163	4720799,73	2402557,41	075° 31' 53.81" W	07° 38' 8.56" N
164	4720544,48	2402690,52	075° 32' 2.16" W	07° 38' 12.85" N
165	4720565,30	2402881,21	075° 32' 1.52" W	07° 38' 19.06" N
166	4720618,05	2402920,39	075° 31' 59.8" W	07° 38' 20.34" N
167	4720705,09	2403209,40	075° 31' 57.02" W	07° 38' 29.77" N
168	4721001,73	2403418,21	075° 31' 47.38" W	07° 38' 36.62" N
169	4721008,61	2403470,81	075° 31' 47.17" W	07° 38' 38.33" N
170	4720819,90	2403754,86	075° 31' 53.38" W	07° 38' 47.54" N
171	4720820,44	2403846,98	075° 31' 53.38" W	07° 38' 50.54" N
172	4720952,97	2404056,76	075° 31' 49.1" W	07° 38' 57.39" N
173	4720953,16	2404089,66	075° 31' 49.1" W	07° 38' 58.46" N
174	4720966,76	2404168,54	075° 31' 48.67" W	07° 39' 1.03" N
175	4720849,37	2404300,84	075° 31' 52.52" W	07° 39' 5.31" N
176	4720850,11	2404425,85	075° 31' 52.52" W	07° 39' 9.38" N
177	4721185,55	2404535,74	075° 31' 41.6" W	07° 39' 13.02" N
178	4721243,20	2404291,94	075° 31' 39.67" W	07° 39' 5.1" N
179	4721517,16	2403994,23	075° 31' 30.68" W	07° 38' 55.46" N
180	4721547,40	2403553,19	075° 31' 29.61" W	07° 38' 41.12" N
181	4722289,95	2403680,44	075° 31' 5.41" W	07° 38' 45.4" N

182	4722422,40	2403877,06	075° 31' 1.13" W	07° 38' 51.82" N
183	4722574,80	2404119,63	075° 30' 56.2" W	07° 38' 59.75" N
184	4722575,92	2404310,44	075° 30' 56.2" W	07° 39' 5.96" N
185	4722386,55	2404482,63	075° 31' 2.41" W	07° 39' 11.52" N
186	4722307,82	2404489,67	075° 31' 4.98" W	07° 39' 11.74" N
187	4722235,15	2404411,14	075° 31' 7.34" W	07° 39' 9.17" N
188	4722137,53	2405675,07	075° 31' 10.76" W	07° 39' 50.29" N
189	4721665,22	2405730,48	075° 31' 26.18" W	07° 39' 52.0" N
190	4721449,49	2405883,09	075° 31' 33.25" W	07° 39' 56.92" N
191	4721252,68	2405903,99	075° 31' 39.67" W	07° 39' 57.57" N
192	4720949,76	2405741,27	075° 31' 49.52" W	07° 39' 52.21" N
193	4720858,33	2405820,77	075° 31' 52.52" W	07° 39' 54.78" N
194	4720772,60	2405755,48	075° 31' 55.31" W	07° 39' 52.64" N
195	4720270,85	2406383,55	075° 32' 11.8" W	07° 40' 12.99" N
196	4719983,39	2406615,55	075° 32' 21.22" W	07° 40' 20.48" N
197	4719570,32	2406696,96	075° 32' 34.71" W	07° 40' 23.05" N
198	4719412,24	2406605,78	075° 32' 39.85" W	07° 40' 20.05" N
199	4722718,65	2399332,26	075° 30' 50.6" W	07° 36' 23.96" N
200	4723154,87	2399538,99	075° 30' 36.41" W	07° 36' 30.77" N
201	4723722,82	2399662,03	075° 30' 17.9" W	07° 36' 34.89" N
202	4724353,05	2399658,39	075° 29' 57.35" W	07° 36' 34.89" N
203	4724939,20	2399297,06	075° 29' 38.16" W	07° 36' 23.24" N
204	4725275,32	2399295,12	075° 29' 27.19" W	07° 36' 23.24" N
205	4725422,86	2399378,49	075° 29' 22.4" W	07° 36' 25.98" N
206	4726439,59	2399573,52	075° 28' 49.27" W	07° 36' 32.52" N
207	4726677,92	2399919,56	075° 28' 41.56" W	07° 36' 43.82" N
208	4727056,14	2399933,19	075° 28' 29.22" W	07° 36' 44.34" N
209	4727448,67	2399694,07	075° 28' 16.37" W	07° 36' 36.63" N
210	4727821,75	2398807,63	075° 28' 4.04" W	07° 36' 7.85" N
211	4728736,92	2399039,29	075° 27' 34.23" W	07° 36' 15.55" N
212	4729524,69	2399034,82	075° 27' 8.53" W	07° 36' 15.55" N
213	4729308,33	2399778,23	075° 27' 15.73" W	07° 36' 39.71" N
214	4730051,32	2400216,17	075° 26' 51.57" W	07° 36' 54.1" N
215	4730192,94	2400183,78	075° 26' 46.94" W	07° 36' 53.07" N
216	4730302,24	2400009,46	075° 26' 43.35" W	07° 36' 47.42" N
217	4730491,30	2400008,39	075° 26' 37.18" W	07° 36' 47.42" N
218	4731123,10	2400289,06	075° 26' 16.62" W	07° 36' 56.67" N
219	4731405,26	2400034,81	075° 26' 7.37" W	07° 36' 48.45" N
220	4731689,03	2400064,80	075° 25' 58.12" W	07° 36' 49.48" N
221	4731993,01	2400102,75	075° 25' 48.21" W	07° 36' 50.77" N
222	4732143,49	2400235,31	075° 25' 43.32" W	07° 36' 55.11" N
223	4732292,38	2400084,40	075° 25' 38.44" W	07° 36' 50.22" N
224	4732541,75	2400049,65	075° 25' 30.3" W	07° 36' 49.14" N

225	4733042,16	2400280,29	075° 25' 14.02" W	07° 36' 56.74" N
226	4733191,90	2400279,45	075° 25' 9.13" W	07° 36' 56.74" N
227	4734832,44	2399103,06	075° 24' 15.4" W	07° 36' 18.75" N
228	4734832,07	2399036,36	075° 24' 15.4" W	07° 36' 16.57" N
229	4734346,91	2398555,49	075° 24' 31.14" W	07° 36' 0.83" N
230	4734328,04	2398155,39	075° 24' 31.68" W	07° 35' 47.81" N
231	4734758,31	2397737,12	075° 24' 17.57" W	07° 35' 34.27" N
232	4734693,08	2397702,06	075° 24' 19.69" W	07° 35' 33.12" N
233	4734717,99	2397671,85	075° 24' 18.87" W	07° 35' 32.14" N
234	4734770,50	2397456,22	075° 24' 17.12" W	07° 35' 25.13" N
235	4734726,35	2397317,72	075° 24' 18.54" W	07° 35' 20.62" N
236	4734975,39	2397040,23	075° 24' 10.36" W	07° 35' 11.63" N
237	4734964,24	2396748,16	075° 24' 10.67" W	07° 35' 2.12" N
238	4735000,82	2396677,65	075° 24' 9.47" W	07° 34' 59.83" N
239	4734971,11	2396656,82	075° 24' 10.43" W	07° 34' 59.15" N
240	4734989,28	2396601,35	075° 24' 9.83" W	07° 34' 57.35" N
241	4734975,79	2396555,42	075° 24' 10.26" W	07° 34' 55.85" N
242	4734723,78	2396642,88	075° 24' 18.5" W	07° 34' 58.65" N
243	4734443,04	2396662,59	075° 24' 27.66" W	07° 34' 59.24" N
244	4734421,76	2396585,87	075° 24' 28.34" W	07° 34' 56.74" N
245	4732196,10	2396422,65	075° 25' 40.91" W	07° 34' 51.02" N
246	4731775,94	2396425,01	075° 25' 54.62" W	07° 34' 51.02" N
247	4730543,71	2396787,22	075° 26' 34.88" W	07° 35' 2.59" N
248	4730215,24	2396749,60	075° 26' 45.58" W	07° 35' 1.3" N
249	4729764,88	2396054,70	075° 27' 0.15" W	07° 34' 38.6" N
250	4729610,06	2394213,28	075° 27' 4.86" W	07° 33' 38.64" N
251	4729042,53	2393703,27	075° 27' 23.27" W	07° 33' 21.94" N
252	4728987,26	2393216,68	075° 27' 24.99" W	07° 33' 6.09" N
253	4728501,71	2393272,06	075° 27' 40.84" W	07° 33' 7.8" N
254	4728264,01	2393036,54	075° 27' 48.54" W	07° 33' 0.09" N
255	4727985,27	2392511,74	075° 27' 57.54" W	07° 32' 42.96" N
256	4727984,46	2392366,99	075° 27' 57.54" W	07° 32' 38.25" N
257	4727878,96	2392288,63	075° 28' 0.97" W	07° 32' 35.68" N
258	4727818,92	2391745,83	075° 28' 2.82" W	07° 32' 18.0" N
259	4727692,98	2391767,60	075° 28' 6.94" W	07° 32' 18.69" N
260	4727568,34	2392020,97	075° 28' 11.05" W	07° 32' 26.91" N
261	4727421,27	2392021,80	075° 28' 15.84" W	07° 32' 26.91" N
262	4727015,50	2390866,07	075° 28' 28.86" W	07° 31' 49.22" N
263	4726969,78	2390213,62	075° 28' 30.23" W	07° 31' 27.98" N
264	4726611,76	2390068,26	075° 28' 41.88" W	07° 31' 23.18" N
265	4726439,25	2389290,19	075° 28' 47.37" W	07° 30' 57.82" N
266	4727918,25	2389222,59	075° 27' 59.12" W	07° 30' 55.9" N
267	4728185,43	2389094,76	075° 27' 50.38" W	07° 30' 51.78" N

268	4728216,24	2388968,25	075° 27' 49.35" W	07° 30' 47.67" N
269	4728090,08	2388953,17	075° 27' 53.47" W	07° 30' 47.16" N
270	4728036,08	2388542,90	075° 27' 55.15" W	07° 30' 33.8" N
271	4728124,05	2388491,88	075° 27' 52.27" W	07° 30' 32.15" N
272	4728206,42	2388567,21	075° 27' 49.6" W	07° 30' 34.62" N
273	4728281,96	2388547,84	075° 27' 47.13" W	07° 30' 34.0" N
274	4728287,48	2388408,84	075° 27' 46.93" W	07° 30' 29.48" N
275	4728476,55	2388401,46	075° 27' 40.76" W	07° 30' 29.27" N
276	4728660,28	2388564,66	075° 27' 34.8" W	07° 30' 34.62" N
277	4728761,03	2388545,15	075° 27' 31.51" W	07° 30' 34.0" N
278	4729359,64	2389074,31	075° 27' 12.08" W	07° 30' 51.33" N
279	4729460,77	2388840,82	075° 27' 8.74" W	07° 30' 43.75" N
280	4729660,81	2388681,79	075° 27' 2.19" W	07° 30' 38.61" N
281	4729803,22	2389490,29	075° 26' 57.69" W	07° 31' 4.95" N
282	4730007,93	2389461,51	075° 26' 51.01" W	07° 31' 4.05" N
283	4730268,74	2389602,17	075° 26' 42.53" W	07° 31' 8.68" N
284	4730623,13	2389568,61	075° 26' 30.97" W	07° 31' 7.65" N
285	4730651,57	2389507,59	075° 26' 30.03" W	07° 31' 5.67" N
286	4730682,31	2389030,47	075° 26' 28.94" W	07° 30' 50.15" N
287	4730538,81	2388731,24	075° 26' 33.56" W	07° 30' 40.38" N
288	4730614,79	2388225,51	075° 26' 30.99" W	07° 30' 23.93" N
289	4731437,93	2388884,15	075° 26' 4.27" W	07° 30' 45.52" N
290	4732008,13	2389402,08	075° 25' 45.77" W	07° 31' 2.48" N
291	4732228,74	2389400,85	075° 25' 38.57" W	07° 31' 2.48" N
292	4732699,04	2388956,11	075° 25' 23.15" W	07° 30' 48.09" N
293	4733061,22	2388906,73	075° 25' 11.33" W	07° 30' 46.55" N
294	4733435,68	2388225,67	075° 24' 58.99" W	07° 30' 24.45" N
295	4733561,75	2388224,97	075° 24' 54.88" W	07° 30' 24.45" N
296	4733704,79	2388445,25	075° 24' 50.26" W	07° 30' 31.64" N
297	4734098,84	2388458,87	075° 24' 37.41" W	07° 30' 32.16" N
298	4734178,33	2388584,76	075° 24' 34.84" W	07° 30' 36.27" N
299	4734477,47	2388535,74	075° 24' 25.07" W	07° 30' 34.73" N
300	4734852,12	2387886,28	075° 24' 12.74" W	07° 30' 13.66" N
301	4734851,43	2387759,96	075° 24' 12.74" W	07° 30' 9.54" N
302	4735008,67	2387695,93	075° 24' 7.6" W	07° 30' 7.49" N
303	4735402,81	2387725,36	075° 23' 54.75" W	07° 30' 8.52" N
304	4735908,63	2388006,82	075° 23' 38.3" W	07° 30' 17.77" N
305	4735889,94	2387470,05	075° 23' 38.82" W	07° 30' 0.29" N
306	4736046,75	2387327,08	075° 23' 33.68" W	07° 29' 55.67" N
307	4735998,18	2387090,49	075° 23' 35.22" W	07° 29' 47.96" N
308	4735745,44	2386981,34	075° 23' 43.44" W	07° 29' 44.36" N
309	4735784,71	2386375,24	075° 23' 42.05" W	07° 29' 24.64" N
310	4736060,49	2386373,73	075° 23' 33.06" W	07° 29' 24.64" N

311	4736587,57	2386699,83	075° 23' 15.93" W	07° 29' 35.35" N
312	4736824,02	2386711,70	075° 23' 8.22" W	07° 29' 35.77" N
313	4737098,30	2386433,88	075° 22' 59.22" W	07° 29' 26.78" N
314	4737601,24	2387154,88	075° 22' 42.95" W	07° 29' 50.34" N
315	4738060,15	2387020,81	075° 22' 27.96" W	07° 29' 46.05" N
316	4737525,18	2385234,15	075° 22' 45.09" W	07° 28' 47.8" N
317	4737655,87	2385115,01	075° 22' 40.81" W	07° 28' 43.95" N
318	4737655,30	2385009,75	075° 22' 40.81" W	07° 28' 40.52" N
319	4737378,30	2384787,55	075° 22' 49.8" W	07° 28' 33.24" N
320	4737585,58	2384260,09	075° 22' 42.95" W	07° 28' 16.11" N
321	4737595,09	2383588,96	075° 22' 42.52" W	07° 27' 54.27" N
322	4737883,24	2383442,66	075° 22' 33.1" W	07° 27' 49.56" N
323	4737882,32	2383271,61	075° 22' 33.1" W	07° 27' 43.99" N
324	4737291,40	2383287,95	075° 22' 52.37" W	07° 27' 44.42" N
325	4737040,37	2383012,98	075° 23' 0.51" W	07° 27' 35.42" N
326	4736895,84	2383000,60	075° 23' 5.22" W	07° 27' 34.99" N
327	4736521,98	2381870,99	075° 23' 17.21" W	07° 26' 58.16" N
328	4735927,20	2381176,80	075° 23' 36.49" W	07° 26' 35.46" N
329	4734901,83	2381011,30	075° 24' 9.89" W	07° 26' 29.89" N
330	4734812,39	2381472,34	075° 24' 12.89" W	07° 26' 44.88" N
331	4734616,46	2381670,79	075° 24' 19.32" W	07° 26' 51.31" N
332	4734551,87	2381868,52	075° 24' 21.46" W	07° 26' 57.73" N
333	4734092,47	2381923,66	075° 24' 36.45" W	07° 26' 59.44" N
334	4733881,68	2381806,39	075° 24' 43.3" W	07° 26' 55.59" N
335	4733789,96	2381846,36	075° 24' 46.3" W	07° 26' 56.87" N
336	4733725,59	2382083,57	075° 24' 48.44" W	07° 27' 4.58" N
337	4733214,16	2382231,12	075° 25' 5.14" W	07° 27' 9.29" N
338	2381755,17	2381755,17	07° 26' 53.51" N	075° 25' 58.79" W
339	4731569,17	2382228,88	075° 25' 58.79" W	07° 27' 8.93" N
340	4732047,49	2383226,32	075° 25' 43.37" W	07° 27' 41.48" N
341	4732469,36	2383513,50	075° 25' 29.66" W	07° 27' 50.9" N
342	4732369,51	2384461,49	075° 25' 33.09" W	07° 28' 21.74" N
343	4732031,24	2385042,35	075° 25' 44.22" W	07° 28' 40.58" N
344	4731768,57	2385043,80	075° 25' 52.79" W	07° 28' 40.58" N
345	4730555,80	2384234,65	075° 26' 32.19" W	07° 28' 14.03" N
346	4730109,11	2384210,81	075° 26' 46.76" W	07° 28' 13.17" N
347	4730084,45	2384500,45	075° 26' 47.61" W	07° 28' 22.6" N
348	4730429,87	2385209,13	075° 26' 36.48" W	07° 28' 45.72" N
349	4731432,36	2385993,11	075° 26' 3.93" W	07° 29' 11.42" N
350	4731487,37	2386440,21	075° 26' 2.21" W	07° 29' 25.98" N
351	4730702,03	2386918,30	075° 26' 27.91" W	07° 29' 41.4" N
352	4730492,06	2386945,78	075° 26' 34.76" W	07° 29' 42.26" N
353	4730227,79	2386657,75	075° 26' 43.33" W	07° 29' 32.84" N

354	4729598,59	2386871,81	075° 27' 3.89" W	07° 29' 39.69" N
355	4729179,52	2387084,70	075° 27' 17.59" W	07° 29' 46.54" N
356	4728543,68	2386114,47	075° 27' 38.15" W	07° 29' 14.85" N
357	4727941,92	2386538,94	075° 27' 57.86" W	07° 29' 28.55" N
358	4727626,73	2386540,71	075° 28' 8.13" W	07° 29' 28.55" N
359	4727833,31	2385907,90	075° 28' 1.28" W	07° 29' 8.0" N
360	4727804,54	2385460,65	075° 28' 2.14" W	07° 28' 53.43" N
361	4726618,08	2384677,75	075° 28' 40.69" W	07° 28' 27.74" N
362	4726616,30	2384361,94	075° 28' 40.69" W	07° 28' 17.46" N
363	4726747,05	2384255,92	075° 28' 36.4" W	07° 28' 14.03" N
364	4725772,03	2383708,72	075° 29' 8.1" W	07° 27' 56.04" N
365	4725403,53	2383579,20	075° 29' 20.09" W	07° 27' 51.76" N
366	4725292,82	2382579,70	075° 29' 23.52" W	07° 27' 19.21" N
367	4724369,68	2381926,94	075° 29' 53.5" W	07° 26' 57.79" N
368	4724211,92	2381901,51	075° 29' 58.64" W	07° 26' 56.93" N
369	4724584,75	2382794,25	075° 29' 46.64" W	07° 27' 26.06" N
370	4724560,42	2383136,54	075° 29' 47.5" W	07° 27' 37.2" N
371	4723883,86	2384272,11	075° 30' 9.77" W	07° 28' 14.03" N
372	4724227,12	2384508,67	075° 29' 58.62" W	07° 28' 21.79" N
373	4724985,82	2386280,92	075° 29' 34.21" W	07° 29' 19.61" N
374	4724701,16	2386647,09	075° 29' 43.56" W	07° 29' 31.48" N
375	4723736,47	2386989,47	075° 30' 15.08" W	07° 29' 42.44" N
376	4722536,74	2387569,74	075° 30' 54.32" W	07° 30' 1.11" N
377	4721513,71	2387812,50	075° 31' 27.72" W	07° 30' 8.81" N
378	4721147,34	2388051,49	075° 31' 39.72" W	07° 30' 16.52" N
379	4721150,53	2388604,19	075° 31' 39.72" W	07° 30' 34.51" N
380	4721657,78	2390022,54	075° 31' 23.44" W	07° 31' 20.77" N
381	4723234,35	2393012,59	075° 30' 32.58" W	07° 32' 58.38" N
382	4722463,30	2393661,87	075° 30' 57.85" W	07° 33' 19.37" N
383	4722253,43	2393702,57	075° 31' 4.71" W	07° 33' 20.65" N
384	4721429,11	2393589,97	075° 31' 31.57" W	07° 33' 16.83" N
385	4721873,62	2394155,91	075° 31' 17.18" W	07° 33' 35.33" N
386	4722210,83	2394332,93	075° 31' 6.22" W	07° 33' 41.16" N
387	4722339,81	2394837,52	075° 31' 2.1" W	07° 33' 57.61" N
388	4723008,56	2396033,83	075° 30' 40.52" W	07° 34' 36.67" N
389	4723365,44	2397800,45	075° 30' 29.21" W	07° 35' 34.23" N
390	4747528,60	2378279,47	075° 17' 17.66" W	07° 25' 3.15" N
391	4747905,00	2378617,24	075° 17' 5.45" W	07° 25' 14.2" N
392	4748486,43	2378666,88	075° 16' 46.49" W	07° 25' 15.92" N
393	4748639,41	2379044,37	075° 16' 41.57" W	07° 25' 28.23" N
394	4749135,00	2379005,64	075° 16' 25.4" W	07° 25' 27.05" N
395	4749179,10	2379281,72	075° 16' 24.01" W	07° 25' 36.05" N
396	4749151,38	2379637,12	075° 16' 24.97" W	07° 25' 47.61" N

397	4749351,45	2379745,04	075° 16' 18.46" W	07° 25' 51.16" N
398	4750139,36	2379727,84	075° 15' 52.77" W	07° 25' 50.73" N
399	4750296,42	2379621,78	075° 15' 47.63" W	07° 25' 47.3" N
400	4750269,55	2379503,50	075° 15' 48.48" W	07° 25' 43.45" N
401	4750742,01	2379435,30	075° 15' 33.06" W	07° 25' 41.31" N
402	4750638,55	2379751,61	075° 15' 36.49" W	07° 25' 51.59" N
403	4750613,63	2380014,88	075° 15' 37.35" W	07° 26' 0.15" N
404	4750865,44	2380460,94	075° 15' 29.21" W	07° 26' 14.71" N
405	4751154,89	2380564,73	075° 15' 19.79" W	07° 26' 18.14" N
406	4752362,43	2380427,01	075° 14' 40.38" W	07° 26' 13.86" N
407	4752809,41	2380516,85	075° 14' 25.82" W	07° 26' 16.86" N
408	4752954,93	2380726,62	075° 14' 21.11" W	07° 26' 23.71" N
409	4752904,33	2381108,44	075° 14' 22.82" W	07° 26' 36.13" N
410	4752615,89	2381202,00	075° 14' 32.25" W	07° 26' 39.13" N
411	4752512,56	2381544,61	075° 14' 35.67" W	07° 26' 50.26" N
412	4752212,46	2381927,70	075° 14' 45.52" W	07° 27' 2.68" N
413	4752223,86	2382310,50	075° 14' 45.21" W	07° 27' 15.15" N
414	4752258,66	2382312,58	075° 14' 44.08" W	07° 27' 15.22" N
415	4752330,81	2382369,70	075° 14' 41.74" W	07° 27' 17.09" N
416	4752524,13	2382316,61	075° 14' 35.42" W	07° 27' 15.4" N
417	4752511,77	2382204,37	075° 14' 35.81" W	07° 27' 11.74" N
418	4752568,43	2382168,08	075° 14' 33.95" W	07° 27' 10.57" N
419	4752666,98	2382248,71	075° 14' 30.75" W	07° 27' 13.21" N
420	4752726,51	2382250,02	075° 14' 28.81" W	07° 27' 13.26" N
421	4752860,49	2382336,92	075° 14' 24.46" W	07° 27' 16.11" N
422	4752905,53	2382336,15	075° 14' 22.99" W	07° 27' 16.1" N
423	4753007,02	2382150,28	075° 14' 19.65" W	07° 27' 10.06" N
424	4753128,19	2382123,92	075° 14' 15.69" W	07° 27' 9.22" N
425	4753190,85	2381841,58	075° 14' 13.6" W	07° 27' 0.04" N
426	4753321,01	2381906,41	075° 14' 9.36" W	07° 27' 2.17" N
427	4753717,38	2381799,10	075° 13' 56.42" W	07° 26' 58.75" N
428	4753939,39	2381744,03	075° 13' 49.17" W	07° 26' 56.99" N
429	4754093,74	2381791,29	075° 13' 44.14" W	07° 26' 58.55" N
430	4754100,89	2381868,48	075° 13' 43.92" W	07° 27' 1.07" N
431	4754217,06	2381842,15	075° 13' 40.13" W	07° 27' 0.23" N
432	4754271,62	2381891,33	075° 13' 38.36" W	07° 27' 1.84" N
433	4754384,73	2381705,75	075° 13' 34.64" W	07° 26' 55.82" N
434	4754337,91	2381478,97	075° 13' 36.13" W	07° 26' 48.43" N
435	4754434,07	2381438,93	075° 13' 32.99" W	07° 26' 47.14" N
436	4754434,28	2381287,47	075° 13' 32.95" W	07° 26' 42.21" N
437	4754694,79	2381253,15	075° 13' 24.45" W	07° 26' 41.13" N
438	4754873,89	2381411,47	075° 13' 18.64" W	07° 26' 46.32" N
439	4754898,76	2381338,99	075° 13' 17.81" W	07° 26' 43.96" N

440	4755027,43	2381470,78	075° 13' 13.64" W	07° 26' 48.27" N
441	4755143,08	2381489,85	075° 13' 9.87" W	07° 26' 48.91" N
442	4755371,74	2381505,45	075° 13' 2.42" W	07° 26' 49.46" N
443	4755511,11	2381398,44	075° 12' 57.85" W	07° 26' 46.0" N
444	4755689,98	2380977,40	075° 12' 51.95" W	07° 26' 32.32" N
445	4755745,85	2380958,19	075° 12' 50.13" W	07° 26' 31.7" N
446	4755783,26	2380883,00	075° 12' 48.89" W	07° 26' 29.26" N
447	4755682,98	2380747,57	075° 12' 52.14" W	07° 26' 24.84" N
448	4755673,13	2380630,75	075° 12' 52.44" W	07° 26' 21.03" N
449	4755653,55	2380530,36	075° 12' 53.07" W	07° 26' 17.76" N
450	4756298,12	2379816,64	075° 12' 31.93" W	07° 25' 54.63" N
451	4756599,05	2379324,08	075° 12' 22.03" W	07° 25' 38.65" N
452	4756321,70	2379251,41	075° 12' 31.07" W	07° 25' 36.24" N
453	4756177,62	2379114,27	075° 12' 35.74" W	07° 25' 31.75" N
454	4756299,98	2377663,72	075° 12' 31.52" W	07° 24' 44.55" N
455	4756196,64	2377446,09	075° 12' 34.85" W	07° 24' 37.45" N
456	4756263,67	2377137,22	075° 12' 32.62" W	07° 24' 27.4" N
457	4755563,67	2375961,84	075° 12' 55.25" W	07° 23' 49.03" N
458	4755835,64	2375671,41	075° 12' 46.34" W	07° 23' 39.62" N
459	4756170,07	2375625,59	075° 12' 35.42" W	07° 23' 38.18" N
460	4756350,97	2375716,13	075° 12' 29.54" W	07° 23' 41.15" N
461	4756982,12	2375293,54	075° 12' 8.89" W	07° 23' 27.5" N
462	4757336,60	2375546,93	075° 11' 57.37" W	07° 23' 35.81" N
463	4757749,13	2375035,67	075° 11' 43.83" W	07° 23' 19.23" N
464	4757855,29	2375096,04	075° 11' 40.38" W	07° 23' 21.21" N
465	4758141,74	2374014,63	075° 11' 30.87" W	07° 22' 46.05" N
466	4759126,02	2373083,85	075° 10' 58.62" W	07° 22' 15.91" N
467	4758773,17	2372064,44	075° 11' 9.97" W	07° 21' 42.67" N
468	4758983,31	2371751,58	075° 11' 3.06" W	07° 21' 32.52" N
469	4759897,00	2371709,92	075° 10' 33.26" W	07° 21' 31.3" N
470	4760075,06	2371244,75	075° 10' 27.38" W	07° 21' 16.19" N
471	4759970,55	2370931,07	075° 10' 30.74" W	07° 21' 5.96" N
472	4760245,01	2371111,64	075° 10' 21.82" W	07° 21' 11.88" N
473	4761041,87	2371413,07	075° 09' 55.88" W	07° 21' 21.82" N
474	4760847,08	2370696,78	075° 10' 2.12" W	07° 20' 58.47" N
475	4761205,55	2370196,90	075° 09' 50.35" W	07° 20' 42.26" N
476	4761021,95	2369593,80	075° 09' 56.25" W	07° 20' 22.59" N
477	4760491,86	2369261,56	075° 10' 13.48" W	07° 20' 11.69" N
478	4760176,54	2368354,46	075° 10' 23.62" W	07° 19' 42.11" N
479	4760225,07	2367958,34	075° 10' 21.97" W	07° 19' 29.23" N
480	4759613,46	2367588,05	075° 10' 41.86" W	07° 19' 17.07" N
481	4758418,47	2365048,32	075° 11' 20.42" W	07° 17' 54.21" N
482	4758323,72	2362831,62	075° 11' 23.15" W	07° 16' 42.03" N

483	4758224,13	2362070,46	075° 11' 26.28" W	07° 16' 17.23" N
484	4756657,12	2360224,58	075° 12' 17.08" W	07° 15' 16.9" N
485	4756120,55	2359846,93	075° 12' 34.51" W	07° 15' 4.52" N
486	4755882,08	2360036,73	075° 12' 42.31" W	07° 15' 10.66" N
487	4754350,21	2360651,86	075° 13' 32.35" W	07° 15' 30.44" N
488	4752131,67	2359907,63	075° 14' 44.55" W	07° 15' 5.86" N
489	4751433,32	2359856,36	075° 15' 7.31" W	07° 15' 4.07" N
490	4750816,08	2359177,41	075° 15' 27.32" W	07° 14' 41.87" N
491	4750047,63	2358524,91	075° 15' 52.27" W	07° 14' 20.51" N
492	4749689,69	2358587,87	075° 16' 3.95" W	07° 14' 22.5" N
493	4748969,61	2359336,88	075° 16' 27.54" W	07° 14' 46.76" N
494	4748380,31	2359215,65	075° 16' 46.73" W	07° 14' 42.72" N
495	4747328,84	2359214,09	075° 17' 21.01" W	07° 14' 42.5" N
496	4746882,98	2358233,98	075° 17' 35.38" W	07° 14' 10.52" N
497	4746546,45	2357477,95	075° 17' 46.22" W	07° 13' 45.85" N
498	4746287,46	2358043,23	075° 17' 54.76" W	07° 14' 4.21" N
499	4746036,72	2358128,69	075° 18' 2.95" W	07° 14' 6.95" N
500	4745534,39	2360587,86	075° 18' 19.73" W	07° 15' 26.92" N
501	4746073,23	2361081,18	075° 18' 2.24" W	07° 15' 43.07" N
502	4746192,45	2362201,75	075° 17' 58.54" W	07° 16' 19.56" N
503	4746931,44	2362827,15	075° 17' 34.56" W	07° 16' 40.04" N
504	4747722,14	2363619,12	075° 17' 8.91" W	07° 17' 5.96" N
505	4748359,32	2363590,64	075° 16' 48.13" W	07° 17' 5.13" N
506	4748626,15	2363901,73	075° 16' 39.49" W	07° 17' 15.3" N
507	4748275,54	2364015,75	075° 16' 50.93" W	07° 17' 18.96" N
508	4747861,97	2364609,03	075° 17' 4.52" W	07° 17' 38.2" N
509	4747761,25	2365215,85	075° 17' 7.9" W	07° 17' 57.94" N
510	4747958,56	2365927,01	075° 17' 1.58" W	07° 18' 21.12" N
511	4748296,31	2366237,91	075° 16' 50.62" W	07° 18' 31.3" N
512	4747761,88	2367616,96	075° 17' 8.28" W	07° 19' 16.1" N
513	4748258,31	2368600,86	075° 16' 52.25" W	07° 19' 48.21" N
514	4748606,96	2369919,10	075° 16' 41.1" W	07° 20' 31.18" N
515	4748477,84	2370809,45	075° 16' 45.46" W	07° 21' 0.14" N
516	4747851,52	2371482,92	075° 17' 6.0" W	07° 21' 21.96" N
517	4747670,21	2371676,48	075° 17' 11.94" W	07° 21' 28.23" N
518	4747654,79	2371963,27	075° 17' 12.49" W	07° 21' 37.56" N
519	4747820,88	2372104,80	075° 17' 7.1" W	07° 21' 42.2" N
520	4747641,19	2372193,83	075° 17' 12.97" W	07° 21' 45.07" N
521	4747851,41	2372179,36	075° 17' 6.12" W	07° 21' 44.63" N
522	4748042,29	2372613,84	075° 16' 59.96" W	07° 21' 58.8" N
523	4748200,59	2372877,49	075° 16' 54.85" W	07° 22' 7.41" N
524	4748279,01	2373075,86	075° 16' 52.32" W	07° 22' 13.88" N
525	4748012,73	2373293,61	075° 17' 1.04" W	07° 22' 20.93" N

526	4747922,21	2373480,86	075° 17' 4.02" W	07° 22' 27.01" N
527	4747807,01	2373382,77	075° 17' 7.76" W	07° 22' 23.8" N
528	4747403,22	2373816,22	075° 17' 21.0" W	07° 22' 37.84" N
529	4747404,96	2374016,39	075° 17' 20.98" W	07° 22' 44.35" N
530	4747889,46	2374368,44	075° 17' 5.24" W	07° 22' 55.89" N
531	4748609,63	2374434,54	075° 16' 41.77" W	07° 22' 58.17" N
532	4748982,97	2374393,95	075° 16' 29.59" W	07° 22' 56.91" N
533	4748974,68	2374838,05	075° 16' 29.93" W	07° 23' 11.36" N
534	4748833,73	2374931,28	075° 16' 34.54" W	07° 23' 14.37" N
535	4748994,19	2375042,00	075° 16' 29.33" W	07° 23' 18.0" N
536	4748575,24	2375209,17	075° 16' 43.02" W	07° 23' 23.38" N
537	4748513,91	2375478,78	075° 16' 45.06" W	07° 23' 32.14" N
538	4747640,14	2375624,89	075° 17' 13.58" W	07° 23' 36.75" N
539	4747705,77	2376073,55	075° 17' 11.52" W	07° 23' 51.37" N
540	4747796,56	2376979,60	075° 17' 8.71" W	07° 24' 20.88" N
541	4748002,52	2377665,26	075° 17' 2.11" W	07° 24' 43.23" N
542	4747830,15	2378235,98	075° 17' 7.82" W	07° 25' 1.78" N

ÁREA TOTAL APROXIMADA - ORIGEN ÚNICO NACIONAL - CTM 12

42,973 ha + 1778 m²

Descripción técnica:

El polígono de la Zona de Reserva Campesina de Tarazá, ubicado el Municipio de Tarazá departamento de Antioquia, y con un área total 42.973 ha + 1.778 m2; presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia DATUM MAGNA SIRGAS, ORIGEN GEOGRÁFICO: NACIONAL, LONGITUD 73°00'00" W, LATITUD 04°00'00" N, FALSO NORTE: 2.000.000 m, FALSO ESTE: 5.000.000 m, (Resolución IGAC No. 370 de 2021).

LINDEROS TÉCNICOS

POLÍGONO 1

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto 1 de coordenadas planas N = 2406824,28 m, E = 4719182,86 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 3857.0 m; pasando por el punto 2 de coordenadas planas N = 2406951,75 m, E = 4719287,21 m; pasando por el punto 3 de coordenadas planas N = 2407112,24 m, E = 4719601,88 m; pasando por el punto 4 de coordenadas planas N = 2407156,2 m, E = 4719781,3 m; pasando por el punto 5 de coordenadas planas N = 2407228,39 m, E = 4719876,55 m; pasando por el punto 6 de coordenadas planas N = 2407394,17 m, E = 4719935,83 m; pasando por el punto 7 de coordenadas planas N = 2407463,71 m, E = 4719913,37 m; pasando por el punto 8 de coordenadas planas N = 2407730,75 m, E = 4719941,2 m; pasando por el punto 9 de coordenadas planas N = 2407870,80 m, E = 4720054,74 m; pasando por el punto 10 de coordenadas planas N = 2408014,80 m, E = 4720399,16 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 11 de coordenadas planas N = 2408648,11 m, E = 4720595,43 m; pasando por el punto 12 de coordenadas planas N = 2408775,31 m, E = 4720419,20 m; pasando por el punto 13 de coordenadas planas N = 2409092,91 m, E = 4720143,84 m; hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas N = 2409640,18 m, E = 4720305,15 m; colindando con la Vereda El Cerro.

Lindero 2: Inicia en el punto 14 de coordenadas planas N = 2409640,18 m, E = 4720305,15 m; en línea quebrada en sentido general sureste; en una distancia acumulada de 3592.9 m; pasando por el punto 15 de coordenadas planas N = 2409611,55 m, E = 4720353,09 m; pasando por el punto 16 de coordenadas planas N = 2409410,18 m, E = 4720461,30 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 17 de coordenadas planas N = 2409299,50 m, E = 4720592,62 m; pasando por el punto 18 de coordenadas planas N = 2409544,71 m, E = 4721084,97 m; pasando por el punto 19 de coordenadas planas N = 2409552,69 m, E = 4721515,61 m; pasando por el punto 20 de coordenadas planas N = 2409467,35 m, E = 4721704,14 m; pasando por el punto 21 de coordenadas planas N = 2409487,35 m, E = 4721882,80 m; pasando por el punto 22 de coordenadas planas N = 2409581,6 m, E = 4721967,37 m; pasando por el punto 23 de coordenadas planas N = 2409611,33 m, E = 4722282,61 m; pasando por el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; hasta encontrar el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

Lindero 3: Inicia en el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3993.5 m; pasando por el punto 25 de coordenadas planas N = 2410541,28 m, E = 4723359,37 m; pasando por el punto 26 de coordenadas planas N = 2410739,12 m, E = 4724091,46 m; pasando por el punto 27 de coordenadas planas N = 2410698,60 m, E = 4724538,59 m; pasando por el punto 28 de coordenadas planas N = 2411407,94 m, E = 4725298,86 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 29 de coordenadas planas N = 2411413,30 m, E = 4725462,71 m; pasando por el punto 30 de coordenadas planas N = 2411229,28 m, E = 4725606,56 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 31 de coordenadas planas N = 2411222,45 m, E = 4725694,73 m; pasando por el punto 32 de coordenadas planas N = 2411366,92 m, E = 4725834,19 m; hasta encontrar el punto 33 de coordenadas planas N = 2411966,28 m, E = 4725957,40 m; colindando con la Vereda Santa Clara.

POR EL ESTE:

Lindero 4: Inicia en el punto 33 de coordenadas planas N = 2411966,28 m, E = 4725957,40 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 687.4 m, pasando por el punto 34 de coordenadas planas N = 2411620,49 m, E = 4726159,03 m; pasando por el punto 35 de coordenadas planas N = 2411441,47 m, E = 4726168,49 m; pasando por el punto 36 de coordenadas planas N = 2411378 m, E = 4726220,63 m; hasta encontrar el punto 37 de coordenadas planas N = 2411367,47 m, E = 4726220,57 m; colindando con la Vereda Ronco Santos.

Lindero 5: Inicia en el punto 37 de coordenadas planas N = 2411367,47 m, E = 4726220,57 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5975.8 m, pasando por el punto 38 de coordenadas planas N = 2411066,69 m, E = 4726094,48 m; pasando por el punto 39 de coordenadas planas N = 2410807,83 m, E = 4726074,07 m; pasando por el punto 40 de coordenadas planas N = 2409822,17 m, E = 4726118,74 m; pasando por el punto 41 de coordenadas planas N = 2409784,57 m, E = 4726068,12 m;

pasando por el punto 42 de coordenadas planas N = 2409677,15 m, E = 4726073,79 m;
pasando por el punto 43 de coordenadas planas N = 2409506,35 m, E = 4726116,91 m;
pasando por el punto 44 de coordenadas planas N = 2409506,50 m, E = 4726091,70 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 45 de coordenadas planas N = 2409404,78 m, E = 4726204,53 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 46 de coordenadas planas N = 2409461,29 m, E = 4726261,57 m; pasando por el punto 47 de coordenadas planas N = 2409339,72 m, E = 4727621,90 m; pasando por el punto 48 de coordenadas planas N = 2409137,48 m, E = 4727639,64 m; pasando por el punto 49 de coordenadas planas N = 2409080,05 m, E = 4727740,13 m; pasando por el punto 50 de coordenadas planas N = 2408979,03 m, E = 4727733,24 m; pasando por el punto 51 de coordenadas planas N = 2408878,62 m, E = 4727619,24 m; pasando por el punto 52 de coordenadas planas N = 2408777,56 m, E = 4727618,66 m; pasando por el punto 53 de coordenadas planas N = 2408711,63 m, E = 4728097,16 m; hasta encontrar el punto 54 de coordenadas planas N = 2408027,33 m, E = 4729023,48 m; colindando con la Vereda Pecoralia.

Lindero 6: Inicia en el punto 54 de coordenadas planas N = 2408027,33 m, E = 4729023,48 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5542.4 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 55 de coordenadas planas N = 2407643,22 m, E = 4728804,94 m; pasando por el punto 56 de coordenadas planas N = 2406127,98 m, E = 4729137,58 m; pasando por el punto 57 de coordenadas planas N = 2406127,23 m, E = 4729268,86 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 58 de coordenadas planas N = 2406087,49 m, E = 4729314,58 m; pasando por el punto 59 de coordenadas planas N = 2405608,58 m, E = 4729068,97 m; pasando por el punto 60 de coordenadas planas N = 2405221,18 m, E = 4728928,91 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 61 de coordenadas planas N = 2405148,77 m, E = 4728935,06 m; pasando por el punto 62 de coordenadas planas N = 2404717,88 m, E = 4729497,11 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 63 de coordenadas planas N = 2404382,18 m, E = 4729521,45 m; pasando por el punto 64 de coordenadas planas N = 2404192,68 m, E = 4729290,62 m; pasando por el punto 65 de coordenadas planas N = 2404028,61 m, E = 4729217,48 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 66 de coordenadas planas N = 2403765,43 m, E = 4729215,98 m; hasta encontrar el punto 67 de coordenadas planas N = 2403613,17 m, E = 4729379,22 m; colindando con la Vereda Tomolsan.

POR EL SUR:

Lindero 7: Inicia en el punto 67 de coordenadas planas N = 2403613,17 m, E = 4729379,22 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5084.2 m, pasando por el punto 68 de coordenadas planas N = 2403384,31 m, E = 4729128,47 m; pasando por el punto 69 de coordenadas planas N = 2403356,29 m, E = 4728274,93 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 70 de coordenadas planas N = 2403014,87 m, E = 4728148,26 m; pasando por el punto 71 de coordenadas planas N = 2403015,43 m, E = 4728049,79 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 72 de coordenadas planas N = 2403096,87 m, E = 4727617 m; pasando por el punto 73 de coordenadas planas N = 2402337,94 m, E = 4726864,29 m;

Cambio de sentido Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 74 de coordenadas planas N = 2402345,35 m, E = 4726719,91 m; pasando por el punto 75 de coordenadas planas N = 2402391,63 m, E = 4726680,78 m; pasando por el punto 76 de coordenadas planas N = 2402608,76 m, E = 4726682,03 m; pasando por el punto 77 de coordenadas planas N = 2402675,08 m, E = 4726590,51 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 78 de coordenadas planas N = 2402675,61 m, E = 4726498,61 m; pasando por el punto 79 de coordenadas planas N = 2402564,67 m, E = 4726340,42 m; pasando por el punto 80 de coordenadas planas N = 2401934,69 m, E = 4726047,95 m; pasando por el punto 81 de coordenadas planas N = 2401921,83 m, E = 4725995,35 m; hasta encontrar el punto 82 de coordenadas planas N = 2401922,48 m, E = 4725883,76 m; colindando con la Vereda Rancho Viejo.

Lindero 8: Inicia en el punto 82 de coordenadas planas N = 2401922,48 m, E = 4725883,76 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9521.9 m, pasando por el punto 83 de coordenadas planas N = 2401929,09 m, E = 4725877,23 m; pasando por el punto 84 de coordenadas planas N = 2402008,05 m, E = 4725877,69 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 85 de coordenadas planas N = 2402080,05 m, E = 4725943,75 m; pasando por el punto 86 de coordenadas planas N = 2402205,02 m, E = 4725951,03 m; pasando por el punto 87 de coordenadas planas N = 2402350,11 m, E = 4725892,79 m; pasando por el punto 88 de coordenadas planas N = 2402463,48 m, E = 4725630,86 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 89 de coordenadas planas N = 2402464,54 m, E = 4725447,05 m; pasando por el punto 90 de coordenadas planas N = 2402149,52 m, E = 4725307,37 m; pasando por el punto 91 de coordenadas planas N = 2401960,26 m, E = 4725037,12 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 92 de coordenadas planas N = 2401955,20 m, E = 4724774,5 m; pasando por el punto 93 de coordenadas planas N = 2401995,06 m, E = 4724709,09 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 94 de coordenadas planas N = 2402363,75 m, E = 4724671,83 m; pasando por el punto 95 de coordenadas planas N = 2402388,81 m, E = 4724888,61 m; pasando por el punto 96 de coordenadas planas N = 2402624,77 m, E = 4725047,53 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 97 de coordenadas planas N = 2402789,22 m, E = 4725055,05 m; pasando por el punto 98 de coordenadas planas N = 2403039,85 m, E = 4724951,47 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 99 de coordenadas planas N = 2403119,15 m, E = 4724892,84 m; pasando por el punto 100 de coordenadas planas N = 2403060,85 m, E = 4724734,95 m; pasando por el punto 101 de coordenadas planas N = 2402975,5 m, E = 4724701,64 m; pasando por el punto 102 de coordenadas planas N = 2402949,87 m, E = 4724583,32 m; pasando por el punto 103 de coordenadas planas N = 2403055,98 m, E = 4724439,52 m; pasando por el punto 104 de coordenadas planas N = 2402623,51 m, E = 4724128,47 m; pasando por el punto 105 de coordenadas planas N =

2402565,25 m, E = 4723964,01 m; pasando por el punto 106 de coordenadas planas N = 2402304,27 m, E = 4723581,74 m; pasando por el punto 107 de coordenadas planas N = 2402325,62 m, E = 4723306,14 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 108 de coordenadas planas N = 2401932,59 m, E = 4723001,87 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 109 de coordenadas planas N = 2400436,33 m, E = 4723452,72 m; pasando por el punto 110 de coordenadas planas N = 2399473 m, E = 4722777,48 m; pasando por el punto hasta encontrar el punto 111 de coordenadas planas N = 2399328,63 m, E = 4722710,99 m; colindando con la Vereda Pecora.

Lindero 9: Inicia en el punto 111 de coordenadas planas N = 2399328,63 m, E = 4722710,99 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 1251.6 m, pasando por el punto 112 de coordenadas planas N = 2399230,62 m, E = 4722592,25 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 113 de coordenadas planas N = 2399082,45 m, E = 4722046,47 m; pasando por el punto 114 de coordenadas planas N = 2399115,39 m, E = 4722040,09 m; hasta encontrar el punto 115 de coordenadas planas N = 2399456,39 m, E = 4722239,04 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL OESTE:

Lindero 10: Inicia en el punto 115 de coordenadas planas N = 2399456,39 m, E = 4722239,04 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 10262.1 m, pasando por el punto 116 de coordenadas planas N = 2399462,93 m, E = 4722245,64 m; pasando por el punto 117 de coordenadas planas N = 2399882,89 m, E = 4722445,04 m; pasando por el punto 118 de coordenadas planas N = 2400053,62 m, E = 4722505,12 m; pasando por el punto 119 de coordenadas planas N = 2400172,02 m, E = 4722512,38 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 120 de coordenadas planas N = 2400283,38 m, E = 4722598,37 m; pasando por el punto 121 de coordenadas planas N = 2400836,07 m, E = 4722601,59 m; pasando por el punto 122 de coordenadas planas N = 2400941,96 m, E = 4722497,16 m; pasando por el punto 123 de coordenadas planas N = 2401158,75 m, E = 4722557,51 m; pasando por el punto 124 de coordenadas planas N = 2401237,70 m, E = 4722557,97 m; pasando por el punto 125 de coordenadas planas N = 2401330,47 m, E = 4722446,91 m; pasando por el punto 126 de coordenadas planas N = 2401455,52 m, E = 4722441,07 m; pasando por el punto 127 de coordenadas planas N = 2401606,48 m, E = 4722507,60 m; pasando por el punto 128 de coordenadas planas N = 2401744,65 m, E = 4722508,41 m; pasando por el punto 129 de coordenadas planas N = 2401831,26 m, E = 4722325,1 m; pasando por el punto 130 de coordenadas planas N = 2402418,09 m, E = 4722118,45 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 131 de coordenadas planas N = 2402576,04 m, E = 4722112,81 m; pasando por el punto 132 de coordenadas planas N = 2403053,56 m, E = 4722594,83 m; pasando por el punto 133 de coordenadas planas N = 2403198,12 m, E = 4722628,50 m;

Cambio de sentido Suroeste, pasando por el punto 134 de coordenadas planas N = 2403231,86 m, E = 4722484,27 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 135 de coordenadas planas N = 2402853,50 m, E = 4721924,05 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 136 de coordenadas planas N = 2402946,36 m, E = 4721868,53 m; pasando por el punto 137 de coordenadas planas N = 2402984,23 m, E = 4721932,65 m; pasando por el punto 138 de coordenadas planas N = 2402987,74 m, E = 4721968,46 m; pasando por el punto 139 de coordenadas planas N = 2402946,52 m, E = 4721979,57 m; pasando por el punto 140 de coordenadas planas N = 2402975,74 m, E = 4722023,17 m; pasando por el punto 141 de coordenadas planas N = 2403113,50 m, E = 4721978,81 m; pasando por el punto 142 de coordenadas planas N = 2403368,44 m, E = 4722198,12 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 143 de coordenadas planas N = 2403444,30 m, E = 4722135,20 m; pasando por el punto 144 de coordenadas planas N = 2403355,27 m, E = 4722064,76 m; pasando por el punto 145 de coordenadas planas N = 2403414,01 m, E = 4721836,56 m; pasando por el punto 146 de coordenadas planas N = 2403463,92 m, E = 4721661,32 m; pasando por el punto 147 de coordenadas planas N = 2403473,13 m, E = 4721611,45 m; pasando por el punto 148 de coordenadas planas N = 2403330,62 m, E = 4721466,2 m; pasando por el punto 149 de coordenadas planas N = 2403092,29 m, E = 4721390,29 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 150 de coordenadas planas N = 2402997,83 m, E = 4721453,26 m; pasando por el punto 151 de coordenadas planas N = 2403035,71 m, E = 4721487,23 m; pasando por el punto 152 de coordenadas planas N = 2403066,16 m, E = 4721544,93 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 153 de coordenadas planas N = 2403070,48 m, E = 4721599,66 m; pasando por el punto 154 de coordenadas planas N = 2402929,57 m, E = 4721661,77 m; pasando por el punto 155 de coordenadas planas N = 2402885,21 m, E = 4721721,6 m; pasando por el punto 156 de coordenadas planas N = 2402900,34 m, E = 4721744,87 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 157 de coordenadas planas N = 2402847,71 m, E = 4721773,26 m; pasando por el punto 158 de coordenadas planas N = 2402573,65 m, E = 4721397,23 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 159 de coordenadas planas N = 2402567,45 m, E = 4721331,54 m; pasando por el punto 160 de coordenadas planas N = 2402864,55 m, E = 4721162,60 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 161 de coordenadas planas N = 2402878,40 m, E = 4721044,52 m; pasando por el punto 162 de coordenadas planas N = 2402583 m, E = 4720924,61 m; pasando por el punto 163 de coordenadas planas N = 2402557,41 m, E = 4720799,73 m; hasta encontrar el punto 164 de coordenadas planas N = 2402690,52 m, E = 4720544,48 m; colindando con la Vereda La Caucana.

Lindero 11: Inicia en el punto 164 de coordenadas planas N = 2402690,52 m, E = 4720544,48 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 11073.7 m, pasando por el punto 165 de coordenadas planas N = 2402881,21 m, E = 4720565,3 m; pasando por el punto 166 de coordenadas planas N = 2402920,39 m, E = 4720618,05 m; pasando por el punto 167 de coordenadas planas N = 2403209,4 m, E = 4720705,09 m; pasando por el punto 168 de coordenadas planas N = 2403418,21 m, E = 4721001,73 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 169 de coordenadas planas N = 2403470,81 m, E = 4721008,61 m; pasando por el punto 170 de coordenadas planas N = 2403754,86 m, E = 4720819,90 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 171 de coordenadas planas N = 2403846,98 m, E = 4720820,44 m; pasando por el punto 172 de coordenadas planas N = 2404056,76 m, E = 4720952,97 m; pasando por el punto 173 de coordenadas planas N = 2404089,66 m, E = 4720953,16 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 174 de coordenadas planas N = 2404168,54 m, E = 4720966,76 m; pasando por el punto 175 de coordenadas planas N = 2404300,84 m, E = 4720849,37 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 176 de coordenadas planas N = 2404425,85 m, E = 4720850,11 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 177 de coordenadas planas N = 2404535,74 m, E = 4721185,55 m; pasando por el punto 178 de coordenadas planas N = 2404291,94 m, E = 4721243,20 m; pasando por el punto 179 de coordenadas planas N = 2403994,23 m, E = 4721517,16 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 180 de coordenadas planas N = 2403553,19 m, E = 4721547,4 m; pasando por el punto 181 de coordenadas planas N = 2403680,44 m, E = 4722289,95 m; pasando por el punto 182 de coordenadas planas N = 2403877,06 m, E = 4722422,40 m; pasando por el punto 183 de coordenadas planas N = 2404119,63 m, E = 4722574,8 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 184 de coordenadas planas N = 2404310,44 m, E = 4722575,92 m; pasando por el punto 185 de coordenadas planas N = 2404482,63 m, E = 4722386,55 m; pasando por el punto 186 de coordenadas planas N = 2404489,67 m, E = 4722307,82 m; pasando por el punto 187 de coordenadas planas N = 2404411,14 m, E = 4722235,15 m; pasando por el punto 188 de coordenadas planas N = 2405675,07 m, E = 4722137,53 m; pasando por el punto 189 de coordenadas planas N = 2405730,48 m, E = 4721665,22 m; pasando por el punto 190 de coordenadas planas N = 2405883,09 m, E = 4721449,49 m; pasando por el punto 191 de coordenadas planas N = 2405903,99 m, E = 4721252,68 m; pasando por el punto 192 de coordenadas planas N = 2405741,27 m, E = 4720949,76 m; pasando por el punto 193 de coordenadas planas N = 2405820,77 m, E = 4720858,33 m; pasando por el punto 194 de coordenadas planas N = 2405755,48 m, E = 4720772,60 m; pasando por el punto 195 de coordenadas planas N = 2406383,55 m, E = 4720270,85 m; pasando por el punto 196 de coordenadas planas N = 2406615,55 m, E = 4719983,39 m; pasando por el punto 197 de coordenadas planas N = 2406696,96 m, E = 4719570,32 m; pasando por el punto 198 de coordenadas planas N = 2406605,78 m, E = 4719412,24 m; hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas N = 2406824,28 m, E = 4719182,86 m; colindando con la Vereda Quinterón. punto de partida y encierra.

POLÍGONO 2

POR EL NORTE:

Lindero 12: Inicia en el punto 199 de coordenadas planas N = 2399332,26 m, E = 4722718,65 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3011.6 m, pasando por el punto 200 de coordenadas planas N = 2399538,99 m, E =

4723154,87 m; pasando por el punto 201 de coordenadas planas N = 2399662,03 m, E = 4723722,82 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 202 de coordenadas planas N = 2399658,39 m, E = 4724353,05 m; pasando por el punto 203 de coordenadas planas N = 2399297,06 m, E = 4724939,2 m; pasando por el punto 204 de coordenadas planas N = 2399295,12 m, E = 4725275,32 m; hasta encontrar el punto colindando con la Vereda Pecora.

Lindero 13: Inicia en el punto 205 de coordenadas planas N = 2399378,49 m, E = 4725422,86 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9364.9 m, pasando por el punto 206 de coordenadas planas N = 2399573,52 m, E = 4726439,59 m; pasando por el punto 207 de coordenadas planas N = 2399919,56 m, E = 4726677,92 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 208 de coordenadas planas N = 2399933,19 m, E = 4727056,14 m; pasando por el punto 209 de coordenadas planas N = 2399694,07 m, E = 4727448,67 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 210 de coordenadas planas N = 2398807,63 m, E = 4727821,75 m; pasando por el punto 211 de coordenadas planas N = 2399039,29 m, E = 4728736,92 m;

Cambio de sentido Noroeste, pasando por el punto 212 de coordenadas planas N = 2399034,82 m, E = 4729524,69 m; Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 213 de coordenadas planas N = 2399778,23 m, E = 4729308,33 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 214 de coordenadas planas N = 2400216,17 m, E = 4730051,32 m; pasando por el punto 215 de coordenadas planas N = 2400183,78 m, E = 4730192,94 m; pasando por el punto 216 de coordenadas planas N = 2400009,46 m, E = 4730302,24 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 217 de coordenadas planas N = 2400008,39 m, E = 4730491,3 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 218 de coordenadas planas N = 2400289,06 m, E = 4731123,10 m; pasando por el punto 219 de coordenadas planas N = 2400034,81 m, E = 4731405,26 m; hasta encontrar el punto 220 de coordenadas planas N = 2400064,80 m, E = 4731689,03 m; colindando con la Vereda Rancho Viejo.

POR EL ESTE:

Lindero 14: Inicia en el punto 220 de coordenadas planas N = 2400064,80 m, E = 4731689,03 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 5725.4 m, pasando por el punto 221 de coordenadas planas N = 2400102,75 m, E = 4731993,01 m; pasando por el punto 222 de coordenadas planas N = 2400235,31 m, E = 4732143,49 m; pasando por el punto 223 de coordenadas planas N = 2400084,40 m, E = 4732292,38 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 224 de coordenadas planas N = 2400049,65 m, E = 4732541,75 m; pasando por el punto 225 de coordenadas planas N = 2400280,29 m, E = 4733042,16 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 226 de coordenadas planas N = 2400279,45 m, E = 4733191,90 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 227 de coordenadas planas N = 2399103,06 m, E = 4734832,44 m; pasando por el punto 228 de coordenadas planas N = 2399036,36 m, E = 4734832,07 m; pasando por el punto 229 de coordenadas planas N = 2398555,49 m, E = 4734346,91 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 230 de coordenadas planas N = 2398155,39 m, E = 4734328,04 m; pasando por el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m; hasta encontrar el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m; colindando con la Vereda Matecaña.

Lindero 15: Inicia en el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2011.8 m, pasando por el punto 232 de coordenadas planas N = 2397702,06 m, E = 4734693,08 m; pasando por el punto 233 de coordenadas planas N = 2397671,85 m, E = 4734717,99 m; pasando por el punto 234 de coordenadas planas N = 2397456,22 m, E = 4734770,5 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 235 de coordenadas planas N = 2397317,72 m, E = 4734726,35 m; pasando por el punto 236 de coordenadas planas N = 2397040,23 m, E = 4734975,39 m; pasando por el punto 237 de coordenadas planas N = 2396748,16 m, E = 4734964,24 m; pasando por el punto 238 de coordenadas planas N = 2396677,65 m, E = 4735000,82 m; pasando por el punto 239 de coordenadas planas N = 2396656,82 m, E = 4734971,11 m; pasando por el punto 240 de coordenadas planas N = 2396601,35 m, E = 4734989,28 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 241 de coordenadas planas N = 2396555,42 m, E = 4734975,79 m; pasando por el punto 242 de coordenadas planas N = 2396642,88 m, E = 4734723,78 m; pasando por el punto 243 de coordenadas planas N = 2396662,59 m, E = 4734443,04 m; hasta encontrar el punto 244 de coordenadas planas N = 2396585,87 m, E = 4734421,76 m; colindando con el centro poblado de Tarazá.

Lindero 16: Inicia en el punto 244 de coordenadas planas N = 2396585,87 m, E = 4734421,76 m, en línea quebrada en sentido noroeste ; en una distancia acumulada de 8646.2 m, pasando por el punto 245 de coordenadas planas N = 2396422,65 m, E = 4732196,1 m; pasando por el punto 246 de coordenadas planas N = 2396425,01 m, E = 4731775,94 m; pasando por el punto 247 de coordenadas planas N = 2396787,22 m, E = 4730543,71 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 248 de coordenadas planas N = 2396749,6 m, E = 4730215,24 m; pasando por el punto 249 de coordenadas planas N = 2396054,7 m, E = 4729764,88 m; pasando por el punto 250 de coordenadas planas N = 2394213,28 m, E = 4729610,06 m; pasando por el punto 251 de coordenadas planas N = 2393703,27 m, E = 4729042,53 m; hasta encontrar el punto 252 de coordenadas planas N = 2393216,68 m, E = 4728987,26 m; colindando con la Vereda Chuchui.

Lindero 17: Inicia en el punto 252 de coordenadas planas N = 2393216,68 m, E = 4728987,26 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 13065.4 m, pasando por el punto 253 de coordenadas planas N = 2393272,06 m, E = 4728501,71 m;

Cambio de sentido suroeste pasando por el punto 254 de coordenadas planas N = 2393036,54 m, E = 4728264,01 m; pasando por el punto 255 de coordenadas planas N =

2392511,74 m, E = 4727985,27 m; pasando por el punto 256 de coordenadas planas N = 2392366,99 m, E = 4727984,46 m; pasando por el punto 257 de coordenadas planas N = 2392288,63 m, E = 4727878,96 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 258 de coordenadas planas N = 2391745,83 m, E = 4727818,92 m; pasando por el punto 259 de coordenadas planas N = 2391767,6 m, E = 4727692,98 m; pasando por el punto 260 de coordenadas planas N = 2392020,97 m, E = 4727568,34 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 261 de coordenadas planas N = 2392021,8 m, E = 4727421,27 m; pasando por el punto 262 de coordenadas planas N = 2390866,07 m, E = 4727015,5 m; pasando por el punto 263 de coordenadas planas N = 2390213,62 m, E = 4726969,78 m; pasando por el punto 264 de coordenadas planas N = 2390068,26 m, E = 4726611,76 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 265 de coordenadas planas N = 2389290,19 m, E = 4726439,25 m; pasando por el punto 266 de coordenadas planas N = 2389222,59 m, E = 4727918,25 m; pasando por el punto 267 de coordenadas planas N = 2389094,76 m, E = 4728185,43 m; pasando por el punto 268 de coordenadas planas N = 2388968,25 m, E = 4728216,24 m; pasando por el punto 269 de coordenadas planas N = 2388953,17 m, E = 4728090,08 m; pasando por el punto 270 de coordenadas planas N = 2388542,9 m, E = 4728036,08 m; pasando por el punto 271 de coordenadas planas N = 2388491,88 m, E = 4728124,05 m; pasando por el punto 272 de coordenadas planas N = 2388567,21 m, E = 4728206,42 m; pasando por el punto 273 de coordenadas planas N = 2388547,84 m, E = 4728281,96 m; pasando por el punto 274 de coordenadas planas N = 2388408,84 m, E = 4728287,48 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 275 de coordenadas planas N = 2388401,46 m, E = 4728476,55 m; pasando por el punto 276 de coordenadas planas N = 2388564,66 m, E = 4728660,28 m; pasando por el punto 277 de coordenadas planas N = 2388545,15 m, E = 4728761,03 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 278 de coordenadas planas N = 2389074,31 m, E = 4729359,64 m; pasando por el punto 279 de coordenadas planas N = 2388840,82 m, E = 4729460,77 m;

Cambio de colindancia noreste, pasando por el punto 280 de coordenadas planas N = 2388681,79 m, E = 4729660,81 m; pasando por el punto 281 de coordenadas planas N = 2389490,29 m, E = 4729803,22 m; pasando por el punto 282 de coordenadas planas N = 2389461,51 m, E = 4730007,93 m; pasando por el punto 283 de coordenadas planas N = 2389602,17 m, E = 4730268,74 m; hasta encontrar el punto 284 de coordenadas planas N = 2389568,61 m, E = 4730623,13 m; colindando con la Vereda La Unión.

Lindero 18: Inicia en el punto 284 de coordenadas planas N = 2389568,61 m, E = 4730623,13 m; en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 67.3 m, hasta encontrar el punto 285 de coordenadas planas N = 2389507,59 m, E = 4730651,57 m; colindando con la Vereda Las Acacias.

Lindero 19: Inicia en el punto 285 de coordenadas planas N = 2389507,59 m, E = 4730651,57 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 27919.0 m, pasando por el punto 286 de coordenadas planas N = 2389030,47 m, E = 4730682,31 m; pasando por el punto 287 de coordenadas planas N = 2388731,24 m, E = 4730538,81 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 288 de coordenadas planas N = 2388225,51 m, E = 4730614,79 m; pasando por el punto 289 de coordenadas planas N = 2388884,15 m, E = 4731437,93 m; pasando por el punto 290 de coordenadas planas N = 2389402,08 m, E = 4732008,13 m;

Cambio de sentido sureste pasando por el punto 291 de coordenadas planas N = 2389400,85 m, E = 4732228,74 m; pasando por el punto 292 de coordenadas planas N = 2388956,11 m, E = 4732699,04 m; pasando por el punto 293 de coordenadas planas N = 2388906,73 m, E = 4733061,22 m; pasando por el punto 294 de coordenadas planas N = 2388225,67 m, E = 4733435,68 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 295 de coordenadas planas N = 2388224,97 m, E = 4733561,75 m; pasando por el punto 296 de coordenadas planas N = 2388445,25 m, E = 4733704,79 m; pasando por el punto 297 de coordenadas planas N = 2388458,87 m, E = 4734098,84 m; pasando por el punto 298 de coordenadas planas N = 2388584,76 m, E = 4734178,33 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 299 de coordenadas planas N = 2388535,74 m, E = 4734477,47 m; pasando por el punto 300 de coordenadas planas N = 2387886,28 m, E = 4734852,12 m; pasando por el punto 301 de coordenadas planas N = 2387759,96 m, E = 4734851,43 m; pasando por el punto 302 de coordenadas planas N = 2387695,93 m, E = 4735008,67 m; pasando por el punto 303 de coordenadas planas N = 2387725,36 m, E = 4735402,81 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 304 de coordenadas planas N = 2388006,82 m, E = 4735908,63 m; pasando por el punto 305 de coordenadas planas N = 2387470,05 m, E = 4735889,94 m; pasando por el punto 306 de coordenadas planas N = 2387327,08 m, E = 4736046,75 m; pasando por el punto 307 de coordenadas planas N = 2387090,49 m, E = 4735998,18 m; pasando por el punto 308 de coordenadas planas N = 2386981,34 m, E = 4735745,44 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 309 de coordenadas planas N = 2386375,24 m, E = 4735784,71 m; pasando por el punto 310 de coordenadas planas N = 2386373,73 m, E = 4736060,49 m; pasando por el punto 311 de coordenadas planas N = 2386699,83 m, E = 4736587,57 m; pasando por el punto 312 de coordenadas planas N = 2386711,7 m, E = 4736824,02 m; pasando por el punto 313 de coordenadas planas N = 2386433,88 m, E = 4737098,3 m;

Cambio de sentido suroeste pasando por el punto 314 de coordenadas planas N = 2387154,88 m, E = 4737601,24 m; pasando por el punto 315 de coordenadas planas N = 2387020,81 m, E = 4738060,15 m; pasando por el punto 316 de coordenadas planas N = 2385234,15 m, E = 4737525,18 m; pasando por el punto 317 de coordenadas planas N = 2385115,01 m, E = 4737655,87 m; pasando por el punto 318 de coordenadas planas N = 2385009,75 m, E = 4737655,3 m; pasando por el punto 319 de coordenadas planas N = 2384787,55 m, E = 4737378,3 m; pasando por el punto 320 de coordenadas planas N = 2384260,09 m, E = 4737585,58 m; pasando por el punto 321 de coordenadas planas N = 2383588,96 m, E = 4737595,09 m; pasando por el punto 322 de coordenadas planas N = 2383442,66 m, E = 4737883,24 m; pasando por el punto 323 de coordenadas planas N = 2383271,61 m, E = 4737882,32 m; pasando por el punto 324 de coordenadas planas N = 2383287,95 m, E = 4737291,4 m; pasando por el punto 325 de coordenadas planas N = 2383012,98 m, E = 4737040,37 m; pasando por el punto 326 de coordenadas planas N = 2383000,6 m, E = 4736895,84 m; pasando por el punto 327 de coordenadas planas N = 2381870,99 m, E = 4736521,98 m; pasando por el punto 328 de coordenadas planas N = 2381176,8 m, E = 4735927,2 m;

Cambio de sentido noroeste pasando por el punto 329 de coordenadas planas N = 2381011,3 m, E = 4734901,83 m; pasando por el punto 330 de coordenadas planas N = 2381472,34 m, E = 4734812,39 m; pasando por el punto 331 de coordenadas planas N = 2381670,79 m, E = 4734616,46 m; pasando por el punto 332 de coordenadas planas N = 2381868,52 m, E = 4734551,87 m; pasando por el punto 333 de coordenadas planas N = 2381923,66 m, E = 4734092,47 m; pasando por el punto 334 de coordenadas planas N = 2381806,39 m, E = 4733881,68 m; pasando por el punto 335 de coordenadas planas N = 2381846,36 m, E = 4733789,96 m; pasando por el punto 336 de coordenadas planas N = 2382083,57 m, E = 4733725,59 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 337 de coordenadas planas N = 2382231,12 m, E = 4733214,16 m; hasta encontrar el punto 338 de coordenadas planas N = 2381755,17 m, E = 4731566,56 m; colindando con la Vereda El Rayo.

POR EL SUR:

Lindero 20: Inicia en el punto 338 de coordenadas planas N = 2381755,17 m, E = 4731566,56 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 25883.5 m, pasando por el punto 339 de coordenadas planas N = 2382228,88 m, E = 4731569,17 m; pasando por el punto 340 de coordenadas planas N = 2383226,32 m, E = 4732047,49 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 341 de coordenadas planas N = 2383513,5 m, E = 4732469,36 m; pasando por el punto 342 de coordenadas planas N = 2384461,49 m, E = 4732369,51 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 343 de coordenadas planas N = 2385042,35 m, E = 4732031,24 m; pasando por el punto 344 de coordenadas planas N = 2385043,8 m, E = 4731768,57 m; pasando por el punto 345 de coordenadas planas N = 2384234,65 m, E = 4730555,8 m;

Cambio de sentido noreste. pasando por el punto 346 de coordenadas planas N = 2384210,81 m, E = 4730109,11 m; pasando por el punto 347 de coordenadas planas N = 2384500,45 m, E = 4730084,45 m; pasando por el punto 348 de coordenadas planas N = 2385209,13 m, E = 4730429,87 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 349 de coordenadas planas N = 2385993,11 m, E = 4731432,36 m; pasando por el punto 350 de coordenadas planas N = 2386440,21 m, E = 4731487,37 m; pasando por el punto 351 de coordenadas planas N = 2386918,3 m, E = 4730702,03 m; pasando por el punto 352 de coordenadas planas N = 2386945,78 m, E = 4730492,06 m; pasando por el punto 353 de coordenadas planas N = 2386657,75 m, E = 4730227,79 m; pasando por el punto 354 de coordenadas planas N = 2386871,81 m, E = 4729598,59 m;

Cambio de sentido, suroeste, pasando por el punto 355 de coordenadas planas N = 2387084,7 m, E = 4729179,52 m; pasando por el punto 356 de coordenadas planas N = 2386114,47 m, E = 4728543,68 m; pasando por el punto 357 de coordenadas planas N = 2386538,94 m, E = 4727941,92 m; pasando por el punto 358 de coordenadas planas N = 2386540,71 m, E = 4727626,73 m; pasando por el punto 359 de coordenadas planas N = 2385907,9 m, E = 4727833,31 m; pasando por el punto 360 de coordenadas planas N = 2385460,65 m, E = 4727804,54 m; pasando por el punto 361 de coordenadas planas N = 2384677,75 m, E = 4726618,08 m; pasando por el punto 362 de coordenadas planas N = 2384361,94 m, E = 4726616,3 m; pasando por el punto 363 de coordenadas planas N =

2384255,92 m, E = 4726747,05 m; pasando por el punto 364 de coordenadas planas N = 2383708,72 m, E = 4725772,03 m; pasando por el punto 365 de coordenadas planas N = 2383579,2 m, E = 4725403,53 m; pasando por el punto 366 de coordenadas planas N = 2382579,7 m, E = 4725292,82 m; pasando por el punto 367 de coordenadas planas N = 2381926,94 m, E = 4724369,68 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 368 de coordenadas planas N = 2381901,51 m, E = 4724211,92 m; pasando por el punto 369 de coordenadas planas N = 2382794,25 m, E = 4724584,75 m; pasando por el punto 370 de coordenadas planas N = 2383136,54 m, E = 4724560,42 m; hasta encontrar el punto 371 de coordenadas planas N = 2384272,11 m, E = 4723883,86 m; colindando con la Vereda Área Sin Levantar.

POR EL OESTE:

Lindero 21: Inicia en el punto 371 de coordenadas planas N = 2384272,11 m, E = 4723883,86 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 5545.6 m, pasando por el punto 372 de coordenadas planas N = 2384508,67 m, E = 4724227,12 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 373 de coordenadas planas N = 2386280,92 m, E = 4724985,82 m; pasando por el punto 374 de coordenadas planas N = 2386647,09 m, E = 4724701,16 m; pasando por el punto 375 de coordenadas planas N = 2386989,47 m, E = 4723736,47 m; hasta encontrar el punto 376 de coordenadas planas N = 2387569,74 m, E = 4722536,74 m; colindando con el Resguardo Indígena Emebera-Katio de Jaidezavi.

Lindero 22: Inicia en el punto 376 de coordenadas planas N = 2387569,74 m, E = 4722536,74 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 9485.0 m, pasando por el punto 377 de coordenadas planas N = 2387812,5 m, E = 4721513,71 m;

Cambio de sentido, noreste, pasando por el punto 378 de coordenadas planas N = 2388051,49 m, E = 4721147,34 m; pasando por el punto 379 de coordenadas planas N = 2388604,19 m, E = 4721150,53 m; pasando por el punto 380 de coordenadas planas N = 2390022,54 m, E = 4721657,78 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 381 de coordenadas planas N = 2393012,59 m, E = 4723234,35 m; pasando por el punto 382 de coordenadas planas N = 2393661,87 m, E = 4722463,3 m; pasando por el punto 383 de coordenadas planas N = 2393702,57 m, E = 4722253,43 m; hasta encontrar el punto 384 de coordenadas planas N = 2393589,97 m, E = 4721429,11 m; colindando con Área sin Levantar.

Lindero 23: Inicia en el punto 384 de coordenadas planas N = 2393589,97 m, E = 4721429,11 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 6828.2 m, pasando por el punto 385 de coordenadas planas N = 2394155,91 m, E = 4721873,62 m; pasando por el punto 386 de coordenadas planas N = 2394332,93 m, E = 4722210,83 m; pasando por el punto 387 de coordenadas planas N = 2394837,52 m, E = 4722339,81 m; pasando por el punto 388 de coordenadas planas N = 2396033,83 m, E = 4723008,56 m; pasando por el punto 389 de coordenadas planas N = 2397800,45 m, E = 4723365,44 m; hasta encontrar el punto 199 de coordenadas planas N = 2399332,26 m, E = 4722718,65 m; colindando con la Vereda La Linda, punto de partida y encierra.

POLÍGONO 3

POR EL NORTE:

Lindero 24: Inicia en el punto 390 de coordenadas planas N = 2378279,47 m, E = 4747528,6 m; en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 2827.0 m, pasando por el punto 391 de coordenadas planas N = 2378617,24 m, E = 4747905 m; pasando por el punto 392 de coordenadas planas N = 2378666,88 m, E = 4748486,43 m; pasando por el punto 393 de coordenadas planas N = 2379044,37 m, E = 4748639,41 m; pasando por el punto 394 de coordenadas planas N = 2379005,64 m, E = 4749135 m; pasando por el punto 395 de coordenadas planas N = 2379281,72 m, E = 4749179,1 m; hasta encontrar el punto número el punto 396 de coordenadas planas N = 2379637,12 m, E = 4749151,38 m; colindando con la Vereda San Antonio.

Lindero 25: Inicia en el punto 396 de coordenadas planas N = 2379637,12 m, E = 4749151,38 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 7063.2 m, pasando por el punto 397 de coordenadas planas N = 2379745,04 m, E = 4749351,45 m; pasando por el punto 398 de coordenadas planas N = 2379727,84 m, E = 4750139,36 m; pasando por el punto 399 de coordenadas planas N = 2379621,78 m, E = 4750296,42 m; pasando por el punto 400 de coordenadas planas N = 2379503,5 m, E = 4750269,55 m; pasando por el punto 401 de coordenadas planas N = 2379435,3 m, E = 4750742,01 m; pasando por el punto 402 de coordenadas planas N = 2379751,61 m, E = 4750638,55 m; pasando por el punto 403 de coordenadas planas N = 2380014,88 m, E = 4750613,63 m; pasando por el punto 404 de coordenadas planas N = 2380460,94 m, E = 4750865,44 m; pasando por el punto 405 de coordenadas planas N = 2380564,73 m, E = 4751154,89 m; pasando por el punto 406 de coordenadas planas N = 2380427,01 m, E = 4752362,43 m; pasando por el punto 407 de coordenadas planas N = 2380516,85 m, E = 4752809,41 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 408 de coordenadas planas N = 2380726,62 m, E = 4752954,93 m; pasando por el punto 409 de coordenadas planas N = 2381108,44 m, E = 4752904,33 m; pasando por el punto 410 de coordenadas planas N = 2381202 m, E = 4752615,89 m; pasando por el punto 411 de coordenadas planas N = 2381544,61 m, E = 4752512,56 m; pasando por el punto 412 de coordenadas planas N = 2381927,7 m, E = 4752212,46 m; hasta encontrar el punto 413 de coordenadas planas N = 2382310,5 m, E = 4752223,86 m; colindando con la Vereda Puri.

POR EL ESTE:

Lindero 26: Inicia en el punto 413 de coordenadas planas N = 2382310,5 m, E = 4752223,86 m, en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia acumulada de 24261.8 m, pasando por el punto 414 de coordenadas planas N = 2382312,58 m, E = 4752258,66 m; pasando por el punto 415 de coordenadas planas N = 2382369,7 m, E = 4752330,81 m; pasando por el punto 416 de coordenadas planas N = 2382316,61 m, E = 4752524,13 m; pasando por el punto 417 de coordenadas planas N = 2382204,37 m, E = 4752511,77 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 418 de coordenadas planas N = 2382168,08 m, E = 4752568,43 m; pasando por el punto 419 de coordenadas planas N = 2382248,71 m, E = 4752666,98 m; pasando por el punto 420 de coordenadas planas N = 2382250,02 m, E = 4752726,51 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 421 de coordenadas planas N = 2382336,92 m, E = 4752860,49 m; pasando por el punto 422 de coordenadas planas N = 2382336,15 m, E = 4752905,53 m; pasando por el punto 423 de coordenadas planas N = 2382150,28 m, E = 4753007,02 m; pasando por el punto 424 de coordenadas planas N = 2382123,92 m, E = 4753128,19 m; pasando por el punto 425 de coordenadas planas N =

2381841,58 m, E = 4753190,85 m; pasando por el punto 426 de coordenadas planas N = 2381906,41 m, E = 4753321,01 m; pasando por el punto 427 de coordenadas planas N = 2381799,1 m, E = 4753717,38 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 428 de coordenadas planas N = 2381744,03 m, E = 4753939,39 m; pasando por el punto 429 de coordenadas planas N = 2381791,29 m, E = 4754093,74 m; pasando por el punto 430 de coordenadas planas N = 2381868,48 m, E = 4754100,89 m; pasando por el punto 431 de coordenadas planas N = 2381842,15 m, E = 4754217,06 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 432 de coordenadas planas N = 2381891,33 m, E = 4754271,62 m; pasando por el punto 433 de coordenadas planas N = 2381705,75 m, E = 4754384,73 m; pasando por el punto 434 de coordenadas planas N = 2381478,97 m, E = 4754337,91 m; pasando por el punto 435 de coordenadas planas N = 2381438,93 m, E = 4754434,07 m; pasando por el punto 436 de coordenadas planas N = 2381287,47 m, E = 4754434,28 m;

Cambio de colindancia noreste, pasando por el punto 437 de coordenadas planas N = 2381253,15 m, E = 4754694,79 m; pasando por el punto 438 de coordenadas planas N = 2381411,47 m, E = 4754873,89 m; pasando por el punto 439 de coordenadas planas N = 2381338,99 m, E = 4754898,76 m; pasando por el punto 440 de coordenadas planas N = 2381470,78 m, E = 4755027,43 m; pasando por el punto 441 de coordenadas planas N = 2381489,85 m, E = 4755143,08 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 442 de coordenadas planas N = 2381505,45 m, E = 4755371,74 m; pasando por el punto 443 de coordenadas planas N = 2381398,44 m, E = 4755511,11 m; pasando por el punto 444 de coordenadas planas N = 2380977,4 m, E = 4755689,98 m; pasando por el punto 445 de coordenadas planas N = 2380958,19 m, E = 4755745,85 m; pasando por el punto 446 de coordenadas planas N = 2380883 m, E = 4755783,26 m; pasando por el punto 447 de coordenadas planas N = 2380747,57 m, E = 4755682,98 m; pasando por el punto 448 de coordenadas planas N = 2380630,75 m, E = 4755673,13 m; pasando por el punto 449 de coordenadas planas N = 2380530,36 m, E = 4755653,55 m; pasando por el punto 450 de coordenadas planas N = 2379816,64 m, E = 4756298,12 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 451 de coordenadas planas N = 2379324,08 m, E = 4756599,05 m; pasando por el punto 452 de coordenadas planas N = 2379251,41 m, E = 4756321,7 m; pasando por el punto 453 de coordenadas planas N = 2379114,27 m, E = 4756177,62 m; pasando por el punto 454 de coordenadas planas N = 2377663,72 m, E = 4756299,98 m; pasando por el punto 455 de coordenadas planas N = 2377446,09 m, E = 4756196,64 m; pasando por el punto 456 de coordenadas planas N = 2377137,22 m, E = 4756263,67 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 457 de coordenadas planas N = 2375961,84 m, E = 4755563,67 m; pasando por el punto 458 de coordenadas planas N = 2375671,41 m, E = 4755835,64 m; pasando por el punto 459 de coordenadas planas N = 2375625,59 m, E = 4756170,07 m; pasando por el punto 460 de coordenadas planas N = 2375716,13 m, E = 4756350,97 m; pasando por el punto 461 de coordenadas planas N = 2375293,54 m, E = 4756982,12 m; pasando por el punto 462 de coordenadas planas N = 2375546,93 m, E = 4757336,6 m; pasando por el punto 463 de coordenadas planas N = 2375035,67 m, E = 4757749,13 m; pasando por el punto 464 de coordenadas planas N = 2375096,04 m, E = 4757855,29 m; pasando por el punto 465 de coordenadas planas N = 2374014,63 m, E = 4758141,74 m; pasando por el punto 466 de coordenadas planas N = 2373083,85 m, E = 4759126,02 m; pasando por el punto 467 de coordenadas planas N =

2372064,44 m, E = 4758773,17 m; pasando por el punto 468 de coordenadas planas N = 2371751,58 m, E = 4758983,31 m; pasando por el punto 469 de coordenadas planas N = 2371709,92 m, E = 4759897 m; pasando por el punto 470 de coordenadas planas N = 2371244,75 m, E = 4760075,06 m; pasando por el punto 471 de coordenadas planas N = 2370931,07 m, E = 4759970,55 m; pasando por el punto 472 de coordenadas planas N = 2371111,64 m, E = 4760245,01 m; hasta encontrar el punto número el punto 473 de coordenadas planas N = 2371413,07 m, E = 4761041,87 m; colindando con la Vereda Bejuquillo.

Lindero 27: Inicia en el punto 473 de coordenadas planas N = 2371413,07 m, E = 4761041,87 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 14700.4 m, pasando por el punto 474 de coordenadas planas N = 2370696,78 m, E = 4760847,08 m; pasando por el punto 475 de coordenadas planas N = 2370196,9 m, E = 4761205,55 m; pasando por el punto 476 de coordenadas planas N = 2369593,8 m, E = 4761021,95 m; pasando por el punto 477 de coordenadas planas N = 2369261,56 m, E = 4760491,86 m; pasando por el punto 478 de coordenadas planas N = 2368354,46 m, E = 4760176,54 m; pasando por el punto 479 de coordenadas planas N = 2367958,34 m, E = 4760225,07 m; pasando por el punto 480 de coordenadas planas N = 2367588,05 m, E = 4759613,46 m; pasando por el punto 481 de coordenadas planas N = 2365048,32 m, E = 4758418,47 m; pasando por el punto 482 de coordenadas planas N = 2362831,62 m, E = 4758323,72 m; pasando por el punto 483 de coordenadas planas N = 2362070,46 m, E = 4758224,13 m; pasando por el punto 484 de coordenadas planas N = 2360224,58 m, E = 4756657,12 m; pasando por el punto 485 de coordenadas planas N = 2359846,93 m, E = 4756120,55 m; hasta encontrar el punto 486 de coordenadas planas N = 2360036,73 m, E = 4755882,08 m; colindando con la Vereda Solano.

POR EL SUR:

Lindero 28: Inicia en el punto 486 de coordenadas planas N = 2360036,73 m, E = 4755882,08 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 4401.8 m, pasando por el punto 487 de coordenadas planas N = 2360651,86 m, E = 4754350,21 m; hasta encontrar el punto 488 de coordenadas planas N = 2359907,63 m, E = 4752131,67 m; colindando con la Vereda Carmín.

Lindero 29: Inicia en el punto 488 de coordenadas planas N = 2359907,63 m, E = 4752131,67 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 7002.6 m, pasando por el punto 489 de coordenadas planas N = 2359856,36 m, E = 4751433,32 m; pasando por el punto 490 de coordenadas planas N = 2359177,41 m, E = 4750816,08 m; pasando por el punto 491 de coordenadas planas N = 2358524,91 m, E = 4750047,63 m; pasando por el punto 492 de coordenadas planas N = 2358587,87 m, E = 4749689,69 m; pasando por el punto 493 de coordenadas planas N = 2359336,88 m, E = 4748969,61 m; pasando por el punto 494 de coordenadas planas N = 2359215,65 m, E = 4748380,31 m; pasando por el punto 495 de coordenadas planas N = 2359214,09 m, E = 4747328,84 m; hasta encontrar el punto 496 de coordenadas planas N = 2358233,98 m, E = 4746882,98 m; colindando con la Vereda San Isidro.

Lindero 30: Inicia en el punto 496 de coordenadas planas N = 2358233,98 m, E = 4746882,98 m; en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 848.5 m, hasta encontrar el punto 497 de coordenadas planas N = 2357477,95 m, E = 4746546,45 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL OESTE:

Lindero 31: Inicia en el punto 497 de coordenadas planas N = 2357477,95 m, E = 4746546,45 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia acumulada de 4333.7 m, pasando por el punto 498 de coordenadas planas N = 2358043,23 m, E = 4746287,46 m; pasando por el punto 499 de coordenadas planas N = 2358128,69 m, E = 4746036,72 m; pasando por el punto 500 de coordenadas planas N = 2360587,86 m, E = 4745534,39 m; pasando por el punto 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m; hasta encontrar el punto número 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m; colindando con la Vereda Los Pomos.

Lindero 32: Inicia en el punto 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 14514.6 m, pasando por el punto 502 de coordenadas planas N = 2362201,75 m, E = 4746192,45 m; pasando por el punto 503 de coordenadas planas N = 2362827,15 m, E = 4746931,44 m; pasando por el punto 504 de coordenadas planas N = 2363619,12 m, E = 4747722,14 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 505 de coordenadas planas N = 2363590,64 m, E = 4748359,32 m; pasando por el punto 506 de coordenadas planas N = 2363901,73 m, E = 4748626,15 m; pasando por el punto 507 de coordenadas planas N = 2364015,75 m, E = 4748275,54 m; pasando por el punto 508 de coordenadas planas N = 2364609,03 m, E = 4747861,97 m; pasando por el punto 509 de coordenadas planas N = 2365215,85 m, E = 4747761,25 m; pasando por el punto 510 de coordenadas planas N = 2365927,01 m, E = 4747958,56 m; pasando por el punto 511 de coordenadas planas N = 2366237,91 m, E = 4748296,31 m; pasando por el punto 512 de coordenadas planas N = 2367616,96 m, E = 4747761,88 m; pasando por el punto 513 de coordenadas planas N = 2368600,86 m, E = 4748258,31 m; pasando por el punto 514 de coordenadas planas N = 2369919,1 m, E = 4748606,96 m; pasando por el punto 515 de coordenadas planas N = 2370809,45 m, E = 4748477,84 m; hasta encontrar el punto 516 de coordenadas planas N = 2371482,92 m, E = 4747851,52 m; colindando con la Vereda La Alemania.

Lindero 33: Inicia en el punto 516 de coordenadas planas N = 2371482,92 m, E = 4747851,52 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 1480.4 m, pasando por el punto 517 de coordenadas planas N = 2371676,48 m, E = 4747670,21 m; pasando por el punto 518 de coordenadas planas N = 2371963,27 m, E = 4747654,79 m; pasando por el punto 519 de coordenadas planas N = 2372104,8 m, E = 4747820,88 m; pasando por el punto 520 de coordenadas planas N = 2372193,83 m, E = 4747641,19 m; hasta encontrar el punto 521 de coordenadas planas N = 2372179,36 m, E = 4747851,41 m; colindando con la Vereda Raudo Viejo.

Lindero 34: 521 de coordenadas planas N = 2372179,36 m, E = 4747851,41 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 12464.5 m, pasando por el punto 522 de coordenadas planas N = 2372613,84 m, E = 4748042,29 m; pasando por el punto 523 de coordenadas planas N = 2372877,49 m, E = 4748200,59 m; cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 524 de coordenadas planas N = 2373075,86 m, E = 4748279,01 m; pasando por el punto 525 de coordenadas planas N = 2373293,61 m, E = 4748012,73 m; pasando por el punto 526 de coordenadas planas N = 2373480,86 m, E = 4747922,21 m; pasando por el punto 527 de coordenadas planas N = 2373382,77 m, E = 4747807,01 m; pasando por el punto 528 de coordenadas planas N = 2373816,22 m, E = 4747403,22 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 529 de coordenadas planas N = 2374016,39 m, E = 4747404,96 m; pasando por el punto 530 de coordenadas planas N = 2374368,44 m, E = 4747889,46 m; pasando por el punto 531 de coordenadas planas N = 2374434,54 m, E = 4748609,63 m; pasando por el punto 532 de coordenadas planas N =

2374393,95 m, E = 4748982,97 m; pasando por el punto 533 de coordenadas planas N = 2374838,05 m, E = 4748974,68 m; pasando por el punto 534 de coordenadas planas N = 2374931,28 m, E = 4748833,73 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 535 de coordenadas planas N = 2375042 m, E = 4748994,19 m; pasando por el punto 536 de coordenadas planas N = 2375209,17 m, E = 4748575,24 m; pasando por el punto 537 de coordenadas planas N = 2375478,78 m, E = 4748513,91 m; cambio de sentido noreste, pasando por el punto 538 de coordenadas planas N = 2375624,89 m, E = 4747640,14 m; pasando por el punto 539 de coordenadas planas N = 2376073,55 m, E = 4747705,77 m; pasando por el punto 540 de coordenadas planas N = 2376979,6 m, E = 4747796,56 m; pasando por el punto 541 de coordenadas planas N = 2377665,26 m, E = 4748002,52 m; pasando por el punto 542 de coordenadas planas N = 2378235,98 m, E = 4747830,15 m; hasta encontrar el punto 390 de coordenadas planas N = 2378279,47 m, E = 4747528,6 m; colindando con la Vereda La Coposa, punto de partida y encierra (Folios 432 al 441).

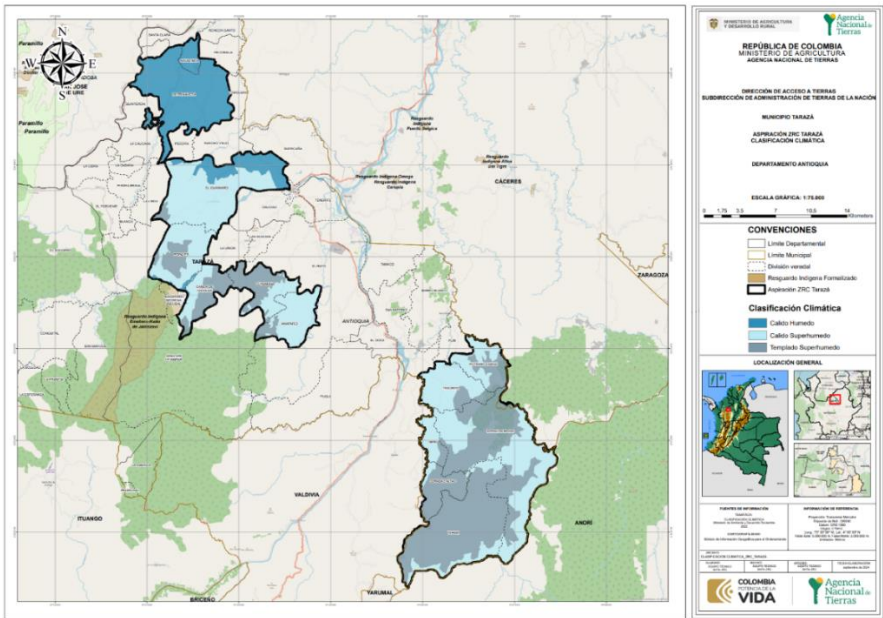
4.2.3 Características agroecológicas.

Conforme a lo expuesto en el PDS para la ZRC de Tarazá, se identificaron las siguientes características agroecológicas del suelo y sus condiciones:

Clasificación Climática:

La ZRC en constitución Tarazá, se ubica en las últimas estribaciones de la cordillera central, en la subregión del bajo Cauca, caracterizada por una alta pluviosidad superior a los 3.500mm/año, humedad relativa entre 80 y el 90% y un alto brillo solar entre 3,5 y 4KWh/m2. Posee un régimen climático monomodal, con un periodo seco entre diciembre y marzo, y condiciones húmedas (lluviosas) entre abril y noviembre (CMGRD, 2017). En su territorio, según la clasificación climática de Caldas Lang del IDEAM (2014), se encuentran tres sectores climáticos, diferenciados por su altitud sobre el nivel del mar, precipitación y temperatura.

Ilustración 2. Clasificación climática de la ZRC en constitución Tarazá



Fuente: Elaboración propia ANT (2024), a partir de IDEAM (2014)

Vocación de uso del suelo:

Para el área pretendida por la comunidad campesina de la ZRC de Tarazá, se encuentran cinco principales vocaciones de uso del suelo, en términos del aprovechamiento de estos para las actividades agrícolas y pecuarios.

Tabla 3. Vocación de uso del suelo de la ZRC en constitución Tarazá

VOCACIÓN DE USO	AREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Agrícola	10201,884	23,74
Cuerpo de agua	124,9021	0,29
Forestal	32624,2516	75,92
Ganadera	16,1867	0,04
Zonas urbanas	5,9525	0,01
TOTAL	42973,1769	100,00

Fuente. Elaboración propia, a partir de IGAC (2017)

A partir de esta información se identifica que la mayor parte del territorio de la pretensión campesina se encuentra en área forestal.

Coberturas del suelo:

Las coberturas más representativas en la ZRC en constitución Tarazá, son los territorios agrícolas, representando un 47,97%, los bosques y áreas seminaturales un 51,17%. Así mismo, se encuentran territorios artificializados, entre zonas urbanas y transformadas por la minería, con 12.44 ha, que representan 0,23% de la ZRC.

Tabla 4. Cobertura del suelo de la ZRC en constitución Tarazá

Cobertura del suelo	AREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
1.1.1. Tejido urbano continuo	5.9982	0.01
1.3.1. Zonas de extracción minera	6.3171	0.01
2.1.1. Otros cultivos transitorios	18.7875	0.04
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	7.0921	0.02
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	8.4167	0.02
2.3.1. Pastos limpios	7957.3251	18.52
2.3.2. Pastos arbolados	216.1745	0.50
2.3.3. Pastos enmalezados	3123.1149	7.27
2.4.1. Mosaico de cultivos	29.5505	0.07
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	743.4232	1.73
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	4790.8619	11.15

2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	3378.4784	7.86
2.4.5. Mosaico de cultivos y espacios naturales	340.4171	0.79
3.1.1. Bosque denso	13466.5724	31.34
3.1.3. Bosque fragmentado	2423.8681	5.64
3.1.4. Bosque de galería y ripario	63.9673	0.15
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	6035.0699	14.04
3.3.1. Zonas arenosas naturales	17.8066	0.04
3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	77.2582	0.18
3.3.4. Zonas quemadas	12.4469	0.03
4.1.1. Zonas pantanosas	60.3068	0.14
5.1.1. Ríos (50 m)	181.3619	0.42
5.1.2. Lagunas, lagos y cienagas naturales	8.562	0.02
TOTAL	42973.1773	100.00

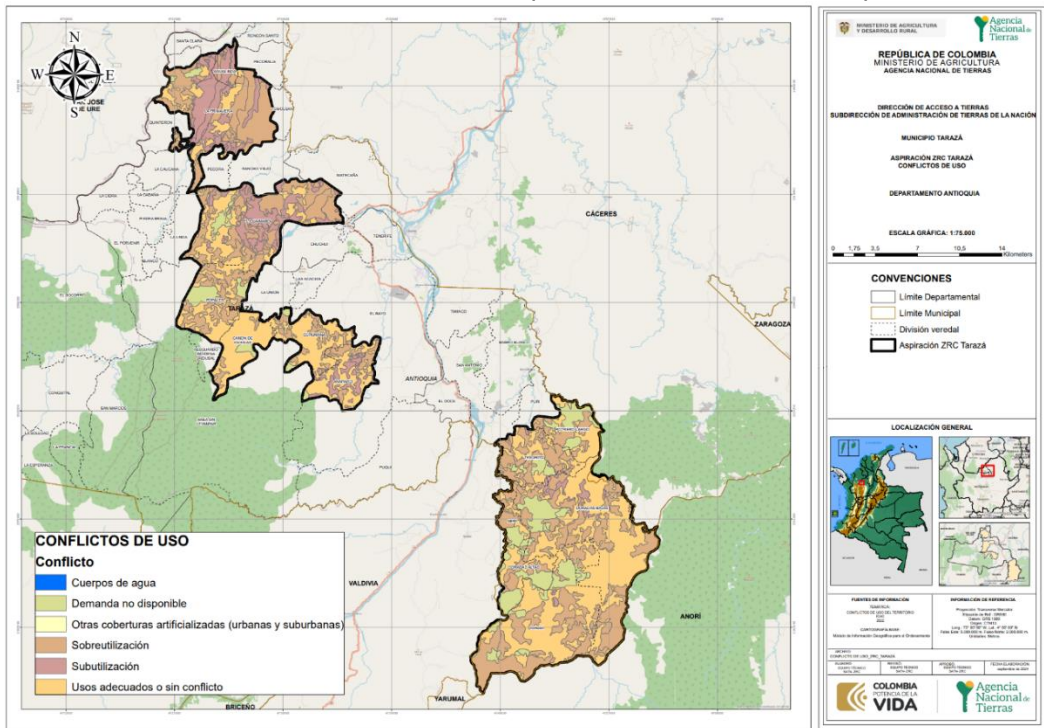
Fuente: Elaboración propia, a partir de IDEAM (2018)

En la ZRC de Tarazá los bosques densos predominan con el 31.34%, evidenciando la tendencia a la presencia de bosque con una cobertura mayor al 75%, seguido de los pastos limpios con un porcentaje del 18.52%. Estas áreas están ocupadas principalmente por pastoreo, con un estado de mantenimiento adecuado, no incluye cultivos de forraje o pastizales naturales; asimismo, se presenta 14.04% de vegetación secundaria o en transición, la cual evidencia la transformación del suelo, ya que son áreas degradadas por la tala de árboles y pasa a un estado de sucesión de la vegetación, permitiendo que se conviertan en coberturas con alta capacidad de sumidero de carbono.

Conflictos de uso del suelo:

En la ZRC de Tarazá se presenta sobreutilización y subutilización del suelo. La sobreutilización se refiere a aquella situación en la que el uso actual supera en algún grado la vocación de uso del suelo, presentándose conflicto en las áreas con vocación forestal de protección y de protección – producción, con el uso actual para ganadería, situación que se extiende por toda la ZRC, representando el 39,36% del total del área, con 16.912,4387 ha; por su parte, la subutilización se encuentra en tierras donde su uso actual está por debajo de su vocación, esto ocurre en 4.625,2225 ha, y se presenta, principalmente, en suelos con vocación agrícola, que actualmente está siendo explotados en sistemas de ganadería extensiva

Ilustración 3. Conflicto uso del suelo para el área de la ZRC de Apartadó



Fuente: Elaboración propia, a partir de IGAC (2013)

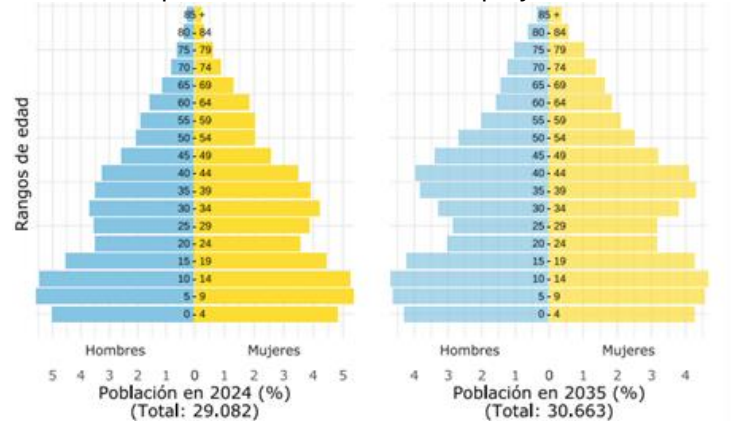
4.2.4 Características sociodemográficas

Dinámica demográfica:

Tarazá, es un municipio de sexta categoría. Se proyecta que la población año 2024 es de 29.082 habitantes, de los cuales 13.939 (47,9%) corresponden al área rural. Estos datos contrastan con la proyección del DANE en 2005 para 2018, que era de 46.343 habitantes (ART, 2018). El municipio presenta una distribución equitativa entre hombres y mujeres (con una ligera mayoría de mujeres 50,6% frente a un 49,4% de hombres) y una densidad poblacional de 18,43 Habs/Km2 (TerriData-DNP, 2024).

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) estima un crecimiento poblacional de 30.663 habitantes para el año 2035, manteniendo un alto nivel de población infantil y adulta en edad productiva.

Ilustración 4. Pirámide poblacional de Tarazá con proyecciones años 2024 y 2035



Fuente: DANE - Proyección de población con base en censo 2018 (TerriData; 2024)

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2020-2023 del municipio de Tarazá, indica una disminución de la población infantil, originada en la promoción de los métodos de planificación familiar, con base en el histórico entre 2005 y 2019, en el cual se evidenció que el porcentaje de esta población varió del 17,9% al 15,7%. Por otra parte, el referido Plan de Desarrollo Municipal identifica una tendencia de aumento de la población adulta y una alta capacidad productiva por las cifras de la juventud. No obstante, también anuncia la gran demanda de servicios de salud que esta población adulta requerirá a futuro.

La ZRC de Tarazá está conformada por aproximadamente 2920 personas y 811 familias, información recolectada a través de los encuentros realizados con la comunidad, fichas de caracterización social que se diligenciaron con los presidentes de Juntas de Acción Comunal e información de la Alcaldía Municipal.

Tabla 5. Distribución de la población de la ZRC de Tarazá

No.	VEREDA	TOTAL PERSONAS	TOTAL FAMILIAS
1	Doradas Altas	96	44
2	El Tahamí	130	52
3	Nery	67	22
4	Curumana - Jalisco	211	93
5	Popales	57	23
6	Corregimiento El Guaimaro	1320	185
7	Primavera	88	35
8	Anaparcí	144	76
9	Cañon de Iglesias	53	21
10	Doradas Bajas	382	132
11	Aguas Lindas	164	55
12	Tesorito	126	38
13	Potrero Largo	82	35
TOTAL		2920	811

Fuente: Elaboración propia

Para la recolección de información se dividió a la comunidad en cinco núcleos veredales con los cuales, en el mes de agosto de 2024, se realizaron talleres de socialización de la

figura de ZRC y se recolectó información que se utilizó como insumo para la construcción de las líneas estratégicas de los proyectos a impulsar en la ZRC.

Tabla 6. Núcleos veredales que forman parte de la ZRC de Tarazá

Núcleo Veredal ZRC	Veredas Participantes en los talleres de agosto 2024	Total participantes	Total mujeres participantes
Doradas Altas	Doradas Altas, Cumbres de Purí, Tahamí y Nerí.	47	21
Doradas Bajas	Doradas Bajas, Doradas Sector Quebraditas, Doradas Río Nechí.	52	8
Casco Urbano (el nombre del núcleo obedece al lugar donde se realizó el encuentro no a la cercanía de las veredas)	Cañón de iglesias, Curumaná, Oco Medio, Jalisco, Rayo Alto, Anaparcí.	49	18
Corregimiento La Caucana	La Caucana, San Agustín Medio, La Primavera, El Triunfo, Quinterón, El Colorado, Aguas Lindas.	48	30
Corregimiento El Guáimaro	El Guáimaro, Caracolí, Popales, San Agustín.	40	16

Fuente: Información recolectada en encuentros veredales (agosto de 2024)

De la información recolectada en los encuentros veredales realizados en el mes de agosto de 2024, se concluyó que la vereda Doradas Bajas es la vereda con mayor población de la ZRC, seguida por la vereda Curumaná-Jalisco, Anaparcí, El Tahamí, Doradas Altas, La Primavera, Nerí, Popales, Cañón de Iglesias y, finalmente, el corregimiento el Guaimaro.

Población según rango de edad:

- Primera infancia e infancia (0 a 11 años):

En los encuentros realizados en el mes de agosto de 2024, la comunidad de la ZRC manifestó que los niños no cuentan con espacios deportivos, culturales y de integración sana para su libre desarrollo, además de no ser acompañados por programas extraescolar que promuevan actividades físicas y culturales para su desarrollo integral.

Por otra parte, informaron que no cuentan con servicios de salud cercanos y, en la vereda Doradas Bajas, no cuentan con escuelas rurales ni vías, por lo que algunas familias emigran a otros lugares donde sus hijos puedan contar con estos servicios, lo que ha repercutido en la disminución de este grupo atareo en diferentes núcleos veredales.

- Adolescencia y juventud (12 a 28 años)

En los talleres realizados con los núcleos veredales, la comunidad mencionó que, entre los desafíos que presenta dicho grupo etario, están las barreras para el acceso a la educación superior tales como poca oferta educativa, bajos ingresos económicos de la población y limitaciones para el uso de las TIC resaltaron que la ZRC carece del servicio de internet, situación que afecta principalmente a los adolescentes. Es de resaltar que existen pocas oportunidades laborales, predomina el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral.

Este contexto ha generado la migración sin retorno de los jóvenes a la zona urbana en búsqueda de oportunidades laborales y educativas, que les permita el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y la realización de sus proyectos de vida, lo cual implica que la zona rural cada día sea menos productiva.

En ese orden, surge la necesidad de generar mayor inversión en el campo, que viabilice mayores oportunidades educativas, laborales y económicas para los jóvenes dentro de sus comunidades.

- Adultez (29 a 59 años):

De acuerdo con los encuentros comunitarios realizados, la población adulta es la población con mayor presencia en los diferentes núcleos veredales. Esta población es la más idónea para sortear las vicisitudes del territorio. Sin embargo, la comunidad manifestó que las personas adultas acogen oportunidades laborales por fuera de sus veredas, teniendo en cuenta las dificultades económicas y la falta de oportunidades al interior de ellas.

- Adulto mayor (60 años)

De acuerdo con lo declarado por los líderes asistentes a los encuentros comunitarios, la población mayor de 60 años está en constante disminución, debido a que su núcleo familiar prefieren trasladarla al casco urbano, en busca de mejores servicios de salud y calidad de vida.

Población con enfoque diferencial:

- Población víctima del conflicto armado:

El visor geográfico de la Unidad para las Víctimas reporta 2.251.870 víctimas del conflicto armando en el departamento de Antioquia.

Con respecto a la región del Bajo Cauca Antioqueño, se evidenció que, posterior a la celebración del Acuerdo de Paz con las FARC, el territorio se vio afectado por la disputa entre otros grupos al margen de la ley, quienes se lucran de la renta minera, generan desplazamiento forzado y promueven el cultivo de uso ilícito (PART, 2018).

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Tarazá contempla que el 53,5% de la población es víctima del conflicto armado, lo cual equivale a 15.559 personas en esta situación, tomando como base una población total de 29.082 habitantes.

Ilustración 5. Víctimas del conflicto armando en la zona rural del municipio de Tarazá



Fuente: Base de datos oficial (UARIV, 2024)

Por otra parte, en el municipio de Tarazá los procesos organizativos de la sociedad civil relacionados a la garantía de derechos de personas victimizadas, según el mapa de actores

de justicia de USAID (2020), son la Asociación de desplazados y mujeres cabeza de hogar víctimas de la Violencia Jesús da Vida – ADMU, la Asociación de Desplazados de Tarazá – ASODETA y las Juntas de Acción Comunal.

Cabe precisar que el municipio de Tarazá hace parte de las regiones priorizadas como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), por lo cual cuenta con priorización en las iniciativas PDET, las cuales se relacionan directamente con las líneas estratégicas plasmadas en el PDS de la ZRC de Tarazá.

- Población con discapacidad:

En los talleres realizados con los núcleos veredales, la comunidad manifestó que las personas con discapacidad que pertenecen a la ZRC no cuentan con atención integral en salud, educación inclusiva, espacios de recreación, además que del mal estado o ausencia de las vías, lo cual dificulta el desplazamiento hacia el casco urbano para el acceso a los servicios de salud y educación.

Según datos registrados en la Política Pública Municipal de Discapacidad (2020), la discapacidad física ocupa la mayor prevalencia con un porcentaje de 45%, seguido del sistema nervioso donde aparece la discapacidad cognitiva y psicosocial con un 28% y las limitaciones auditivas y visuales, respectivamente. Los porcentajes desglosados por género están en un 55,67% hombres y un 44,33% mujeres. Otra población con porcentajes significativos son los niños y niñas de 0 a 12 años, quienes presentan en un 38% discapacidad relacionada con el sistema nervioso, movilidad 34%, y lenguaje verbal 17%.

Estas cifras coinciden con lo reflejado en los encuentros comunitarios con los núcleos veredales de la ZRC, en los cuales la comunidad manifestó que en la aspiración territorial se encuentra población con discapacidad cognitiva, de lenguaje y movilidad.

Los ejes estratégicos y líneas de acción de la política pública que se articulan con el PDS son la atención psicológica, la educación inclusiva y el apoyo para las familias y cuidadores de esta población.

4.2.4 Principales conflictos sociales y económicos

En la ZRC de Tarazá las comunidades identificaron las principales problemáticas que se presentan en el territorio, por cada uno de los ejes que conforman el PDS:

En materia ambiental:

- Contaminación de fuentes hídricas por subproductos de explotación minera, desechos agropecuarios y mal manejo de residuos sólidos.
- Falta de apoyo para la conservación de las cuencas abastecedoras y sus rondas hídricas.
- Deforestación de los relictos de bosque seco tropical.

En materia social:

Educación:

- Falta de infraestructura escolar (escuelas, colegios y CDI) o infraestructura en mal estado en los nodos veredales. Algunas veredas no cuentan con escuela.
- Falta de laboratorios, bibliotecas y salas de informática en centros educativos en los nodos veredales.
- Programa PAE descontextualizado a la dinámica alimenticia del territorio y de mala calidad, contratación tardía dificultando a los jóvenes que vienen de veredas lejanas a no tener acceso alimentario y educativo. Las familias se turnan para preparar los alimentos.
- Falencias en la calidad educativa ofertada, debido a que las condiciones de capacidad existente son muy precarias, las condiciones habitacionales a docentes y uso de herramientas y equipos dificultan el proceso pedagógico y de aprendizaje. El docente sale cada mes en una sede y en algunas sedes solo hay clases tres días a la semana.
- Deficiencia de la planta docente asignada para los puntos focales educativos presentes en los territorios rurales, algunas escuelas veredales se encuentran sin maestros. En las escuelas con las que se cuenta con maestro, el mismo profesor enseña todos los grados escolares.
- Deserción educativa permanente en todos los niveles de formación escolar e inasistencia escolar.
- Ruta escolar limitada por condiciones de la vía, en época de invierno se alargan las distancias para los alumnos de las veredas más lejanas, debido a que la ruta solo llega a la zona del casco urbano, en el sector Laguna (corregimiento El Doce) no hay ruta por condiciones de distancias y allí no hay vías de acceso.
- Por dispersión del territorio y de la población campesina, hay algunas veredas que no tienen ruta, debido a las condiciones geográficas.
- Ausencia de programas académicos superiores (SENA, institutos privados, Universidades públicas y privadas), para la formación en territorios rurales y con enfoque diferencial y territorial. Hoy el funcionamiento es incipiente en Caucasia, se sugiere el SENA en Tarazá.
- Falta de un programa de educación con horarios flexibles y diferenciales para adultos.
- Falta de cobertura de internet para la educación de la totalidad del área rural.
- Falta de programas educativos y capacitaciones en zonas rurales con enfoque productivo por nodos veredales.
- Falta de acueducto en la escuela de Buenos Aires Alto. Acueducto en mal estado escuela del corregimiento del Guáimaro, veredas Popales y Buenos Aires Bajo.

Salud:

- Condiciones precarias en la infraestructura del centro de salud existentes, hospital de Tarazá cuenta con capacidad de atención de primer nivel, para situaciones de urgencias se deben remitir pacientes al hospital en Caucasia.
- No se cuenta con dotación necesaria de centros de salud, ni laboratorios para la atención mínima de la población local.
- Ausencia de ambulancias interveredales o por nodos veredales.
- Falta de médicos y profesionales en salud para casos de primeros auxilios y curaciones en contextos territoriales lejanos de centros de salud.
- Falta de farmacias y disponibilidad de medicamentos por nodos veredales; habitantes de territorios se automedican, puesto que no pueden asumir los costos para ir a farmacias en el casco urbano.
- Intermitencia o ausencia de brigadas permanentes de salud relacionados con temas de VIH, paludismo, dengue, vacunación, COVID-19, entre otros.
- Ausencia de botiquines comunitarios veredales.

- Consumo de sustancias psicoactivas, carencia de atención psicosocial.

Paz y derechos humanos:

- Falencias en la implementación satisfactoria y concertada del Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), provocando una reactivación de la siembra de cultivos de uso ilícito en los territorios rurales.
- Falta de oportunidades laborales y educativas para las y los jóvenes, a raíz de esta problemática están expuestos a ingresar o a ser reclutados por grupo armados ilegales.
- Limitaciones y amenazas a líderes y lideresas por su actividad organizativa y estigmatización a organizaciones y a la figura de ZRC.
- Mejorar la calidad y atención para la reparación integral a víctimas del conflicto armado y violencias relacionadas en los territorios rurales del municipio de Tarazá.
- Hay desplazamiento por pobreza y violencia.
- Áreas donde se hizo sustitución de cultivos, hubo asesinatos de líderes, desplazamientos y se incrementó la pobreza. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito no fueron implementados en su totalidad por el gobierno.
- Persisten heridas en comunidades por historia de violencia en la región.
- Organizaciones de productores víctimas de violaciones de DDHH (asesinatos y desplazamiento).
- Ausencia de formación en mecanismos de participación, Derechos Económicos, Sociales, Ambientales -DESCA y DDHH.

Político y organizativo:

- Debilidades técnicas de las JAC para el abordaje de conflictividades territoriales y resolución de conflictos.
- No contar con salones comunales o espacios físicos de las JAC ni polideportivos en las veredas para las diferentes actividades, donde se pueda contar con dotaciones para espacios culturales, organizativos, etc.
- Por las barreras de acceso no se cuenta con materiales e insumos idóneos para las actividades que ejerce el CONVITE.
- Propuestas e iniciativas gubernamentales no se concretan y se ponen en riesgo los líderes.
- Falta de credibilidad en las instituciones locales y nacionales.

Vivienda:

- Viviendas precarias de la mayoría de las familias campesinas, en plástico, en madera, pisos de barro, sin sanitarios, ni cocinas dignas.
- Alto costo del gas propano, dificultando el acceso y la necesidad de recurrir a cocinar solamente con leña. En algunas zonas, el uso de gas propano no es viable por dificultades en el transporte.
- Malas condiciones de habitabilidad por condiciones muy precarias de las viviendas rurales.

Acueducto y alcantarillado:

- Deficiencia de acueducto (agua turbia y taponamientos frecuentes) en las escuelas de las veredas Popales, Colorado, Quinterón y Nerí y en el corregimiento del Guáimaro.
- Baja cobertura del acueducto y alcantarillado rural existente.

- Acueductos del corregimiento y veredales son deficientes: Existe una marranera en área cercana a la toma de agua para el corregimiento La Caucana.

Infraestructura:

- Mal estado de vías terciarias causa que no sea rentable la producción agropecuaria por dificultades y alto costo para el transporte de los insumos y comercialización. Vías que requieren atención prioritaria:
 - La Caucana: La Caucana - La Antena (Vía Vista Hermosa) - El Triunfo - Aguas Lindas; La Caucana -Vista hermosa; La Caucana Quinta Ruiz; La Caucana – Leticia.
 - El Guáimaro: Guáimaro - La Estrella; Rayo Alto - Buenos Aires; puente para conectar El Diluvio - Buenos Aires.
 - Barro Blanco: Barro Blanco - Doradas bajas (punto alto los azules); Barro blanco - Vía Cáceres.
 - El Doce: Puente Purí.

Conectividad:

- Dificultades en la conectividad (internet, señal de celular, acceso a computadores) para estudiantes y población en general.

Problemáticas enfoque poblacional y diferencial:

- Problemáticas en las garantías de derechos a la población adulta mayor: población no censada, sin caracterización y sin acceso a programas del Estado ni apoyo para la alimentación.
- Cobertura de subsidios para la tercera edad es incompleta.
- Falta de un programa de educación con horarios flexibles y diferenciales para adultos.
- Programa PAE descontextualizado a la dinámica alimenticia del territorio y de mala calidad, contratación tardía dificultando a los jóvenes que vienen de veredas lejanas a no tener acceso alimentario y educativo. Las familias se turnan para preparar los alimentos.
- Ausencia o debilidad de procesos organizativos juveniles en los territorios rurales.
- Mejorar la calidad y atención para la reparación integral a víctimas del conflicto armado y violencias relacionadas en los territorios rurales del municipio de Tarazá.
- Ausencia de los jóvenes en el territorio por falta de oportunidades y riesgos de seguridad frente a la violencia y el conflicto (muchos migran o se desplazan para ciudades, Cauca y Medellín).
- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes y carencia de atención psicosocial

En materia de tierras:

- Falta de adjudicación de tierras a familias campesinas, priorizando a víctimas.
- Predios sin formalizar y carencia de tierras; acceso a la tierra y tierra insuficiente.

- Falta de veeduría y seguimiento por parte del comité PDET en el seguimiento e implementación PDET.
- Límites veredales, municipales y departamentales no son claros para las comunidades (Quinterón, santa Clara, El Triunfo, Villavicencio, Agualinda).
- Restricciones y condicionantes legales para el POSPR.
- Lentitud en el avance de procesos de restitución de tierras.

En materia económico - productiva:

- Falta de canales para la comercialización de productos agrícolas (arroz, cacao, café), pecuarios (aves, porcinos, peces, abejas). Solo se cuenta con un comprador en el área para la venta de caucho, cacao y miel (monopolio).
- Bajo rendimiento en la producción de cultivos transitorios y permanentes.
- Falta de apoyo para el establecimiento y comercialización de cultivos alternativos (ají dulce, frijol arbustivo, maracuyá, ñame).
- Baja presencia institucional en apoyo de proyectos productivos; proyectos implementados por instituciones no cuentan con un contexto territorial y se encuentran vinculados a intereses políticos.
- Falta de procesos de formación y capacitación para la población campesina.
- Falta de alternativas productivas para estabilización de la economía familiar campesina.
- Falta de capacitación empresarial para todas las asociaciones de productores del municipio.
- Falta de asistencia técnica agropecuaria.
- Falta de plántulas de vivero de cultivos agrícolas y forestales (clones y variedades) adaptadas a las condiciones agroecológicas de la región.
- Falta de beneficiaderos comunitarios por veredas.
- Falta de planta de procesamiento y almacenamiento para iniciativas de producción piscícola.
- No se cuenta con sistemas de riego para épocas de verano.
- Maquinaria para el procesamiento de caucho de la asociación de productores no funciona.
- Altos costos de los insumos para la producción agropecuaria.
- Falta comprensión sobre el uso y tenencia de la tierra (¿Para qué queremos y para qué nos sirve la tierra?).
- Falta de acceso a mercados para la comercialización de productos agrícolas (arroz, cacao, café, yuca y plátano) y pecuarios (aves, porcinos, peces (cachamas, tilapia, bocachico), abejas).
- Solo se cuenta con un comprador en el área para la venta de caucho, cacao, café y miel (monopolio).
- Falta de formalización de predios y acceso a la tierra impide la expedición de certificados del ICA (fitosanitarios, buenas prácticas agrícolas) a productores.
- Falta de trilladora y empacadora para el procesamiento de arroz (ASOGRITA).
- Productores de peces no cuentan con sitios de acceso de alevinos locales para el inicio de sus cultivos (sitio más cercano Montería).
- Es difícil encontrar mano de obra para las actividades agropecuarias.
- Campesinos quieren enviar a sus hijos a la ciudad por falta de oportunidades en el campo.

Mujer campesina:

- Falta de una política de mujer y género (Esta tributa transversalmente a todas las problemáticas de mujer campesina en la ZRC).
- La no conmemoración de fechas emblemáticas e importantes para las mujeres (8 de marzo, 15 de octubre).
- No contar con un sistema de cuidado en el municipio, donde sea espacios de respiros formación acceso a una atención integral.
- No se cuenta con casa refugio rural ni rutas de acceso a la justicia para las mujeres.
- Embarazos no deseados en mujeres a temprana edad por la falta de acceso a educación sobre Derechos sexuales y reproductivos.
- Falta de acceso al derecho a la salud, desde un enfoque diferencial territorial y de género, debido a que no se cuenta con servicio de medicina general, odontología, vacunación, etc.
- Falta de un programa de educación superior con horarios flexibles y diferenciales.
- No contar con programas de educación superior, becas para bachilleres, donde los pocos que acceden a la educación deben de vivir en Medellín, Cauca, requiriendo Becas para bachilleres rurales con apoyos de sostenimiento.
- Falta de apoyo a emprendimientos y proyectos productivos hacia mujeres.
- No contar con programas sobre iniciativas productivas, tejidos, modistería, belleza, manipulación de alimentos, huertas caseras, porciculturas, etc.
- Desempleo y pocas oportunidades a mujeres y jóvenes en ofertas laborales y educativas.
- No acceder a programas y ofertas laborales, donde las mujeres rurales y campesinas tengan oportunidades laborales, a pagos justos, a que se le pague a lo que produce a precios justos.
- No conocer sobre procesos de mujeres y experiencias de otras ZRC.
- Ausencia o debilidad de procesos organizativos de mujeres en los territorios rurales.

4.2.6 Programas de reforma social agraria y desarrollo rural

Teniendo en cuenta los análisis establecidos sobre cada una de las líneas estratégicas y las problemáticas identificadas en el territorio que pretende constituirse como ZRC, las comunidades proponen los siguientes programas:

Línea estratégica ambiental: Tarazá en equilibrio – Un nuevo compromiso por la conservación de fuentes y bosques

Programa	Proyectos
Conservación comunitaria y agro ecoturismo: Impulso a la biodiversidad de la ZRC de Tarazá	- Más árboles + vida en Tarazá: Un Enfoque Sostenible para el Desarrollo Local. - Promoción e impulso del turismo sostenible en la ZRC de Tarazá. - Implementación del Sistema de Pagos por Servicios Ambientales como incentivo para la prestación de servicios ambientales y el fomento del desarrollo rural sostenible en la ZRC de Taraza. - Conservación de la Biodiversidad en la ZRC de Tarazá.
Educación ambiental para el desarrollo sostenible de Tarazá	- Educación y participación para la cosntrucción y fortalecimiento de cultura ambiental y equidad socioambiental en la ZRC de Tarazá. - Gestión Integral del Recurso Hídrico y saneamiento básico como mecanismo para la conservación ambiental de la ZRC de Tarazá. - Promoción de la Transición energética en la ZRC de Tarazá.

Línea estratégica agrícola y pecuaria: Seguridad y soberanía alimentaria de la ZRC

Programa	Proyectos
Economía y crecimiento agropecuario de la ZRC de Tarazá	- Implementación del cultivo de Cacao y plátano, en asocio con la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), con el fin de aumentar la productividad y sostenibilidad de los cultivos en las comunidades locales. - Fortalecimiento de la Cadena Agroecológica del Café Orgánico: Integración con Sistemas Forestales en Doradas Altas y Tahamí para Mejorar la Calidad y Biodiversidad. - Fortalecimiento de la Asociatividad entre Campesinos de la ZRC para Mejorar la Comercialización de Productos de Pancoger, Aumentar la Capacidad de Negociación y Optimizar la Distribución Eficiente.
Economía y crecimiento pecuario de la ZRC de Tarazá	Implementación de Sistemas Silvopastoriles para Mejorar la Producción de Ganado Lechero en la ZRC de Tarazá, Promoviendo Prácticas Sostenibles y Conservación de Recursos Naturales.
Seguridad alimentaria de la ZRC de Tarazá	Establecimiento de estanques piscícolas y galpones para pollos de engorde y gallinas ponedoras para fortalecer la seguridad alimentaria y diversificar las fuentes de proteína, generando impacto positivo en la economía de la ZRC de Tarazá.
Educación agropecuaria de la ZRC de Tarazá	Fortalecimiento del sector agropecuario mediante la implementación de programas de extensión y asistencia técnica centrados en prácticas sostenibles, que busca optimizar la productividad, fomentar la innovación y promover el uso eficiente de tecnologías en el campo.
Economía y crecimiento pecuario de la ZRC de Tarazá	- Implementación de sistemas apícolas para la producción de miel, diversificando las fuentes de ingresos de los apicultores locales y fomentando prácticas sostenibles que beneficien tanto el medio ambiente como la biodiversidad de la región. - Apoyo integral a pequeños productores de caña panelera en el corregimiento del Guáimaro, para la mejora de la producción y promoción de la panela artesanal.
Educación agropecuaria y ambiental de la ZRC de Tarazá	Construcción y puesta en marcha de un centro de acopio de residuos para la producción de abonos orgánicos, promover la gestión sostenible de residuos, fomentar

	prácticas agrícolas responsables y mejorar la fertilidad del suelo en la región.
--	--

Línea estratégica social: Bienestar social para el campesinado Taraceño

Programa	Proyectos
Vías para el desarrollo campesino	• Construcción y mantenimiento de las vías terciarias de la ZRC de Tarazá. • Construcción de puentes en las vías terciarias de la ZRC de Tarazá.
Acueductos veredales – Agua un sustento de vida	• Dotación de los materiales para la construcción de los acueductos veredales por parte de las JAC. • Dotación de filtros de agua para las familias de la ZRC. • Dotación de tanques para almacenamiento de agua con capacidad de 500 litros. • Diseño y ejecución de un proyecto para la construcción de pozos sépticos en las viviendas de las veredas de las ZRC.
Electricidad un beneficio para todos	• Electrificación del total de las viviendas de la ZRC.
Vivienda digna para el campo	• Construcción o mejoramiento de las viviendas pertenecientes a la ZRC de Tarazá. • Construcción de cocinas ecológicas.
Participación e integración comunitaria	• Construcción y dotación de las casetas comunales. • Construcción, adecuación y dotación de espacios deportivos que promuevan el sano esparcimiento.
Bienestar alimentario para la población adulta mayor	• Suministrar paquetes alimentarios a los adultos mayores en las veredas de la ZRC.
Salud un derecho de todos	• Proporcionar atención en salud para las comunidades de la ZRC del municipio de Tarazá. • Formación comunitaria en salud.

ACUERDO N°		del	2024	Hoja N° 59
Educación con calidad para la comunidad veredal de la ZRC		• Ampliación de cobertura, personal docente y calidad educativa en las veredas de la ZRC. • Creación y mantenimiento de Escuelas y Centros Educativos. • Mejoramiento de la alimentación escolar en las escuelas de la ZRC. • Alfabetización y educación no formal para adultos.		
Dignidad e igualdad para las mujeres campesinas de la ZRC		• Educación en todos los niveles para las mujeres campesinas de la ZRC. • Acceso a tierras y a proyectos productivos propios para las mujeres de la ZRC. • Atención psicosocial permanente para las mujeres de las veredas de la ZRC. • Participación de las mujeres campesinas en espacios de poder y lugares de decisión concretos (JAL, Concejos Municipales, Alcaldía Municipal).		

Línea estratégica económico-productiva: Tarazá competitiva y sostenible

Programa	Proyectos
Tarazá competitiva y sostenible	• Fortalecimiento del sistema económico- productivo rural. • Infraestructura para la consolidación del desarrollo. • Fortalecimiento del talento humano y comunitario. • La economía del cuidado como pilar de la sostenibilidad de la familia campesina. • Fortalecimiento del conocimiento de la gestión del riesgo como mecanismo de prevención ante posibles amenazas naturales. • Transferencia de conocimiento entre zonas de reserva campesinas ya consolidadas para el aprendizaje de buenas prácticas de gestión y productividad. • Establecimiento de alianzas público-privadas para la modernización de la producción agropecuaria en la ZRC. • Creación del banco de proyectos comunitarios para garantizar el aprovechamiento de oportunidades ante convocatorias de financiamiento de iniciativas comunitarias. • Reactivación de la comercialización y plantaciones de caucho.

Línea estratégica: Tarazá rural con acceso a tierras para propietarios emprendedores

Programa	Proyectos
Tarazá y los bienes del Estado al servicio de la producción del campesino	• Adjudicación de bienes baldíos nacionales. • Entrega de predios con extinción de dominio en favor del Estado. • Formalización de títulos de propiedad para poseedores

4.2.7. Estado de la tenencia de la tierra, ocupación y aprovechamiento

Las ZRC tienen su origen en dos procesos históricos. Por un lado, las movilizaciones campesinas de los años 90 que exigían políticas económicas y sociales, como proyectos productivos, créditos y asistencia técnica; y, por otro lado, los procesos de colonización que avanzaban en áreas de protección ambiental, lo cual llevó a las organizaciones de colonos a demandar acciones para adjudicar y formalizar predios, definir criterios para la ocupación y establecer límites para la acumulación de tierras. Además, pidieron la delimitación de estas áreas de protección ambiental y la creación de estrategias para cerrar la frontera agrícola (Ordoñez, 2012).

La ZRC se constituye en una figura de ordenamiento territorial, con objetivos encaminados a materializar “una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política”, tal como lo define el Acuerdo 024 de 1996.

Aunque esta figura se asocia a procesos de colonización y a la presencia de baldíos, en realidad constituye una estrategia productiva, ambiental (Fajardo, 2000) y de ordenamiento territorial, que tiene como objetivo focalizar los esfuerzos y las políticas institucionales en zonas rurales, para garantizar los derechos de sus habitantes y promover el desarrollo de estas regiones, respondiendo a las problemáticas identificadas por las comunidades.

La tierra se constituye como un factor de producción, propiedad y escenario de relaciones sociales, económicas y culturales. Gracias al reconocimiento establecido en el Acto Legislativo 1 de 2023, el acceso a la propiedad se considera un derecho para las comunidades campesinas. Por esta razón, una de las principales problemáticas identificadas en la ZRC de Tarazá es el acceso a la tenencia de la tierra. En este sentido, cobra importancia la iniciativa de constituir la ZRC, cuyos objetivos incluyen el acceso y la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica en la tenencia, la planificación y gestión del suelo rural, lo cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas, en el marco de un desarrollo sostenible, basado en criterios de participación, enfoque territorial, enfoque diferencial y articulación institucional. Además, se garantiza el cumplimiento del mandato constitucional sobre la función social y ecológica de la propiedad.

Según el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia (IGAC, 2012), la clasificación de los predios según su extensión se establece de la siguiente manera:

- Microfundio: menor a 3 hectáreas
- Minifundio: Entre 3 y 10 hectáreas

- Pequeña propiedad: Entre 10 y 20 hectáreas
- Mediana propiedad: Entre 20 y 200 hectáreas
- Latifundio: Más de 200 hectáreas

Estas categorías se utilizaron para analizar la información sobre la distribución de los predios según el rango de tamaño, presentada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) con datos de 2020 en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) sobre las unidades agrícolas familiares, aplicando específicamente a los datos del municipio de Tarazá.

De estos registros, se identificaron 574 predios, clasificados según su extensión en microfundio, minifundio, pequeña propiedad, mediana propiedad y latifundio. Se destaca que la categoría con mayor porcentaje es la mediana propiedad, con un 64,11% (368 predios), seguida por el microfundio con 11,15 % (64 predios). Al analizar el área representada por estos predios, encontramos que la categoría con mayor porcentaje de hectáreas es el latifundio, con un 49,88% correspondiente a 21293,39 ha de la ZRC, seguido de la mediana propiedad con un 48,76%, correspondiente a 20814,7 ha. Esto indica que los fenómenos de concentración y fragmentación de la propiedad están presentes en el territorio, lo que justifica la necesidad de constituir una ZRC para implementar estrategias que aborden estos fenómenos.

Tabla 7. Tamaños prediales ZRC de Tarazá

Categoría	Tamaño	Cantidad De Predios	%	Área por categoría (ha)	%
Microfundio	menor a 3 hectáreas	64	11,15%	7,52	0,02%
Minifundio.	entre 3 y 10 hectáreas	52	9,06%	130,11	0,30%
Pequeña propiedad.	entre 10 y 20 hectáreas	43	7,49%	446,23	1,05%
Mediana propiedad	entre 20 y 200 hectáreas	368	64,11%	20814,7	48,76%
Latifundio	más a 200 hectáreas	47	8,19%	21293,39	49,88%

Fuente: Análisis ANT con fuente UPRA (2024)

En este escenario, cobra relevancia la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, lo cual es una de las acciones adoptadas mediante el Decreto Ley 902 de 2017 para dar cumplimiento a las metas de formalización y adjudicación de tierras contempladas en el punto 1 del Acuerdo de Paz. El ordenamiento social de la propiedad rural tiene como propósito identificar aquellas personas que podrían ser sujetos de reforma agraria y acceder a los procesos de acceso y formalización de la propiedad rural contemplado en el POSPR de Tarazá (2017).

El 27 de junio de 2018 se profirió la Resolución No. 2820 de 2018, por medio de la cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Tarazá, documento que constituye una herramienta para la planeación de la intervención institucional de la ANT orientado al fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad jurídica de la propiedad rural.

En este documento se adelantó un diagnóstico en aspectos territoriales y prediales para el municipio de Tarazá. Para este último se realizaron cruces de información aportada por el gestor catastral de Antioquia, la información alfanumérica de la Superintendencia de Notariado y Registro y la información comunitaria recopilada en ejercicios de cartografía social. De esta se pudo obtener una información preliminar que debería ser verificada en campo, sin embargo, constituyen un indicio importante sobre la tenencia de la tierra en el municipio.

La información catastral y registral evidencia que hay un total de 3.679 predios en el municipio de Tarazá, de los cuales 62,9% (correspondiente a 2.315 predios) son de propiedad privada. 36,7% (correspondiente a 1.352 predios) son de naturaleza pública y 0,3% (correspondiente a 12 predios) están pendientes de determinar su naturaleza jurídica mediante un estudio de títulos (Folio 334). Sin embargo, se debe reiterar que, en el municipio de Tarazá, y según lo informa la oficina de catastro municipal, no se realiza la actualización catastral rural desde hace más de 15 años, lo que permite concluir que la información puede estar muy alejada de la realidad.

Según el gestor catastral de Antioquia, en las bases catastrales R1 y R2, se encuentra un total de 574 predios, de los cuales 294 cuentan con folio de matrícula inmobiliaria, 273 no registran ningún folio asociado y 3 registran folios en el sistema antiguo. Lo anterior implica que es posible que existan presuntas situaciones de informalidad sobre 280 predios de la ZRC.

Es importante aclarar que la información aportada por las bases catastrales no es suficiente para emitir un concepto sobre la naturaleza jurídica de los predios, por lo tanto, la información aquí presentada es meramente informativa.

Estos antecedentes fundamentan la necesidad urgente de implementar rutas para la formalización de la tenencia de la tierra para predios privados y acceso a tierras para la adjudicación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público (escuelas, canchas, acueductos, entre otros) en la ZRC de Tarazá.

Uno de los propósitos de los instrumentos de ordenamiento territorial es conocer las problemáticas existentes del acceso a la tierra, reconociendo por parte de las comunidades campesinas una informalidad de más del 80%, lo que significa que las problemáticas más evidentes son la formalización, titulación y acceso a la tierra.

La relación de tenencia de la tierra hace referencia al vínculo que las personas establecen con el territorio en donde viven y se pueden clasificar como propiedad, posesión, ocupación y tenencia. La ANT tiene competencia sobre los tres primeros tipos de vínculos con la tierra rural. Del análisis realizado en el POSPR de todo el municipio de Tarazá, sobre las tipologías de tenencia, se encontró que la categoría preponderante es la de poseedor con un 89,9%.

Tabla 8. Relaciones de tenencia identificadas en Tarazá

Relación de Tenencia	Cantidad de Predios	Porcentaje
Poseedores	1.799	48,9%
Ocupantes	1.357	36,9%
Propietarios	507	13,8%
Tenedor	14	0,4%
Por determinar	2	0,1%

Total	3.679	100%
-------	-------	------

Fuente: Elaboración ANT – SPO 2017, a partir de Cartografía Social de POSPR (2017)

Si bien en el municipio de Tarazá ya se formuló el POSPR, este se encuentra a la espera de implementación del Barrido predial Masivo y consecuentes acciones de acceso y formalización de la tenencia de la tierra rural, sin embargo, debido a condiciones de seguridad que impiden el desarrollo adecuado de las operaciones en campo y ponen en riesgo a comunidades y equipos técnicos de la ANT se emitió la Resolución No. 20202000296736 del 28 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual adopta la decisión de desprogramar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de los municipios de Ituango, Tarazá y Valdivia, en el departamento de Antioquia”

Se espera que con la constitución de la ZRC de Tarazá se logre convocar los esfuerzos de diferentes entidades y autoridades, para generar condiciones de seguridad humana que permitan el desarrollo no solo del Barrido Predial Masivo, tan necesario para superar problemáticas como la informalidad en Tarazá, sino para la garantía de los derechos y la vida de los campesinos habitantes de esta región.

4.2.8. Extensiones mínimas y máximas adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares

La Unidad Agrícola Familiar (UAF) es definida por el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, como “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con la tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”.

En la legislación agraria, el alcance de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) va mucho más allá de la simple adjudicación de bienes baldíos, que tradicionalmente se le ha atribuido. El análisis de las UAF cumple múltiples funciones, como la limitación y prevención de fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural, el acceso a la propiedad agraria por parte de la población campesina, el fomento de una adecuada explotación del suelo y la adjudicación de bienes baldíos de la Nación, entre otras (UPRA, 2019).

La Resolución 017 de 1995 estableció criterios metodológicos para la determinación de la UAF, mientras que la Resolución 041 de 1996 expedida por la Junta Directiva del INCORA, adoptada por el Acuerdo 08 de 2016, determinó las extensiones de las UAF por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH) en todo el país. No obstante, su artículo 27, expresa que:

“En las áreas que se declaren Zonas de Reserva Campesina, de conformidad con el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, la Unidad Agrícola Familiar podría ser recalculada de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y según los modelos de desarrollo ambiental estudiados y propuestos para cada ZRC”.

Con el Acuerdo 202 de 2009 se actualizó la metodología para la determinación de la UAF donde se incluyen aspectos de orden socioeconómico, cultural y ambiental. Así mismo, el Acuerdo 08 de 2016 adoptó las disposiciones contenidas en la Resolución 041 de 1996, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014. La Resolución 2533 de 2018 adoptó la Guía Operativa de UAF Predial, para el acceso a tierras rurales por sujetos de ordenamiento social de la propiedad.

Mediante el Acuerdo 167 de 2021, el Consejo Directivo de la ANT adoptó una nueva metodología de cálculo de UAF por Unidades Físicas Homogéneas (UFH) y priorizó unos municipios para su aplicación, entre ellos, Pradera, Valle del Cauca. El Acuerdo 304 de 2023 es el resultado de la implementación de dicha metodología en el municipio de Pradera y señala que las extensiones máximas y mínimas de las UAF por UFH para los corregimientos de San Isidro, La Fría, Bolívar, Potrerito y Los Pinos se encuentra entre 4,9 y 6 ha (Clavijo et al., 2023). Para los corregimientos de Bolo Blanco, Carbonera, La Feria y el Nogal, no se estableció UAF por UFH, por ser un área con restricciones e inadjudicable (ZRF Ley 2 de 1959).

No obstante, el artículo segundo del Acuerdo 167 de 2021, menciona que dicha metodología no será aplicable “en los casos de las Zonas de Reserva Campesina con arreglo al artículo 9, numeral 8 del Acuerdo 024 de 1996 o la norma que lo modifique, adicione o lo sustituya, o demás que establezca el Consejo Directivo de la ANT”. Esto de conformidad con el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, que indica:

“En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en Unidades Agrícolas Familiares, el número de éstas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos”.

Por lo tanto, para la ZRC de Tarazá, las extensiones mínimas y máximas de la UAF se establecen según la Resolución 041 de 1996 en el artículo 12 donde se estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. De la regional Antioquia. - Las extensiones de las unidades agrícolas familiares y por zonas relativamente homogéneas, son las que se indican a continuación:

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 BAJO CAUCA Comprende los municipios de: Caucasia, Cáceres, Tarazá, El Bagre, Zaragoza, Valdivia y Nechí.

Unidad agrícola familiar: según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 8- 12 has.; mixta: 48-65 has. y ganadera: 50-67 has”.

De acuerdo con lo anterior, la UAF el municipio de Tarazá tiene tres zonas relativamente homogéneas:

Tabla 9. UAF por ZRH en el municipio de Tarazá

Departamento	Municipio	Artículo	Zona Relativamente Homogénea	Área de UAF
Antioquia	Tarazá	2	5	Agrícola: 8- 12 ha
				Mixta: 48-65 ha
				Ganadera: 50-67 ha

Fuente: ANT - SATN (2024)

En el análisis de la UAF dentro de una ZRC, es esencial para entender la estructura y las características de la tenencia de la tierra. Estas unidades permiten una evaluación detallada del uso del suelo, la viabilidad de las prácticas agrícolas y la sostenibilidad de la gestión de recursos.

En la tabla a continuación se expone el tamaño y número de los predios con relación a la UAF del municipio de Tarazá donde el 17.07% de los predios es menor a la UAF, el 44,60% se encuentra dentro de la UAF y el 38,33% es mayor a la UAF. Datos que justifican la constitución de la ZRC en el municipio de Tarazá, ya que existe un alto porcentaje de predios que exceden de UAF y 98 predios son insuficientes para que las familias campesinas puedan vivir dignamente.

Tabla 10. Tamaño y número de predios con relación a la UAF en el municipio de Tarazá, Antioquia.

UAF MÍNIMO (ha)	UAF MÁXIMO (ha)	No. DE PREDIOS MENOR A UAF (<8 ha)	No. DE PREDIOS DENTRO DE UAF (8 ha-67 ha)	No. DE PREDIOS MAYOR A UAF (> 67 ha)	% DE PREDIOS MENOR A UAF (<8 ha)	% DE PREDIOS DENTRO DE UAF (8 ha-67 ha)	% DE PREDIOS DENTRO DE UAF (8 ha-67 ha)
8	67	98	256	220	17,07	44,60	38,33

Fuente: SATN – ANT (2024)

Luego de exponer las posibilidades legales de consenso que permite el ordenamiento legal para la determinación de las áreas mínimas y máximas de las UAF en las ZRC, y agotada la instancia de socialización con las comunidades que componen el polígono, se establece por unanimidad que, para la ZRC de Taraza, queda definido que se podrán adjudicar entre 1 hasta 2 UAF según la potencialidad de explotación y las condiciones agroecológicas, de acuerdo con el rango definido en la Resolución 041 de 1996. Sin embargo, es fundamental formular e implementar una metodología participativa, consultada con las comunidades campesinas, específicamente para determinar el establecimiento de la UAF en la ZRC.

4.2.9 Requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos

Los programas de acceso a tierra se realizan con el cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas por la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017 y sus normas complementarias. Cuando se trate de adjudicación de baldíos que están siendo ocupados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 902 de 2017, esto es, el 29 de mayo de 2017, las personas ocupantes tienen la posibilidad de escoger el régimen jurídico sustancial que consideren más favorable entre el artículo 69 de la Ley 160 de 1994 y los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017, modificados por los artículos 57 y 58 de la Ley 2294 de 2023, respectivamente, como se expone en la siguiente tabla. Cuando se trate de adjudicación de baldíos que estén siendo ocupados con posterioridad al 29 de mayo de 2017, el régimen sustancial y procedimental aplicable será el Decreto Ley 902 de 2017.

Tabla 11. Requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar los ocupantes de los baldíos.

Ley 160 de 1994 y sus normas reglamentarias	Decreto 902 de 2017 y sus normas reglamentarias
Ser mayor de 16 años	Ser colombiano, campesino(a), trabajador(a) con vocación agraria, personas que participen en programas de asentamiento o reasentamiento

Ocupar el predio por mínimo 5 años (este requisito no se exige a las víctimas de desplazamiento, pero deben estar inscritas en el RUV y en el RUPTA).	Ser ocupante (no se requiere tiempo mínimo).
Estar explotando al menos las 2/3 partes de la superficie del predio (este requisito no se exige a las víctimas de desplazamiento, pero deben estar inscritas en el RUV y en el RUPTA). La explotación puede ser menor, si se acredita algunas de las excepciones contempladas en el Acuerdo 014 de 1995	No se requiere estar explotando el predio
No tener un patrimonio neto superior a 1000 salarios mínimos legales vigentes	No poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete comas cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras
No ser propietario o poseedor a cualquier título de otros predios rurales (salvo que el mismo no alcance a conformar una UAF, se pueda adjudicar la extensión de predio necesaria para completarla, previa evaluación de las condiciones de ubicación y posibilidades de explotación directa de los predios respectivos)	No ser propietario de predios rurales y/o urbanos (excepto si se trata de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana o que la propiedad no tenga las condiciones para la implementación de un proyecto productivo)
No podrá adjudicarse a quien, siendo adjudicatario de tierras, las hubiere enajenado y no haya transcurrido 15 años desde la primera adjudicación	No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF
Estar afectado por alguna prohibición, limitación o inhabilidad legal, para ser sujeto de reforma agraria.	No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria
La ocupación del baldío no puede derivarse del fraccionamiento de terrenos efectuado por personas que lo hayan tenido indebidamente o que sean adjudicables.	No haber sido declarado como ocupante indebido de baldíos o de bienes fiscales patrimoniales

Dentro de los cinco 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, quienes aspiren a ser adjudicatarios no hayan tenido la condición de funcionarios, contratistas o miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino	
UAF calculada mediante metodología de Zonas Relativamente Homogéneas. Resolución 041 de 1996	Cálculo de UAF, mediante metodología predial (que permite la obtención de ingresos de 2-2,5 SMLMV). Resolución 2533 de 2018
Procedimiento más rígido, previsto en un tiempo aproximado de 12 meses. Puede extenderse según la complejidad de este.	Procedimiento menos rígido, previsto en un tiempo de aproximadamente 6 meses.

Fuente: SATN - ANT (2024)

En virtud de lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos establecidos en el presente PDS.

4.2.10 Criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio.

Las determinantes ambientales corresponden a los términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022).

A continuación, se relacionan de manera descriptiva las principales determinantes ambientales que se hayan dentro o cerca de la ZRC de Tarazá y que cumplen con la función de proteger diferentes ecosistemas, prioritarios para la sostenibilidad ambiental del Bajo Cauca, significando, un potencial ambiental para la zona.

De manera particular, esta ZRC se encuentra en el área de varias zonas de conservación ya definidas por CORANTIOQUIA, lo cual permite tener mayores lineamientos a la hora de definir la zonificación ambiental y los acuerdos comunitarios de conservación.

Tabla 12. Potenciales ambientales de la ZRC en constitución Tarazá

Determinante ambiental	Determinante ambiental para la ZRC	Descripción	Objetivos de conservación
Estrategias complementarias de conservación in situ	Bajo Cauca Nechí	Está en proceso de declaración el Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI, Por ser el último refugio pleistocénico de flora y fauna existente en Suramérica, y un sector	Si bien, no es un área que este por declararse dentro del municipio de Tarazá y por esto se considera importante articular la ZRC a este proceso, especialmente en materia de educación ambiental, por la importancia que reviste este

		donde se presentan condiciones primitivas de flora, fauna y gea con destino a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales.	ecosistema para la región del bajo Cauca.
	Zona ribereña del río Cauca	A través del acuerdo 017 de 1996, se declaró como reserva de los recursos naturales la zona ribereña del río Cauca, protegiendo un kilómetro a lado y lado de ronda hídrica.	Dicha área será destinada exclusivamente al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales. La construcción de obras de infraestructura, como vías, embalses, represas, así como la explotación artesanal de material de arrastre requerirán permiso, autorización o licencia previa por parte de CORANTIOQUIA.
Ecosistemas estratégicos	Acuífero Bajo Cauca Antioqueño	Es un complejo de recarga hídrica en el bajo Cauca, donde se forman numerosas ciénagas en una extensión de más de 40.000 hectáreas, según el Plan de Manejo Ambiental, formulado en el año 2014.	El objetivo principal de declarar la zona como ecosistema estratégico es proteger los recursos hídricos y destinar los recursos económicos necesarios para el manejo de vertimientos, residuos sólidos, inclusión de prácticas sostenibles en la producción agropecuaria, evaluación de la interacción entre las fuentes de agua superficial y subterránea, evaluación de impactos ambientales, fortalecimiento de procesos educativos, fortalecimiento de veedurías, entre otros.
Cuenca de influencia POHR	Río Tarazá	Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico para el Río Tarazá - implementado mediante la resolución 1812 – 7449 de 2018. El plan tiene una duración de 10 años a partir del 2019, periodo durante el cual los actores del cuerpo de agua deben adoptar los programas, proyectos y actividades de la fase de formulación del plan.	Los objetivos de conservación están enmarcados en el Plan de Ordenamiento, entre ellas se encuentran: 1. Conservación de fuentes hídricas. 2. Conservación de la fauna. 3. Garantizar la calidad del agua. 4. Implementación de pozos sépticos. 5. Educación y veeduría ambiental. 6. Manejo de residuos sólidos. Entre otros, que involucran veredas de Tarazá que hacen parte de la ZRC y son esenciales para el proceso de formulación de este PDS.

Fuente: Elaboración propia a partir de CORANTIOQUIA (1996, 2014, 2018)

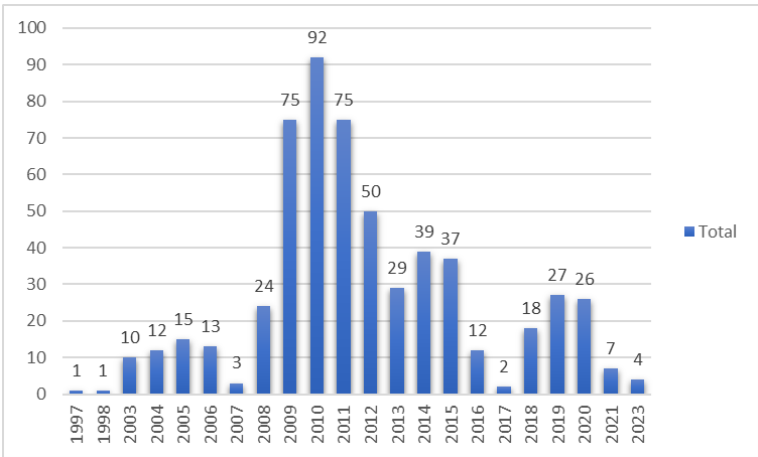
4.2.11 Áreas que por sus características especiales no pueden ser objeto de ocupación y explotación

Minas antipersona (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y acciones de desminado humanitario

De conformidad con el Decreto Ley 2363 de 2015, no es competencia de la ANT adelantar las labores de desminado. No obstante, reconociendo que estos eventos representan un riesgo para la comunidad campesina y siguiendo los principios constitucionales de coordinación y colaboración armónica, en el marco de la construcción de este PDS se solicitó información a AICMA, mediante oficio con radicado No. 202443007496921 del 26 de mayo de 2024, sobre la presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y acciones de desminado humanitario (Folio 138).

La SATN verificó en la base de datos (página oficial de AICMA¹ que, en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia, en el periodo comprendido entre 1990 y el 31 de agosto de 2024, se registró un total de 572 eventos, de los cuales 196 están en la categoría de accidente y 376 en la categoría de incidente. Entre los presuntos responsables se encuentran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) 157 eventos, actores desconocidos 44 eventos, Grupos Armado Organizado (GAO) 35 eventos, Ejército de Liberación Nacional (ELN) 21 eventos, GAO Residual FARC 17 eventos, autodefensas 5 eventos, guerrilla no identificada 2 eventos y sin información 291 casos. Estos eventos tuvieron mayor ocurrencia entre los años 2009 a 2015.

Ilustración 7. Eventos AICMA de 1990 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de AICMA (2024)

Respecto a las víctimas en accidentes por MAP se encuentra un total de 278 de las que 275 son hombres y 3 son mujeres, 260 casos corresponden a adultos y 18 a menores de edad, 138 víctimas eran civiles y 140 integrantes de la fuerza pública. Todos los casos ocurrieron en zona rural.

Las acciones de desminado son una labor de asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas, siguiendo los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario. Su propósito es liberar el territorio de minas antipersona para que pueda ser utilizado con plena libertad por desplazados, víctimas y la comunidad en general. Al consultar por el desminado en el municipio de Tarazá, actualmente se encuentra “por priorizar”.

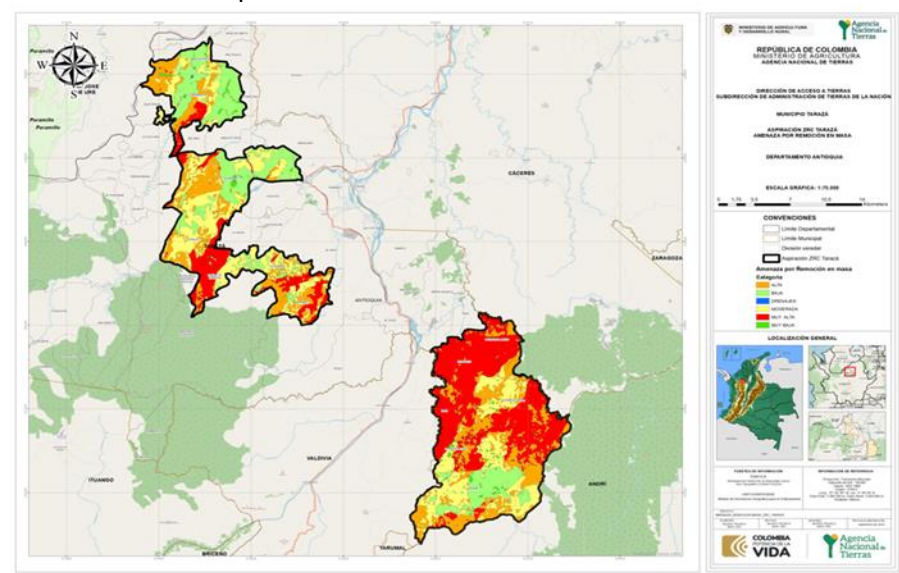
¹ <https://www.accioncontraminas.gov.co/>

Factores de riesgo, amenazas y vulnerabilidad ambiental:

Las amenazas se pueden definir como un “peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales”. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022).

Dentro de los factores de amenaza y vulnerabilidad ambiental para la ZRC de Tarazá, se señala la amenaza por remoción en masa.

Ilustración 8. Amenaza por remoción en masa de la ZRC en constitución de Tarazá



Fuente: Elaboración propia a partir de IDEAM (2010)

En la anterior ilustración, se puede observar la distribución de la susceptibilidad a los deslizamientos o remociones en masa en la ZRC. En color rojo se encuentra el nivel de susceptibilidad muy alta, ubicada en las áreas de mayor pendiente de la zona, sobre la parte alta de la cuenca del río Nechí, con un porcentaje del 30,10%. Los niveles alto y moderado se distribuyen de manera similar por toda la ZRC y están relacionados con los grados de erosión, donde por las prácticas de tala y denudación del suelo para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, se viene presentando pérdida de suelos. Ello representa no sólo un impacto en términos ambientales y agropecuarios, sino también un estado de vulnerabilidad para la población (MADS, IDEAM, UDCA, 2015).

El nivel bajo representa solo un 18,04% representado en el mapa con un color verde poco intenso, en el que dado el caso de amenaza se pueden plantear medidas de planificación no estructurales y de planificación territorial.

No obstante, la SATN, mediante oficio con radicado 202443009840321, solicitó a la Alcaldía Municipal de Tarazá la información disponible relacionada con las áreas del municipio dentro de la ZRC, que presentan condiciones de remoción en masa, así como cualquier

otra restricción o limitación que pudiera afectar la viabilidad de constitución de ZRC, con el fin de asegurar que esta se constituya bajo parámetros que garanticen la sostenibilidad ambiental y la seguridad de la comunidad (Folio 444).

Aunque la ANT no tiene competencia para determinar que un territorio no puede ser objeto de ocupación y explotación debido a la presencia de minas y áreas con alto riesgo de remoción en masa, estas son algunas problemáticas identificadas en el territorio y una preocupación compartida por la comunidad y las instituciones. Por esta razón, se busca que la constitución de la ZRC sirva para impulsar el proceso de desminado humanitario, medidas de mitigación y prevención del riesgo por remoción en masa, haciendo seguimiento de su avance en el marco de la implementación del PDS.

4.2.12 Normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la ZRC.

El ordenamiento ambiental del territorio, conforme se define en la Ley 99 de 1993, es función del Estado, el cual debe regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los “recursos naturales renovables”, a fin de garantizar su adecuada “explotación” y su desarrollo sostenible. Por su parte, el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, No 1076 de 2015, define que la planificación ambiental regional es “un procesodinámico que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental a los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice”.

Cabe mencionar que los principios orientadores del ordenamiento territorial son: 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. A su vez, la Ley 1454 de 2011 expresa que el ordenamiento territorial es “un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidadfiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia”.

También debe tenerse en cuenta que el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, considera el ordenamiento del suelo rural como determinante del ordenamiento territorial en términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, definiendo en su artículo 4º un conjunto de categorías de protección del suelo rural siendo de particular interés las “áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales”.

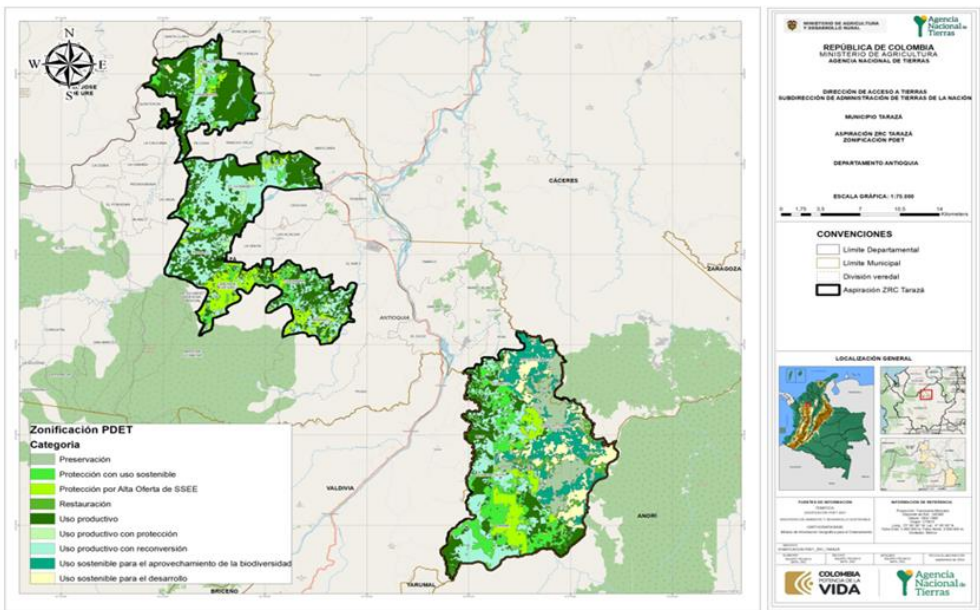
Asimismo, el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece las determinantes de ordenamiento territorial y el orden de prevalencia que los municipios y distritos deberán tener en cuenta para la elaboración de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT), teniendo en cuenta que el nivel 1, de jerarquía, son las determinantes ambientales y, el nivel 2, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional y la zonificación de los PDS de las ZRC constituidas.

Zonificación ambiental y productiva:

La Zonificación Ambiental es una estrategia de planificación que busca ordenar y regular el uso de la tierra y los recursos naturales en un territorio, teniendo en cuenta sus características ambientales y sociales. Su desarrollo se encuentra estrechamente relacionado con el ordenamiento territorial al usarse en la planificación y gestión de los territorios para garantizar un desarrollo equilibrado, sostenible y en armonía con el entorno natural; se integra en el proceso de ordenamiento territorial como una herramienta esencial para abordar las preocupaciones ambientales, promover la conservación y el desarrollo sostenible (Aristizabal & Hermelin, 2011).

De manera preliminar se propone la zonificación ambiental para la ZRC a partir de los determinantes propuestos por CORANTIOQUIA y presentados en los siguientes mapas, donde se pueden ver los cruces con el polígono de la ZRC o los ecosistemas estratégicos que colindan y delimitan el territorio.

Ilustración 9. Zonificación ambiental por determinantes ambientales de ecosistemas terrestres en la ZRC en constitución de Tarazá



Fuente: ANT (2024) a partir de CORANTIOQUIA. Portal geográfico (MapGis)

Tabla 13. Zonificación ambiental por determinantes ambientales de ecosistemas terrestres en la ZRC en constitución de Tarazá

ZONIFICACIÓN PDET	AREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Preservación	2725,4895	6,34
Protección con uso sostenible	4888,2391	11,38
Protección por Alta Oferta de SSEE	3983,1834	9,27
Restauración	735,3734	1,71
Uso productivo	12826,2793	29,85
Uso productivo con protección	726,7693	1,69

Uso productivo con reconversión	10759,8374	25,04
Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad	3656,4214	8,51
Uso sostenible para el desarrollo	2671,5837	6,22
TOTAL	42973,1765	100,00

Al integrar las zonificaciones existentes se determinan las siguientes estrategias:

- **Conservación:** Incluye las áreas categorizadas por el plan de zonificación ambiental participativa del PDET como “preservación” y “protección por alta oferta de SSEE”, con un área de 6708,67 ha, equivalente al 15.61% del territorio, presentes en las veredas Potrero largo, Tesorito, Doradas Bajas y parte en Doradas Altas. Representan áreas para asegurar la disponibilidad y el acceso de los servicios ecosistémicos, así como, mantener la biodiversidad. Usualmente se ubican fuera de las zonas de la frontera agrícola. Adicionalmente, en esta zona, los derechos de acceso de la propiedad de la tierra están condicionados, sin embargo, se permite la aplicación de los procesos de ordenamiento de la propiedad rural vigentes. En estas áreas se puede promover acuerdos e incentivos de conservación como por ejemplo los pagos por servicio ambiental.
- **Aprovechamiento sostenible:** Contempla la protección y el uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad, presente en las 13 veredas de la ZRC, equivalente al 19.88% del área total. Estas áreas tienen como objetivo aprovechar de manera sostenible la biodiversidad, contribuyendo a su preservación, conservación y protección de su estructura, función y conectividad. Adicionalmente, busca incorporar la reconversión a sistemas productivos sostenibles y el uso forestal, adaptados a las condiciones ecológicas de la región. Esta área está conformada por bosques primarios y/o vegetación secundaria.
- **Restauración:** Con un área equivalente a un 1.71% del total de la ZRC, se encuentra en las veredas Doradas Bajas, Tahamí, Tesorito, Potrero Largo y Primavera. En esta área se prioriza el manejo para la recuperación del estado natural de la biodiversidad y ecosistemas con un enfoque de restauración ecológica. Se encuentra fuera de la frontera agrícola. El derecho de acceso a la propiedad de la tierra está condicionado y se permite la aplicación de los procesos de ordenamiento de la propiedad rural vigentes.
- **Uso agrario:** En cuanto al desarrollo de sistemas agrosilvopastoriles, se determina un total de 12826,27 ha, equivalente al 29.85%. Son áreas que presentan condiciones óptimas para la producción agropecuaria, recomendando implementar prácticas y técnicas sostenibles, que contribuyan al mantenimiento y recuperación de los servicios ecosistémicos.
- **Agroforestal sostenible:** Son aquellas zonas que contemplan el uso productivo con protección, el uso productivo con reconversión y el uso sostenible para el desarrollo (32.95%). Esta área incluye principalmente mosaicos de cultivos, pastos, y áreas naturales rematantes de bosques primarios, vegetación secundaria u otras áreas naturales al interior de la frontera agrícola. Adicionalmente, contempla áreas con sobreutilización de tierras y procesos de deterioro de servicios ecosistémicos que requiere alternativas para el restablecimiento de la biodiversidad y la recuperación. Además, busca el uso eficiente del suelo rural implementando sistemas productivos sostenibles utilizando prácticas de manejo acordes con la actitud agropecuaria.

Son de resaltar el corredor de fauna del jaguar (*Panthera onca*) y el ecosistema de Bosque Seco Tropical, junto con las zonas ribereñas del río Cauca, como determinantes

ambientales estratégicos para la ZRC. Dado que entre los principales propósitos de la ZRC se encuentran la conservación ambiental comunitaria y el cierre de la frontera agrícola. Por lo tanto, se deben definir acciones concretas para la gestión de recursos, orientados a las iniciativas de conservación de especies protegidas, de adaptación al cambio climático, entre otras. De igual forma, cabe resaltar la importancia de proteger el ecosistema boscoso de la parte alta de la cuenca del río Nechí, al ser el principal afluente del río Cauca por recibir el agua de más de quince ríos de la región, contando al río Porce, que trae también las aguas del río Medellín.

Así mismo, de manera articulada, la zonificación ambiental propuesta se basa en las determinantes ambientales relacionadas directamente con ecosistemas acuáticos superficiales y subterráneos, como el acuífero del Bajo Cauca. Esta propuesta de zonificación se relaciona con la abundancia de recursos hídricos que la posición geográfica le brinda a la ZRC, la cual refleja una alta riqueza de recursos hídricos para las diferentes apuestas económicas y representa la necesidad de avanzar con procesos de protección y recuperación de la calidad del agua con estrategias para la descontaminación, bajo la reducción del uso de agroquímicos y del control de los químicos usados en la minería.

Tabla 14. Determinantes ambientales hídricas en la ZRC en constitución Tarazá

Determinantes ambientales	Área en (ha)
Río Taraza y otros directos al Cauca	15929,48
Río Man	6550,51
Directos al Cauca entre Puerto Valdivia y Río Nechí	16726,81
Alto Nechí	14417,77

Fuente: ANT (2023) a partir de <https://geografico.corantioquia.gov.co/mappgis9/mapa.jsp?aplicacion=1>, consultado 28 de octubre de 2023

Prácticas comunitarias de conservación:

Durante los talleres comunitarios, se evidenció el compromiso sincero de los campesinos por proteger y conservar su entorno. Este proceso participativo ha sido fundamental para construir una visión compartida de sostenibilidad, a partir de la cual surgieron acuerdos ambientales de conservación, definidos por la comunidad. Estos acuerdos buscan no solo proteger los recursos naturales, sino también asegurar que la riqueza y la belleza de Tarazá perduren como un ejemplo de armonía entre el ser humano y la naturaleza.

- Protección de Nacimientos de Agua: Salvaguardar y mantener los nacimientos de agua existentes, garantizando su preservación y calidad.
- Cuidado de los Bosques de Galería: Proteger los bosques de galería, que juegan un papel crucial en la regulación del flujo de agua y la conservación del suelo.
- Conservación de Fuentes de Agua Superficial: Velar por la protección y conservación de las fuentes de agua superficial dentro de la ZRC, asegurando su disponibilidad y calidad para la comunidad.
- Limpieza de Quebradas: Implementar jornadas periódicas de limpieza de quebradas para eliminar desechos y preservar la salud de estos ecosistemas acuáticos.
- Reutilización de Aguas Lluvias: Promover la implementación de prácticas para la reutilización de aguas lluvias, contribuyendo a la gestión sostenible del recurso hídrico.

- Prevención de Vertimientos Contaminantes: Evitar el vertimiento de sustancias contaminantes en los cuerpos de agua para proteger la calidad del agua y la vida acuática.
- Reciclaje en las Veredas: Fomentar e incorporar prácticas de reciclaje en todas las veredas de la ZRC de Taraza, reduciendo la generación de residuos y promoviendo la economía circular.
- Protección de Especies en Peligro de Extinción: No talar especies maderables que están en peligro de extinción, protegiendo así la biodiversidad local.
- Jornadas de Siembra de Árboles: Organizar y promover jornadas de siembra de árboles, especialmente en áreas que han experimentado cambios en su cobertura vegetal, para restaurar y fortalecer los ecosistemas locales.
- Cuidado de la Fauna Silvestre: Proteger la fauna silvestre, asegurando su bienestar y preservando su hábitat natural.
- Protección de Especies en Peligro: No consumir ni cazar especies de fauna que se encuentran en peligro de extinción y que transitan por la ZRC.
- Protección de Fauna de Alto Interés Económico: Abstenerse de cazar fauna silvestre que posee alto interés económico, para conservar las especies valiosas para la región.
- Campañas de Educación Ambiental: Implementar y participar en campañas de educación ambiental para fomentar prácticas respetuosas con el medio ambiente y desarrollar nuevas estrategias de conservación.
- Vigilancia de Fuentes Hídricas: Actuar como veedores en la protección y cuidado de las fuentes hídricas, sus nacimientos y las zonas boscosas asociadas.
- Protección de Especies Faunísticas Nativas: Cuidar y conservar las especies faunísticas nativas, garantizando su preservación y contribuyendo a la biodiversidad regional.
- Manejo Sostenible de Cultivos: Implementar técnicas de cultivo sostenibles, como la rotación de cultivos y la agricultura de conservación, para mantener la fertilidad del suelo y reducir la erosión.
- Protección del Suelo: Fomentar prácticas para la protección y recuperación del suelo, como el uso de coberturas vegetales y técnicas de labranza mínima, para prevenir la degradación y la pérdida de suelo.
- Conservación de Ecosistemas Críticos: Identificar y proteger los ecosistemas críticos dentro de la ZRC, como humedales y áreas de biodiversidad alta, para asegurar su preservación y funcionamiento ecológico.
- Protección de Especies Polinizadoras y aves: Fomentar la protección y conservación de especies polinizadoras, como abejas, mariposas y aves, que son esenciales para la salud de los ecosistemas y la producción agrícola.
- Reducción de Uso de Plásticos: Promover la reducción y reemplazo del uso de plásticos de un solo uso en la comunidad, fomentando el uso de alternativas biodegradables y reutilizables.
- Manejo de Residuos Sólidos: Establecer sistemas eficaces de manejo de residuos sólidos que incluyan la separación, el reciclaje y la disposición adecuada de los desechos.
- Promoción del Ecoturismo: Desarrollar iniciativas de ecoturismo que promuevan la apreciación y conservación del entorno natural, mientras se generan beneficios económicos para la comunidad.
- Colaboración con Organizaciones Ambientales: Establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales y otras entidades para obtener apoyo técnico y financiero en proyectos de conservación y desarrollo sostenible.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, se observa que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios que señala el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, el Acuerdo 024 de 1996, modificado parcialmente por el Acuerdo 337 de 2023, así como, lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024.

En lo relacionado con las características del área geográfica delimitada, se encuentra que se trata de un área en la que predomina la existencia predios dentro de la UAF, en la que se han desarrollado procesos de economía campesina, sumado a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas haciendo que se requiera la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios y terrenos rurales.

El proceso adelantado permitió constatar que la constitución de la ZRC de Tarazá, ubicada en Tarazá, Antioquia, contribuirá a: i) ordenar, regular y limitar el aprovechamiento de la tierra y la tenencia de predios ii) a la formalización de la propiedad rural; iii) al ordenamiento territorial como herramienta para la protección medio ambiente iv) al control de la ampliación de la frontera agrícola y v) a mejorar el relacionamiento entre las comunidades campesinas y la institucionalidad en procura de acceso a derechos en la ZRC.

Se evidenció igualmente que, la solicitud cumplió con el contenido mínimo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 024 de 1996, que el área delimitada no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, que se adelantó el trámite según lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo 024 de 1996, que se celebró audiencia pública conforme lo establece el artículo 8 y que el PDS cumple con lo previsto en el artículo 9 de ese mismo cuerpo normativo.

Para mayor precisión y para efectos de tomar la presente decisión, se realizó un examen de la solicitud de constitución de la ZRC y del PDS a la luz del artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, que se presenta a continuación:

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones
Exposición razonada de los motivos para su establecimiento y compromisos acordados en audiencia pública.	Si	Folios 268 al 271
La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.	Si	Folio 272
Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.	Si	Folios 273 al 283 y 299 al 305
Los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan.	Si	Folios 244 al 285
Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse.	Si	Folios 402 al 413, 414 al 419.
Los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.	Si	Folios 390 al 401
El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente acuerdo, la Ley y el reglamento.	Si	Folios 333 al 334
Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de éstas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la	Si	Folios 335 al 336

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones
afectación del dominio particular.		
Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.	Si	Folio 337
Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva corporación autónoma regional.	Si	Folios 284 al 285
La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.	Si	Folios 338 al 340
Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible.	Si	Folio 295 al 298

En ese orden de ideas, se concluye que se ha cumplido con todos los preceptos normativos para que el Consejo Directivo de la ANT, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Decreto 1147 de 2024, delimite y constituya la ZRC de Tarazá, ubicada en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir y delimitar la Zona de Reserva Campesina de Tarazá, ubicada en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Zona de Reserva Campesina de Tarazá tendrá una extensión de 42.973 ha + 1778 m2, de conformidad con el plano No. ADMTI00105790638 de septiembre de 2024 (Folio 442), que comprende las veredas: Doradas Altas, Tahamí, Doradas Bajas, Tesorito, Potrero Largo, Anaparcí, Cañón de Iglesias, Curumana, Popales, El Guaimaro, La Primavera, Agua Linda y Nerí, de acuerdo con los linderos que se describen a continuación:

POLÍGONO 1

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto 1 de coordenadas planas N = 2406824,28 m, E = 4719182,86 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 3857.0 m; pasando por el punto 2 de coordenadas planas N = 2406951,75 m, E = 4719287,21 m; pasando por el punto 3 de coordenadas planas N = 2407112,24 m, E = 4719601,88 m; pasando por el punto 4 de coordenadas planas N = 2407156,2 m, E = 4719781,3 m; pasando por el punto 5 de coordenadas planas N = 2407228,39 m, E = 4719876,55 m; pasando por el punto 6 de coordenadas planas N = 2407394,17 m, E = 4719935,83 m; pasando por el punto 7 de coordenadas planas N = 2407463,71 m, E = 4719913,37 m; pasando por el punto 8 de coordenadas planas N = 2407730,75 m, E = 4719941,2 m;

pasando por el punto 9 de coordenadas planas N = 2407870,80 m, E = 4720054,74 m; pasando por el punto 10 de coordenadas planas N = 2408014,80 m, E = 4720399,16 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 11 de coordenadas planas N = 2408648,11 m, E = 4720595,43 m; pasando por el punto 12 de coordenadas planas N = 2408775,31 m, E = 4720419,20 m; pasando por el punto 13 de coordenadas planas N = 2409092,91 m, E = 4720143,84 m; hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas N = 2409640,18 m, E = 4720305,15 m; colindando con la Vereda El Cerro.

Lindero 2: Inicia en el punto 14 de coordenadas planas N = 2409640,18 m, E = 4720305,15 m; en línea quebrada en sentido general sureste; en una distancia acumulada de 3592.9 m; pasando por el punto 15 de coordenadas planas N = 2409611,55 m, E = 4720353,09 m; pasando por el punto 16 de coordenadas planas N = 2409410,18 m, E = 4720461,30 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 17 de coordenadas planas N = 2409299,50 m, E = 4720592,62 m; pasando por el punto 18 de coordenadas planas N = 2409544,71 m, E = 4721084,97 m; pasando por el punto 19 de coordenadas planas N = 2409552,69 m, E = 4721515,61 m; pasando por el punto 20 de coordenadas planas N = 2409467,35 m, E = 4721704,14 m; pasando por el punto 21 de coordenadas planas N = 2409487,35 m, E = 4721882,80 m; pasando por el punto 22 de coordenadas planas N = 2409581,6 m, E = 4721967,37 m; pasando por el punto 23 de coordenadas planas N = 2409611,33 m, E = 4722282,61 m; pasando por el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; hasta encontrar el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

Lindero 3: Inicia en el punto 24 de coordenadas planas N = 2410554,84 m, E = 4723201,92 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3993.5 m; pasando por el punto 25 de coordenadas planas N = 2410541,28 m, E = 4723359,37 m; pasando por el punto 26 de coordenadas planas N = 2410739,12 m, E = 4724091,46 m; pasando por el punto 27 de coordenadas planas N = 2410698,60 m, E = 4724538,59 m; pasando por el punto 28 de coordenadas planas N = 2411407,94 m, E = 4725298,86 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 29 de coordenadas planas N = 2411413,30 m, E = 4725462,71 m; pasando por el punto 30 de coordenadas planas N = 2411229,28 m, E = 4725606,56 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 31 de coordenadas planas N = 2411222,45 m, E = 4725694,73 m; pasando por el punto 32 de coordenadas planas N = 2411366,92 m, E = 4725834,19 m; hasta encontrar el punto 33 de coordenadas planas N = 2411966,28 m, E = 4725957,40 m; colindando con la Vereda Santa Clara.

POR EL ESTE:

Lindero 4: Inicia en el punto 33 de coordenadas planas N = 2411966,28 m, E = 4725957,40 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 687.4 m, pasando por el punto 34 de coordenadas planas N = 2411620,49 m, E = 4726159,03 m; pasando por el punto 35 de coordenadas planas N = 2411441,47 m, E = 4726168,49 m; pasando por el punto 36 de coordenadas planas N = 2411378 m, E = 4726220,63 m; hasta encontrar el punto 37 de coordenadas planas N = 2411367,47 m, E = 4726220,57 m; colindando con la Vereda Ronco Santos.

Lindero 5: Inicia en el punto 37 de coordenadas planas N = 2411367,47 m, E = 4726220,57 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5975.8 m, pasando por el punto 38 de coordenadas planas N = 2411066,69 m, E = 4726094,48 m; pasando por el punto 39 de coordenadas planas N = 2410807,83 m, E = 4726074,07 m;

pasando por el punto 40 de coordenadas planas N = 2409822,17 m, E = 4726118,74 m;
pasando por el punto 41 de coordenadas planas N = 2409784,57 m, E = 4726068,12 m;
pasando por el punto 42 de coordenadas planas N = 2409677,15 m, E = 4726073,79 m;
pasando por el punto 43 de coordenadas planas N = 2409506,35 m, E = 4726116,91 m;
pasando por el punto 44 de coordenadas planas N = 2409506,50 m, E = 4726091,70 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 45 de coordenadas planas N = 2409404,78 m, E = 4726204,53 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 46 de coordenadas planas N = 2409461,29 m, E = 4726261,57 m; pasando por el punto 47 de coordenadas planas N = 2409339,72 m, E = 4727621,90 m; pasando por el punto 48 de coordenadas planas N = 2409137,48 m, E = 4727639,64 m; pasando por el punto 49 de coordenadas planas N = 2409080,05 m, E = 4727740,13 m; pasando por el punto 50 de coordenadas planas N = 2408979,03 m, E = 4727733,24 m; pasando por el punto 51 de coordenadas planas N = 2408878,62 m, E = 4727619,24 m; pasando por el punto 52 de coordenadas planas N = 2408777,56 m, E = 4727618,66 m; pasando por el punto 53 de coordenadas planas N = 2408711,63 m, E = 4728097,16 m; hasta encontrar el punto 54 de coordenadas planas N = 2408027,33 m, E = 4729023,48 m; colindando con la Vereda Pecoralia.

Lindero 6: Inicia en el punto 54 de coordenadas planas N = 2408027,33 m, E = 4729023,48 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5542.4 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 55 de coordenadas planas N = 2407643,22 m, E = 4728804,94 m; pasando por el punto 56 de coordenadas planas N = 2406127,98 m, E = 4729137,58 m; pasando por el punto 57 de coordenadas planas N = 2406127,23 m, E = 4729268,86 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 58 de coordenadas planas N = 2406087,49 m, E = 4729314,58 m; pasando por el punto 59 de coordenadas planas N = 2405608,58 m, E = 4729068,97 m; pasando por el punto 60 de coordenadas planas N = 2405221,18 m, E = 4728928,91 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 61 de coordenadas planas N = 2405148,77 m, E = 4728935,06 m; pasando por el punto 62 de coordenadas planas N = 2404717,88 m, E = 4729497,11 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 63 de coordenadas planas N = 2404382,18 m, E = 4729521,45 m; pasando por el punto 64 de coordenadas planas N = 2404192,68 m, E = 4729290,62 m; pasando por el punto 65 de coordenadas planas N = 2404028,61 m, E = 4729217,48 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 66 de coordenadas planas N = 2403765,43 m, E = 4729215,98 m; hasta encontrar el punto 67 de coordenadas planas N = 2403613,17 m, E = 4729379,22 m; colindando con la Vereda Tomolsan.

POR EL SUR:

Lindero 7: Inicia en el punto 67 de coordenadas planas N = 2403613,17 m, E = 4729379,22 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 5084.2 m, pasando por el punto 68 de coordenadas planas N = 2403384,31 m, E = 4729128,47 m; pasando por el punto 69 de coordenadas planas N = 2403356,29 m, E = 4728274,93 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 70 de coordenadas planas N = 2403014,87 m, E = 4728148,26 m; pasando por el punto 71 de coordenadas planas N = 2403015,43 m, E = 4728049,79 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 72 de coordenadas planas N = 2403096,87 m, E = 4727617 m; pasando por el punto 73 de coordenadas planas N = 2402337,94 m, E = 4726864,29 m;

Cambio de sentido Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 74 de coordenadas planas N = 2402345,35 m, E = 4726719,91 m; pasando por el punto 75 de coordenadas planas N = 2402391,63 m, E = 4726680,78 m; pasando por el punto 76 de coordenadas planas N = 2402608,76 m, E = 4726682,03 m; pasando por el punto 77 de coordenadas planas N = 2402675,08 m, E = 4726590,51 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 78 de coordenadas planas N = 2402675,61 m, E = 4726498,61 m; pasando por el punto 79 de coordenadas planas N = 2402564,67 m, E = 4726340,42 m; pasando por el punto 80 de coordenadas planas N = 2401934,69 m, E = 4726047,95 m; pasando por el punto 81 de coordenadas planas N = 2401921,83 m, E = 4725995,35 m; hasta encontrar el punto 82 de coordenadas planas N = 2401922,48 m, E = 4725883,76 m; colindando con la Vereda Rancho Viejo.

Lindero 8: Inicia en el punto 82 de coordenadas planas N = 2401922,48 m, E = 4725883,76 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9521.9 m, pasando por el punto 83 de coordenadas planas N = 2401929,09 m, E = 4725877,23 m; pasando por el punto 84 de coordenadas planas N = 2402008,05 m, E = 4725877,69 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 85 de coordenadas planas N = 2402080,05 m, E = 4725943,75 m; pasando por el punto 86 de coordenadas planas N = 2402205,02 m, E = 4725951,03 m; pasando por el punto 87 de coordenadas planas N = 2402350,11 m, E = 4725892,79 m; pasando por el punto 88 de coordenadas planas N = 2402463,48 m, E = 4725630,86 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 89 de coordenadas planas N = 2402464,54 m, E = 4725447,05 m; pasando por el punto 90 de coordenadas planas N = 2402149,52 m, E = 4725307,37 m; pasando por el punto 91 de coordenadas planas N = 2401960,26 m, E = 4725037,12 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 92 de coordenadas planas N = 2401955,20 m, E = 4724774,5 m; pasando por el punto 93 de coordenadas planas N = 2401995,06 m, E = 4724709,09 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 94 de coordenadas planas N = 2402363,75 m, E = 4724671,83 m; pasando por el punto 95 de coordenadas planas N = 2402388,81 m, E = 4724888,61 m; pasando por el punto 96 de coordenadas planas N = 2402624,77 m, E = 4725047,53 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 97 de coordenadas planas N = 2402789,22 m, E = 4725055,05 m; pasando por el punto 98 de coordenadas planas N = 2403039,85 m, E = 4724951,47 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 99 de coordenadas planas N = 2403119,15 m, E = 4724892,84 m; pasando por el punto 100 de coordenadas planas N = 2403060,85 m, E = 4724734,95 m; pasando por el punto 101 de coordenadas planas N = 2402975,5 m, E = 4724701,64 m; pasando por el punto 102 de coordenadas planas N =

2402949,87 m, E = 4724583,32 m; pasando por el punto 103 de coordenadas planas N = 2403055,98 m, E = 4724439,52 m; pasando por el punto 104 de coordenadas planas N = 2402623,51 m, E = 4724128,47 m; pasando por el punto 105 de coordenadas planas N = 2402565,25 m, E = 4723964,01 m; pasando por el punto 106 de coordenadas planas N = 2402304,27 m, E = 4723581,74 m; pasando por el punto 107 de coordenadas planas N = 2402325,62 m, E = 4723306,14 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 108 de coordenadas planas N = 2401932,59 m, E = 4723001,87 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 109 de coordenadas planas N = 2400436,33 m, E = 4723452,72 m; pasando por el punto 110 de coordenadas planas N = 2399473 m, E = 4722777,48 m; pasando por el punto hasta encontrar el punto 111 de coordenadas planas N = 2399328,63 m, E = 4722710,99 m; colindando con la Vereda Pecora.

Lindero 9: Inicia en el punto 111 de coordenadas planas N = 2399328,63 m, E = 4722710,99 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 1251.6 m, pasando por el punto 112 de coordenadas planas N = 2399230,62 m, E = 4722592,25 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 113 de coordenadas planas N = 2399082,45 m, E = 4722046,47 m; pasando por el punto 114 de coordenadas planas N = 2399115,39 m, E = 4722040,09 m; hasta encontrar el punto 115 de coordenadas planas N = 2399456,39 m, E = 4722239,04 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL OESTE:

Lindero 10: Inicia en el punto 115 de coordenadas planas N = 2399456,39 m, E = 4722239,04 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 10262.1 m, pasando por el punto 116 de coordenadas planas N = 2399462,93 m, E = 4722245,64 m; pasando por el punto 117 de coordenadas planas N = 2399882,89 m, E = 4722445,04 m; pasando por el punto 118 de coordenadas planas N = 2400053,62 m, E = 4722505,12 m; pasando por el punto 119 de coordenadas planas N = 2400172,02 m, E = 4722512,38 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 120 de coordenadas planas N = 2400283,38 m, E = 4722598,37 m; pasando por el punto 121 de coordenadas planas N = 2400836,07 m, E = 4722601,59 m; pasando por el punto 122 de coordenadas planas N = 2400941,96 m, E = 4722497,16 m; pasando por el punto 123 de coordenadas planas N = 2401158,75 m, E = 4722557,51 m; pasando por el punto 124 de coordenadas planas N = 2401237,70 m, E = 4722557,97 m; pasando por el punto 125 de coordenadas planas N = 2401330,47 m, E = 4722446,91 m; pasando por el punto 126 de coordenadas planas N = 2401455,52 m, E = 4722441,07 m; pasando por el punto 127 de coordenadas planas N = 2401606,48 m, E = 4722507,60 m; pasando por el punto 128 de coordenadas planas N = 2401744,65 m, E = 4722508,41 m; pasando por el punto 129 de coordenadas planas N = 2401831,26 m, E = 4722325,1 m; pasando por el punto 130 de coordenadas planas N = 2402418,09 m, E = 4722118,45 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 131 de coordenadas planas N = 2402576,04 m, E = 4722112,81 m; pasando por el punto 132 de coordenadas planas N = 2403053,56 m, E = 4722594,83 m; pasando por el punto 133 de coordenadas planas N = 2403198,12 m, E = 4722628,50 m;

Cambio de sentido Suroeste, pasando por el punto 134 de coordenadas planas N = 2403231,86 m, E = 4722484,27 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 135 de coordenadas planas N = 2402853,50 m, E = 4721924,05 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 136 de coordenadas planas N = 2402946,36 m, E = 4721868,53 m; pasando por el punto 137 de coordenadas planas N = 2402984,23 m, E = 4721932,65 m; pasando por el punto 138 de coordenadas planas N = 2402987,74 m, E = 4721968,46 m; pasando por el punto 139 de coordenadas planas N = 2402946,52 m, E = 4721979,57 m; pasando por el punto 140 de coordenadas planas N = 2402975,74 m, E = 4722023,17 m; pasando por el punto 141 de coordenadas planas N = 2403113,50 m, E = 4721978,81 m; pasando por el punto 142 de coordenadas planas N = 2403368,44 m, E = 4722198,12 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 143 de coordenadas planas N = 2403444,30 m, E = 4722135,20 m; pasando por el punto 144 de coordenadas planas N = 2403355,27 m, E = 4722064,76 m; pasando por el punto 145 de coordenadas planas N = 2403414,01 m, E = 4721836,56 m; pasando por el punto 146 de coordenadas planas N = 2403463,92 m, E = 4721661,32 m; pasando por el punto 147 de coordenadas planas N = 2403473,13 m, E = 4721611,45 m; pasando por el punto 148 de coordenadas planas N = 2403330,62 m, E = 4721466,2 m; pasando por el punto 149 de coordenadas planas N = 2403092,29 m, E = 4721390,29 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 150 de coordenadas planas N = 2402997,83 m, E = 4721453,26 m; pasando por el punto 151 de coordenadas planas N = 2403035,71 m, E = 4721487,23 m; pasando por el punto 152 de coordenadas planas N = 2403066,16 m, E = 4721544,93 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 153 de coordenadas planas N = 2403070,48 m, E = 4721599,66 m; pasando por el punto 154 de coordenadas planas N = 2402929,57 m, E = 4721661,77 m; pasando por el punto 155 de coordenadas planas N = 2402885,21 m, E = 4721721,6 m; pasando por el punto 156 de coordenadas planas N = 2402900,34 m, E = 4721744,87 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 157 de coordenadas planas N = 2402847,71 m, E = 4721773,26 m; pasando por el punto 158 de coordenadas planas N = 2402573,65 m, E = 4721397,23 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 159 de coordenadas planas N = 2402567,45 m, E = 4721331,54 m; pasando por el punto 160 de coordenadas planas N = 2402864,55 m, E = 4721162,60 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 161 de coordenadas planas N = 2402878,40 m, E = 4721044,52 m; pasando por el punto 162 de coordenadas planas N = 2402583 m, E = 4720924,61 m; pasando por el punto 163 de coordenadas planas N = 2402557,41 m, E = 4720799,73 m; hasta encontrar el punto 164 de coordenadas planas N = 2402690,52 m, E = 4720544,48 m; colindando con la Vereda La Caucana.

Lindero 11: Inicia en el punto 164 de coordenadas planas N = 2402690,52 m, E = 4720544,48 m; en línea quebrada en sentido general noreste; en una distancia acumulada de 11073.7 m, pasando por el punto 165 de coordenadas planas N = 2402881,21 m, E = 4720565,3 m; pasando por el punto 166 de coordenadas planas N = 2402920,39 m, E = 4720618,05 m; pasando por el punto 167 de coordenadas planas N = 2403209,4 m, E = 4720705,09 m; pasando por el punto 168 de coordenadas planas N = 2403418,21 m, E = 4721001,73 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 169 de coordenadas planas N = 2403470,81 m, E = 4721008,61 m; pasando por el punto 170 de coordenadas planas N = 2403754,86 m, E = 4720819,90 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 171 de coordenadas planas N = 2403846,98 m, E = 4720820,44 m; pasando por el punto 172 de coordenadas planas N = 2404056,76 m, E = 4720952,97 m; pasando por el punto 173 de coordenadas planas N = 2404089,66 m, E = 4720953,16 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 174 de coordenadas planas N = 2404168,54 m, E = 4720966,76 m; pasando por el punto 175 de coordenadas planas N = 2404300,84 m, E = 4720849,37 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 176 de coordenadas planas N = 2404425,85 m, E = 4720850,11 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 177 de coordenadas planas N = 2404535,74 m, E = 4721185,55 m; pasando por el punto 178 de coordenadas planas N = 2404291,94 m, E = 4721243,20 m; pasando por el punto 179 de coordenadas planas N = 2403994,23 m, E = 4721517,16 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 180 de coordenadas planas N = 2403553,19 m, E = 4721547,4 m; pasando por el punto 181 de coordenadas planas N = 2403680,44 m, E = 4722289,95 m; pasando por el punto 182 de coordenadas planas N = 2403877,06 m, E = 4722422,40 m; pasando por el punto 183 de coordenadas planas N = 2404119,63 m, E = 4722574,8 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 184 de coordenadas planas N = 2404310,44 m, E = 4722575,92 m; pasando por el punto 185 de coordenadas planas N = 2404482,63 m, E = 4722386,55 m; pasando por el punto 186 de coordenadas planas N = 2404489,67 m, E = 4722307,82 m; pasando por el punto 187 de coordenadas planas N = 2404411,14 m, E = 4722235,15 m; pasando por el punto 188 de coordenadas planas N = 2405675,07 m, E = 4722137,53 m; pasando por el punto 189 de coordenadas planas N = 2405730,48 m, E = 4721665,22 m; pasando por el punto 190 de coordenadas planas N = 2405883,09 m, E = 4721449,49 m; pasando por el punto 191 de coordenadas planas N = 2405903,99 m, E = 4721252,68 m; pasando por el punto 192 de coordenadas planas N = 2405741,27 m, E = 4720949,76 m; pasando por el punto 193 de coordenadas planas N = 2405820,77 m, E = 4720858,33 m; pasando por el punto 194 de coordenadas planas N = 2405755,48 m, E = 4720772,60 m; pasando por el punto 195 de coordenadas planas N = 2406383,55 m, E = 4720270,85 m; pasando por el punto 196 de coordenadas planas N = 2406615,55 m, E = 4719983,39 m; pasando por el punto 197 de coordenadas planas N = 2406696,96 m, E = 4719570,32 m; pasando por el punto 198 de coordenadas planas N = 2406605,78 m, E = 4719412,24 m; hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas N = 2406824,28 m, E = 4719182,86 m; colindando con la Vereda Quinterón. punto de partida y encierra.

POLÍGONO 2

POR EL NORTE:

Lindero 12: Inicia en el punto 199 de coordenadas planas N = 2399332,26 m, E = 4722718,65 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3011.6 m, pasando por el punto 200 de coordenadas planas N = 2399538,99 m, E =

4723154,87 m; pasando por el punto 201 de coordenadas planas N = 2399662,03 m, E = 4723722,82 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 202 de coordenadas planas N = 2399658,39 m, E = 4724353,05 m; pasando por el punto 203 de coordenadas planas N = 2399297,06 m, E = 4724939,2 m; pasando por el punto 204 de coordenadas planas N = 2399295,12 m, E = 4725275,32 m; hasta encontrar el punto colindando con la Vereda Pecora.

Lindero 13: Inicia en el punto 205 de coordenadas planas N = 2399378,49 m, E = 4725422,86 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9364.9 m, pasando por el punto 206 de coordenadas planas N = 2399573,52 m, E = 4726439,59 m; pasando por el punto 207 de coordenadas planas N = 2399919,56 m, E = 4726677,92 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 208 de coordenadas planas N = 2399933,19 m, E = 4727056,14 m; pasando por el punto 209 de coordenadas planas N = 2399694,07 m, E = 4727448,67 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 210 de coordenadas planas N = 2398807,63 m, E = 4727821,75 m; pasando por el punto 211 de coordenadas planas N = 2399039,29 m, E = 4728736,92 m;

Cambio de sentido Noroeste, pasando por el punto 212 de coordenadas planas N = 2399034,82 m, E = 4729524,69 m; Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 213 de coordenadas planas N = 2399778,23 m, E = 4729308,33 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 214 de coordenadas planas N = 2400216,17 m, E = 4730051,32 m; pasando por el punto 215 de coordenadas planas N = 2400183,78 m, E = 4730192,94 m; pasando por el punto 216 de coordenadas planas N = 2400009,46 m, E = 4730302,24 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 217 de coordenadas planas N = 2400008,39 m, E = 4730491,3 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 218 de coordenadas planas N = 2400289,06 m, E = 4731123,10 m; pasando por el punto 219 de coordenadas planas N = 2400034,81 m, E = 4731405,26 m; hasta encontrar el punto 220 de coordenadas planas N = 2400064,80 m, E = 4731689,03 m; colindando con la Vereda Rancho Viejo.

POR EL ESTE:

Lindero 14: Inicia en el punto 220 de coordenadas planas N = 2400064,80 m, E = 4731689,03 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 5725.4 m, pasando por el punto 221 de coordenadas planas N = 2400102,75 m, E = 4731993,01 m; pasando por el punto 222 de coordenadas planas N = 2400235,31 m, E = 4732143,49 m; pasando por el punto 223 de coordenadas planas N = 2400084,40 m, E = 4732292,38 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 224 de coordenadas planas N = 2400049,65 m, E = 4732541,75 m; pasando por el punto 225 de coordenadas planas N = 2400280,29 m, E = 4733042,16 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 226 de coordenadas planas N = 2400279,45 m, E = 4733191,90 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 227 de coordenadas planas N = 2399103,06 m, E = 4734832,44 m; pasando por el punto 228 de coordenadas planas N = 2399036,36 m, E = 4734832,07 m; pasando por el punto 229 de coordenadas planas N = 2398555,49 m, E = 4734346,91 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 230 de coordenadas planas N = 2398155,39 m, E = 4734328,04 m; pasando por el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m; hasta encontrar el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m; colindando con la Vereda Matecaña.

Lindero 15: Inicia en el punto 231 de coordenadas planas N = 2397737,12 m, E = 4734758,31 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2011.8 m, pasando por el punto 232 de coordenadas planas N = 2397702,06 m, E = 4734693,08 m; pasando por el punto 233 de coordenadas planas N = 2397671,85 m, E = 4734717,99 m; pasando por el punto 234 de coordenadas planas N = 2397456,22 m, E = 4734770,5 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 235 de coordenadas planas N = 2397317,72 m, E = 4734726,35 m; pasando por el punto 236 de coordenadas planas N = 2397040,23 m, E = 4734975,39 m; pasando por el punto 237 de coordenadas planas N = 2396748,16 m, E = 4734964,24 m; pasando por el punto 238 de coordenadas planas N = 2396677,65 m, E = 4735000,82 m; pasando por el punto 239 de coordenadas planas N = 2396656,82 m, E = 4734971,11 m; pasando por el punto 240 de coordenadas planas N = 2396601,35 m, E = 4734989,28 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 241 de coordenadas planas N = 2396555,42 m, E = 4734975,79 m; pasando por el punto 242 de coordenadas planas N = 2396642,88 m, E = 4734723,78 m; pasando por el punto 243 de coordenadas planas N = 2396662,59 m, E = 4734443,04 m; hasta encontrar el punto 244 de coordenadas planas N = 2396585,87 m, E = 4734421,76 m; colindando con el centro poblado de Tarazá.

Lindero 16: Inicia en el punto 244 de coordenadas planas N = 2396585,87 m, E = 4734421,76 m, en línea quebrada en sentido noroeste ; en una distancia acumulada de 8646.2 m, pasando por el punto 245 de coordenadas planas N = 2396422,65 m, E = 4732196,1 m; pasando por el punto 246 de coordenadas planas N = 2396425,01 m, E = 4731775,94 m; pasando por el punto 247 de coordenadas planas N = 2396787,22 m, E = 4730543,71 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 248 de coordenadas planas N = 2396749,6 m, E = 4730215,24 m; pasando por el punto 249 de coordenadas planas N = 2396054,7 m, E = 4729764,88 m; pasando por el punto 250 de coordenadas planas N = 2394213,28 m, E = 4729610,06 m; pasando por el punto 251 de coordenadas planas N = 2393703,27 m, E = 4729042,53 m; hasta encontrar el punto 252 de coordenadas planas N = 2393216,68 m, E = 4728987,26 m; colindando con la Vereda Chuchui.

Lindero 17: Inicia en el punto 252 de coordenadas planas N = 2393216,68 m, E = 4728987,26 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 13065.4 m, pasando por el punto 253 de coordenadas planas N = 2393272,06 m, E = 4728501,71 m;

Cambio de sentido suroeste pasando por el punto 254 de coordenadas planas N = 2393036,54 m, E = 4728264,01 m; pasando por el punto 255 de coordenadas planas N = 2392511,74 m, E = 4727985,27 m; pasando por el punto 256 de coordenadas planas N = 2392366,99 m, E = 4727984,46 m; pasando por el punto 257 de coordenadas planas N = 2392288,63 m, E = 4727878,96 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 258 de coordenadas planas N = 2391745,83 m, E = 4727818,92 m; pasando por el punto 259 de coordenadas planas N = 2391767,6 m, E = 4727692,98 m; pasando por el punto 260 de coordenadas planas N = 2392020,97 m, E = 4727568,34 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 261 de coordenadas planas N = 2392021,8 m, E = 4727421,27 m; pasando por el punto 262 de coordenadas planas N = 2390866,07 m, E = 4727015,5 m; pasando por el punto 263 de coordenadas planas N = 2390213,62 m, E = 4726969,78 m; pasando por el punto 264 de coordenadas planas N = 2390068,26 m, E = 4726611,76 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 265 de coordenadas planas N = 2389290,19 m, E = 4726439,25 m; pasando por el punto 266 de coordenadas planas N = 2389222,59 m, E = 4727918,25 m; pasando por el punto 267 de coordenadas planas N = 2389094,76 m, E = 4728185,43 m; pasando por el punto 268 de coordenadas planas N = 2388968,25 m, E = 4728216,24 m; pasando por el punto 269 de coordenadas planas N = 2388953,17 m, E = 4728090,08 m; pasando por el punto 270 de coordenadas planas N = 2388542,9 m, E = 4728036,08 m; pasando por el punto 271 de coordenadas planas N = 2388491,88 m, E = 4728124,05 m; pasando por el punto 272 de coordenadas planas N = 2388567,21 m, E = 4728206,42 m; pasando por el punto 273 de coordenadas planas N = 2388547,84 m, E = 4728281,96 m; pasando por el punto 274 de coordenadas planas N = 2388408,84 m, E = 4728287,48 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 275 de coordenadas planas N = 2388401,46 m, E = 4728476,55 m; pasando por el punto 276 de coordenadas planas N = 2388564,66 m, E = 4728660,28 m; pasando por el punto 277 de coordenadas planas N = 2388545,15 m, E = 4728761,03 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 278 de coordenadas planas N = 2389074,31 m, E = 4729359,64 m; pasando por el punto 279 de coordenadas planas N = 2388840,82 m, E = 4729460,77 m;

Cambio de colindancia noreste, pasando por el punto 280 de coordenadas planas N = 2388681,79 m, E = 4729660,81 m; pasando por el punto 281 de coordenadas planas N = 2389490,29 m, E = 4729803,22 m; pasando por el punto 282 de coordenadas planas N = 2389461,51 m, E = 4730007,93 m; pasando por el punto 283 de coordenadas planas N = 2389602,17 m, E = 4730268,74 m; hasta encontrar el punto 284 de coordenadas planas N = 2389568,61 m, E = 4730623,13 m; colindando con la Vereda La Unión.

Lindero 18: Inicia en el punto 284 de coordenadas planas N = 2389568,61 m, E = 4730623,13 m; en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 67.3 m, hasta encontrar el punto 285 de coordenadas planas N = 2389507,59 m, E = 4730651,57 m; colindando con la Vereda Las Acacias.

Lindero 19: Inicia en el punto 285 de coordenadas planas N = 2389507,59 m, E = 4730651,57 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 27919.0 m, pasando por el punto 286 de coordenadas planas N = 2389030,47 m, E =

4730682,31 m; pasando por el punto 287 de coordenadas planas N = 2388731,24 m, E = 4730538,81 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 288 de coordenadas planas N = 2388225,51 m, E = 4730614,79 m; pasando por el punto 289 de coordenadas planas N = 2388884,15 m, E = 4731437,93 m; pasando por el punto 290 de coordenadas planas N = 2389402,08 m, E = 4732008,13 m;

Cambio de sentido sureste pasando por el punto 291 de coordenadas planas N = 2389400,85 m, E = 4732228,74 m; pasando por el punto 292 de coordenadas planas N = 2388956,11 m, E = 4732699,04 m; pasando por el punto 293 de coordenadas planas N = 2388906,73 m, E = 4733061,22 m; pasando por el punto 294 de coordenadas planas N = 2388225,67 m, E = 4733435,68 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 295 de coordenadas planas N = 2388224,97 m, E = 4733561,75 m; pasando por el punto 296 de coordenadas planas N = 2388445,25 m, E = 4733704,79 m; pasando por el punto 297 de coordenadas planas N = 2388458,87 m, E = 4734098,84 m; pasando por el punto 298 de coordenadas planas N = 2388584,76 m, E = 4734178,33 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 299 de coordenadas planas N = 2388535,74 m, E = 4734477,47 m; pasando por el punto 300 de coordenadas planas N = 2387886,28 m, E = 4734852,12 m; pasando por el punto 301 de coordenadas planas N = 2387759,96 m, E = 4734851,43 m; pasando por el punto 302 de coordenadas planas N = 2387695,93 m, E = 4735008,67 m; pasando por el punto 303 de coordenadas planas N = 2387725,36 m, E = 4735402,81 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 304 de coordenadas planas N = 2388006,82 m, E = 4735908,63 m; pasando por el punto 305 de coordenadas planas N = 2387470,05 m, E = 4735889,94 m; pasando por el punto 306 de coordenadas planas N = 2387327,08 m, E = 4736046,75 m; pasando por el punto 307 de coordenadas planas N = 2387090,49 m, E = 4735998,18 m; pasando por el punto 308 de coordenadas planas N = 2386981,34 m, E = 4735745,44 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 309 de coordenadas planas N = 2386375,24 m, E = 4735784,71 m; pasando por el punto 310 de coordenadas planas N = 2386373,73 m, E = 4736060,49 m; pasando por el punto 311 de coordenadas planas N = 2386699,83 m, E = 4736587,57 m; pasando por el punto 312 de coordenadas planas N = 2386711,7 m, E = 4736824,02 m; pasando por el punto 313 de coordenadas planas N = 2386433,88 m, E = 4737098,3 m;

Cambio de sentido suroeste pasando por el punto 314 de coordenadas planas N = 2387154,88 m, E = 4737601,24 m; pasando por el punto 315 de coordenadas planas N = 2387020,81 m, E = 4738060,15 m; pasando por el punto 316 de coordenadas planas N = 2385234,15 m, E = 4737525,18 m; pasando por el punto 317 de coordenadas planas N = 2385115,01 m, E = 4737655,87 m; pasando por el punto 318 de coordenadas planas N = 2385009,75 m, E = 4737655,3 m; pasando por el punto 319 de coordenadas planas N = 2384787,55 m, E = 4737378,3 m; pasando por el punto 320 de coordenadas planas N = 2384260,09 m, E = 4737585,58 m; pasando por el punto 321 de coordenadas planas N = 2383588,96 m, E = 4737595,09 m; pasando por el punto 322 de coordenadas planas N = 2383442,66 m, E = 4737883,24 m; pasando por el punto 323 de coordenadas planas N = 2383271,61 m, E = 4737882,32 m; pasando por el punto 324 de coordenadas planas N = 2383287,95 m, E = 4737291,4 m; pasando por el punto 325 de coordenadas planas N = 2383012,98 m, E = 4737040,37 m; pasando por el punto 326 de coordenadas planas N =

2383000,6 m, E = 4736895,84 m; pasando por el punto 327 de coordenadas planas N = 2381870,99 m, E = 4736521,98 m; pasando por el punto 328 de coordenadas planas N = 2381176,8 m, E = 4735927,2 m;

Cambio de sentido noroeste pasando por el punto 329 de coordenadas planas N = 2381011,3 m, E = 4734901,83 m; pasando por el punto 330 de coordenadas planas N = 2381472,34 m, E = 4734812,39 m; pasando por el punto 331 de coordenadas planas N = 2381670,79 m, E = 4734616,46 m; pasando por el punto 332 de coordenadas planas N = 2381868,52 m, E = 4734551,87 m; pasando por el punto 333 de coordenadas planas N = 2381923,66 m, E = 4734092,47 m; pasando por el punto 334 de coordenadas planas N = 2381806,39 m, E = 4733881,68 m; pasando por el punto 335 de coordenadas planas N = 2381846,36 m, E = 4733789,96 m; pasando por el punto 336 de coordenadas planas N = 2382083,57 m, E = 4733725,59 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 337 de coordenadas planas N = 2382231,12 m, E = 4733214,16 m; hasta encontrar el punto 338 de coordenadas planas N = 2381755,17 m, E = 4731566,56 m; colindando con la Vereda El Rayo.

POR EL SUR:

Lindero 20: Inicia en el punto 338 de coordenadas planas N = 2381755,17 m, E = 4731566,56 m; en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 25883.5 m, pasando por el punto 339 de coordenadas planas N = 2382228,88 m, E = 4731569,17 m; pasando por el punto 340 de coordenadas planas N = 2383226,32 m, E = 4732047,49 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 341 de coordenadas planas N = 2383513,5 m, E = 4732469,36 m; pasando por el punto 342 de coordenadas planas N = 2384461,49 m, E = 4732369,51 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 343 de coordenadas planas N = 2385042,35 m, E = 4732031,24 m; pasando por el punto 344 de coordenadas planas N = 2385043,8 m, E = 4731768,57 m; pasando por el punto 345 de coordenadas planas N = 2384234,65 m, E = 4730555,8 m;

Cambio de sentido noreste. pasando por el punto 346 de coordenadas planas N = 2384210,81 m, E = 4730109,11 m; pasando por el punto 347 de coordenadas planas N = 2384500,45 m, E = 4730084,45 m; pasando por el punto 348 de coordenadas planas N = 2385209,13 m, E = 4730429,87 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 349 de coordenadas planas N = 2385993,11 m, E = 4731432,36 m; pasando por el punto 350 de coordenadas planas N = 2386440,21 m, E = 4731487,37 m; pasando por el punto 351 de coordenadas planas N = 2386918,3 m, E = 4730702,03 m; pasando por el punto 352 de coordenadas planas N = 2386945,78 m, E = 4730492,06 m; pasando por el punto 353 de coordenadas planas N = 2386657,75 m, E = 4730227,79 m; pasando por el punto 354 de coordenadas planas N = 2386871,81 m, E = 4729598,59 m;

Cambio de sentido, suroeste, pasando por el punto 355 de coordenadas planas N = 2387084,7 m, E = 4729179,52 m; pasando por el punto 356 de coordenadas planas N = 2386114,47 m, E = 4728543,68 m; pasando por el punto 357 de coordenadas planas N = 2386538,94 m, E = 4727941,92 m; pasando por el punto 358 de coordenadas planas N = 2386540,71 m, E = 4727626,73 m; pasando por el punto 359 de coordenadas planas N = 2385907,9 m, E = 4727833,31 m; pasando por el punto 360 de coordenadas planas N =

2385460,65 m, E = 4727804,54 m; pasando por el punto 361 de coordenadas planas N = 2384677,75 m, E = 4726618,08 m; pasando por el punto 362 de coordenadas planas N = 2384361,94 m, E = 4726616,3 m; pasando por el punto 363 de coordenadas planas N = 2384255,92 m, E = 4726747,05 m; pasando por el punto 364 de coordenadas planas N = 2383708,72 m, E = 4725772,03 m; pasando por el punto 365 de coordenadas planas N = 2383579,2 m, E = 4725403,53 m; pasando por el punto 366 de coordenadas planas N = 2382579,7 m, E = 4725292,82 m; pasando por el punto 367 de coordenadas planas N = 2381926,94 m, E = 4724369,68 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 368 de coordenadas planas N = 2381901,51 m, E = 4724211,92 m; pasando por el punto 369 de coordenadas planas N = 2382794,25 m, E = 4724584,75 m; pasando por el punto 370 de coordenadas planas N = 2383136,54 m, E = 4724560,42 m; hasta encontrar el punto 371 de coordenadas planas N = 2384272,11 m, E = 4723883,86 m; colindando con la Vereda Área Sin Levantar.

POR EL OESTE:

Lindero 21: Inicia en el punto 371 de coordenadas planas N = 2384272,11 m, E = 4723883,86 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 5545.6 m, pasando por el punto 372 de coordenadas planas N = 2384508,67 m, E = 4724227,12 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 373 de coordenadas planas N = 2386280,92 m, E = 4724985,82 m; pasando por el punto 374 de coordenadas planas N = 2386647,09 m, E = 4724701,16 m; pasando por el punto 375 de coordenadas planas N = 2386989,47 m, E = 4723736,47 m; hasta encontrar el punto 376 de coordenadas planas N = 2387569,74 m, E = 4722536,74 m; colindando con el Resguardo Indígena Emebera-Katio de Jaidezavi.

Lindero 22: Inicia en el punto 376 de coordenadas planas N = 2387569,74 m, E = 4722536,74 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 9485.0 m, pasando por el punto 377 de coordenadas planas N = 2387812,5 m, E = 4721513,71 m;

Cambio de sentido, noreste, pasando por el punto 378 de coordenadas planas N = 2388051,49 m, E = 4721147,34 m; pasando por el punto 379 de coordenadas planas N = 2388604,19 m, E = 4721150,53 m; pasando por el punto 380 de coordenadas planas N = 2390022,54 m, E = 4721657,78 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 381 de coordenadas planas N = 2393012,59 m, E = 4723234,35 m; pasando por el punto 382 de coordenadas planas N = 2393661,87 m, E = 4722463,3 m; pasando por el punto 383 de coordenadas planas N = 2393702,57 m, E = 4722253,43 m; hasta encontrar el punto 384 de coordenadas planas N = 2393589,97 m, E = 4721429,11 m; colindando con Área sin Levantar.

Lindero 23: Inicia en el punto 384 de coordenadas planas N = 2393589,97 m, E = 4721429,11 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 6828.2 m, pasando por el punto 385 de coordenadas planas N = 2394155,91 m, E = 4721873,62 m; pasando por el punto 386 de coordenadas planas N = 2394332,93 m, E = 4722210,83 m; pasando por el punto 387 de coordenadas planas N = 2394837,52 m, E = 4722339,81 m; pasando por el punto 388 de coordenadas planas N = 2396033,83 m, E = 4723008,56 m; pasando por el punto 389 de coordenadas planas N = 2397800,45 m, E = 4723365,44 m; hasta encontrar el punto 199 de coordenadas planas N = 2399332,26 m, E = 4722718,65 m; colindando con la Vereda La Linda, punto de partida y encierra.

POLÍGONO 3

POR EL NORTE:

Lindero 24: Inicia en el punto 390 de coordenadas planas N = 2378279,47 m, E = 4747528,6 m; en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 2827.0 m, pasando por el punto 391 de coordenadas planas N = 2378617,24 m, E = 4747905 m; pasando por el punto 392 de coordenadas planas N = 2378666,88 m, E = 4748486,43 m; pasando por el punto 393 de coordenadas planas N = 2379044,37 m, E = 4748639,41 m; pasando por el punto 394 de coordenadas planas N = 2379005,64 m, E = 4749135 m; pasando por el punto 395 de coordenadas planas N = 2379281,72 m, E = 4749179,1 m; hasta encontrar el punto número el punto 396 de coordenadas planas N = 2379637,12 m, E = 4749151,38 m; colindando con la Vereda San Antonio.

Lindero 25: Inicia en el punto 396 de coordenadas planas N = 2379637,12 m, E = 4749151,38 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 7063.2 m, pasando por el punto 397 de coordenadas planas N = 2379745,04 m, E = 4749351,45 m; pasando por el punto 398 de coordenadas planas N = 2379727,84 m, E = 4750139,36 m; pasando por el punto 399 de coordenadas planas N = 2379621,78 m, E = 4750296,42 m; pasando por el punto 400 de coordenadas planas N = 2379503,5 m, E = 4750269,55 m; pasando por el punto 401 de coordenadas planas N = 2379435,3 m, E = 4750742,01 m; pasando por el punto 402 de coordenadas planas N = 2379751,61 m, E = 4750638,55 m; pasando por el punto 403 de coordenadas planas N = 2380014,88 m, E = 4750613,63 m; pasando por el punto 404 de coordenadas planas N = 2380460,94 m, E = 4750865,44 m; pasando por el punto 405 de coordenadas planas N = 2380564,73 m, E = 4751154,89 m; pasando por el punto 406 de coordenadas planas N = 2380427,01 m, E = 4752362,43 m; pasando por el punto 407 de coordenadas planas N = 2380516,85 m, E = 4752809,41 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 408 de coordenadas planas N = 2380726,62 m, E = 4752954,93 m; pasando por el punto 409 de coordenadas planas N = 2381108,44 m, E = 4752904,33 m; pasando por el punto 410 de coordenadas planas N = 2381202 m, E = 4752615,89 m; pasando por el punto 411 de coordenadas planas N = 2381544,61 m, E = 4752512,56 m; pasando por el punto 412 de coordenadas planas N = 2381927,7 m, E = 4752212,46 m; hasta encontrar el punto 413 de coordenadas planas N = 2382310,5 m, E = 4752223,86 m; colindando con la Vereda Puri.

POR EL ESTE:

Lindero 26: Inicia en el punto 413 de coordenadas planas N = 2382310,5 m, E = 4752223,86 m, en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia acumulada de 24261.8 m, pasando por el punto 414 de coordenadas planas N = 2382312,58 m, E = 4752258,66 m; pasando por el punto 415 de coordenadas planas N = 2382369,7 m, E = 4752330,81 m; pasando por el punto 416 de coordenadas planas N = 2382316,61 m, E = 4752524,13 m; pasando por el punto 417 de coordenadas planas N = 2382204,37 m, E = 4752511,77 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 418 de coordenadas planas N = 2382168,08 m, E = 4752568,43 m; pasando por el punto 419 de coordenadas planas N = 2382248,71 m, E = 4752666,98 m; pasando por el punto 420 de coordenadas planas N = 2382250,02 m, E = 4752726,51 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 421 de coordenadas planas N = 2382336,92 m, E = 4752860,49 m; pasando por el punto 422 de coordenadas planas N =

2382336,15 m, E = 4752905,53 m; pasando por el punto 423 de coordenadas planas N = 2382150,28 m, E = 4753007,02 m; pasando por el punto 424 de coordenadas planas N = 2382123,92 m, E = 4753128,19 m; pasando por el punto 425 de coordenadas planas N = 2381841,58 m, E = 4753190,85 m; pasando por el punto 426 de coordenadas planas N = 2381906,41 m, E = 4753321,01 m; pasando por el punto 427 de coordenadas planas N = 2381799,1 m, E = 4753717,38 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 428 de coordenadas planas N = 2381744,03 m, E = 4753939,39 m; pasando por el punto 429 de coordenadas planas N = 2381791,29 m, E = 4754093,74 m; pasando por el punto 430 de coordenadas planas N = 2381868,48 m, E = 4754100,89 m; pasando por el punto 431 de coordenadas planas N = 2381842,15 m, E = 4754217,06 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 432 de coordenadas planas N = 2381891,33 m, E = 4754271,62 m; pasando por el punto 433 de coordenadas planas N = 2381705,75 m, E = 4754384,73 m; pasando por el punto 434 de coordenadas planas N = 2381478,97 m, E = 4754337,91 m; pasando por el punto 435 de coordenadas planas N = 2381438,93 m, E = 4754434,07 m; pasando por el punto 436 de coordenadas planas N = 2381287,47 m, E = 4754434,28 m;

Cambio de colindancia noreste, pasando por el punto 437 de coordenadas planas N = 2381253,15 m, E = 4754694,79 m; pasando por el punto 438 de coordenadas planas N = 2381411,47 m, E = 4754873,89 m; pasando por el punto 439 de coordenadas planas N = 2381338,99 m, E = 4754898,76 m; pasando por el punto 440 de coordenadas planas N = 2381470,78 m, E = 4755027,43 m; pasando por el punto 441 de coordenadas planas N = 2381489,85 m, E = 4755143,08 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 442 de coordenadas planas N = 2381505,45 m, E = 4755371,74 m; pasando por el punto 443 de coordenadas planas N = 2381398,44 m, E = 4755511,11 m; pasando por el punto 444 de coordenadas planas N = 2380977,4 m, E = 4755689,98 m; pasando por el punto 445 de coordenadas planas N = 2380958,19 m, E = 4755745,85 m; pasando por el punto 446 de coordenadas planas N = 2380883 m, E = 4755783,26 m; pasando por el punto 447 de coordenadas planas N = 2380747,57 m, E = 4755682,98 m; pasando por el punto 448 de coordenadas planas N = 2380630,75 m, E = 4755673,13 m; pasando por el punto 449 de coordenadas planas N = 2380530,36 m, E = 4755653,55 m; pasando por el punto 450 de coordenadas planas N = 2379816,64 m, E = 4756298,12 m;

Cambio de sentido suroeste, pasando por el punto 451 de coordenadas planas N = 2379324,08 m, E = 4756599,05 m; pasando por el punto 452 de coordenadas planas N = 2379251,41 m, E = 4756321,7 m; pasando por el punto 453 de coordenadas planas N = 2379114,27 m, E = 4756177,62 m; pasando por el punto 454 de coordenadas planas N = 2377663,72 m, E = 4756299,98 m; pasando por el punto 455 de coordenadas planas N = 2377446,09 m, E = 4756196,64 m; pasando por el punto 456 de coordenadas planas N = 2377137,22 m, E = 4756263,67 m;

Cambio de sentido sureste, pasando por el punto 457 de coordenadas planas N = 2375961,84 m, E = 4755563,67 m; pasando por el punto 458 de coordenadas planas N = 2375671,41 m, E = 4755835,64 m; pasando por el punto 459 de coordenadas planas N = 2375625,59 m, E = 4756170,07 m; pasando por el punto 460 de coordenadas planas N = 2375716,13 m, E = 4756350,97 m; pasando por el punto 461 de coordenadas planas N = 2375293,54 m, E = 4756982,12 m; pasando por el punto 462 de coordenadas planas N = 2375546,93 m, E = 4757336,6 m; pasando por el punto 463 de coordenadas planas N = 2375035,67 m, E = 4757749,13 m; pasando por el punto 464 de coordenadas planas N =

2375096,04 m, E = 4757855,29 m; pasando por el punto 465 de coordenadas planas N = 2374014,63 m, E = 4758141,74 m; pasando por el punto 466 de coordenadas planas N = 2373083,85 m, E = 4759126,02 m; pasando por el punto 467 de coordenadas planas N = 2372064,44 m, E = 4758773,17 m; pasando por el punto 468 de coordenadas planas N = 2371751,58 m, E = 4758983,31 m; pasando por el punto 469 de coordenadas planas N = 2371709,92 m, E = 4759897 m; pasando por el punto 470 de coordenadas planas N = 2371244,75 m, E = 4760075,06 m; pasando por el punto 471 de coordenadas planas N = 2370931,07 m, E = 4759970,55 m; pasando por el punto 472 de coordenadas planas N = 2371111,64 m, E = 4760245,01 m; hasta encontrar el punto número el punto 473 de coordenadas planas N = 2371413,07 m, E = 4761041,87 m; colindando con la Vereda Bejuquillo.

Lindero 27: Inicia en el punto 473 de coordenadas planas N = 2371413,07 m, E = 4761041,87 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 14700.4 m, pasando por el punto 474 de coordenadas planas N = 2370696,78 m, E = 4760847,08 m; pasando por el punto 475 de coordenadas planas N = 2370196,9 m, E = 4761205,55 m; pasando por el punto 476 de coordenadas planas N = 2369593,8 m, E = 4761021,95 m; pasando por el punto 477 de coordenadas planas N = 2369261,56 m, E = 4760491,86 m; pasando por el punto 478 de coordenadas planas N = 2368354,46 m, E = 4760176,54 m; pasando por el punto 479 de coordenadas planas N = 2367958,34 m, E = 4760225,07 m; pasando por el punto 480 de coordenadas planas N = 2367588,05 m, E = 4759613,46 m; pasando por el punto 481 de coordenadas planas N = 2365048,32 m, E = 4758418,47 m; pasando por el punto 482 de coordenadas planas N = 2362831,62 m, E = 4758323,72 m; pasando por el punto 483 de coordenadas planas N = 2362070,46 m, E = 4758224,13 m; pasando por el punto 484 de coordenadas planas N = 2360224,58 m, E = 4756657,12 m; pasando por el punto 485 de coordenadas planas N = 2359846,93 m, E = 4756120,55 m; hasta encontrar el punto 486 de coordenadas planas N = 2360036,73 m, E = 4755882,08 m; colindando con la Vereda Solano.

POR EL SUR:

Lindero 28: Inicia en el punto 486 de coordenadas planas N = 2360036,73 m, E = 4755882,08 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 4401.8 m, pasando por el punto 487 de coordenadas planas N = 2360651,86 m, E = 4754350,21 m; hasta encontrar el punto 488 de coordenadas planas N = 2359907,63 m, E = 4752131,67 m; colindando con la Vereda Carmín.

Lindero 29: Inicia en el punto 488 de coordenadas planas N = 2359907,63 m, E = 4752131,67 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia acumulada de 7002.6 m, pasando por el punto 489 de coordenadas planas N = 2359856,36 m, E = 4751433,32 m; pasando por el punto 490 de coordenadas planas N = 2359177,41 m, E = 4750816,08 m; pasando por el punto 491 de coordenadas planas N = 2358524,91 m, E = 4750047,63 m; pasando por el punto 492 de coordenadas planas N = 2358587,87 m, E = 4749689,69 m; pasando por el punto 493 de coordenadas planas N = 2359336,88 m, E = 4748969,61 m; pasando por el punto 494 de coordenadas planas N = 2359215,65 m, E = 4748380,31 m; pasando por el punto 495 de coordenadas planas N = 2359214,09 m, E = 4747328,84 m; hasta encontrar el punto 496 de coordenadas planas N = 2358233,98 m, E = 4746882,98 m; colindando con la Vereda San Isidro.

Lindero 30: Inicia en el punto 496 de coordenadas planas N = 2358233,98 m, E = 4746882,98 m; en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 848.5 m, hasta encontrar el punto 497 de coordenadas planas N = 2357477,95 m, E = 4746546,45 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL OESTE:

Lindero 31: Inicia en el punto 497 de coordenadas planas N = 2357477,95 m, E = 4746546,45 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia acumulada de 4333.7 m, pasando por el punto 498 de coordenadas planas N = 2358043,23 m, E = 4746287,46 m; pasando por el punto 499 de coordenadas planas N = 2358128,69 m, E = 4746036,72 m; pasando por el punto 500 de coordenadas planas N = 2360587,86 m, E = 4745534,39 m; pasando por el punto 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m; hasta encontrar el punto número 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m; colindando con la Vereda Los Pomos.

Lindero 32: Inicia en el punto 501 de coordenadas planas N = 2361081,18 m, E = 4746073,23 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 14514.6 m, pasando por el punto 502 de coordenadas planas N = 2362201,75 m, E = 4746192,45 m; pasando por el punto 503 de coordenadas planas N = 2362827,15 m, E = 4746931,44 m; pasando por el punto 504 de coordenadas planas N = 2363619,12 m, E = 4747722,14 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 505 de coordenadas planas N = 2363590,64 m, E = 4748359,32 m; pasando por el punto 506 de coordenadas planas N = 2363901,73 m, E = 4748626,15 m; pasando por el punto 507 de coordenadas planas N = 2364015,75 m, E = 4748275,54 m; pasando por el punto 508 de coordenadas planas N = 2364609,03 m, E = 4747861,97 m; pasando por el punto 509 de coordenadas planas N = 2365215,85 m, E = 4747761,25 m; pasando por el punto 510 de coordenadas planas N = 2365927,01 m, E = 4747958,56 m; pasando por el punto 511 de coordenadas planas N = 2366237,91 m, E = 4748296,31 m; pasando por el punto 512 de coordenadas planas N = 2367616,96 m, E = 4747761,88 m; pasando por el punto 513 de coordenadas planas N = 2368600,86 m, E = 4748258,31 m; pasando por el punto 514 de coordenadas planas N = 2369919,1 m, E = 4748606,96 m; pasando por el punto 515 de coordenadas planas N = 2370809,45 m, E = 4748477,84 m; hasta encontrar el punto 516 de coordenadas planas N = 2371482,92 m, E = 4747851,52 m; colindando con la Vereda La Alemania.

Lindero 33: Inicia en el punto 516 de coordenadas planas N = 2371482,92 m, E = 4747851,52 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 1480.4 m, pasando por el punto 517 de coordenadas planas N = 2371676,48 m, E = 4747670,21 m; pasando por el punto 518 de coordenadas planas N = 2371963,27 m, E = 4747654,79 m; pasando por el punto 519 de coordenadas planas N = 2372104,8 m, E = 4747820,88 m; pasando por el punto 520 de coordenadas planas N = 2372193,83 m, E = 4747641,19 m; hasta encontrar el punto 521 de coordenadas planas N = 2372179,36 m, E = 4747851,41 m; colindando con la Vereda Raudo Viejo.

Lindero 34: 521 de coordenadas planas N = 2372179,36 m, E = 4747851,41 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 12464.5 m, pasando por el punto 522 de coordenadas planas N = 2372613,84 m, E = 4748042,29 m; pasando por el punto 523 de coordenadas planas N = 2372877,49 m, E = 4748200,59 m; cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 524 de coordenadas planas N = 2373075,86 m, E = 4748279,01 m; pasando por el punto 525 de coordenadas planas N = 2373293,61 m, E = 4748012,73 m; pasando por el punto 526 de coordenadas planas N = 2373480,86 m, E = 4747922,21 m; pasando por el punto 527 de coordenadas planas N = 2373382,77 m, E = 4747807,01 m; pasando por el punto 528 de coordenadas planas N = 2373816,22 m, E = 4747403,22 m;

Cambio de sentido noreste, pasando por el punto 529 de coordenadas planas N = 2374016,39 m, E = 4747404,96 m; pasando por el punto 530 de coordenadas planas N =

2374368,44 m, E = 4747889,46 m; pasando por el punto 531 de coordenadas planas N = 2374434,54 m, E = 4748609,63 m; pasando por el punto 532 de coordenadas planas N = 2374393,95 m, E = 4748982,97 m; pasando por el punto 533 de coordenadas planas N = 2374838,05 m, E = 4748974,68 m; pasando por el punto 534 de coordenadas planas N = 2374931,28 m, E = 4748833,73 m;

Cambio de sentido noroeste, pasando por el punto 535 de coordenadas planas N = 2375042 m, E = 4748994,19 m; pasando por el punto 536 de coordenadas planas N = 2375209,17 m, E = 4748575,24 m; pasando por el punto 537 de coordenadas planas N = 2375478,78 m, E = 4748513,91 m; cambio de sentido noreste, pasando por el punto 538 de coordenadas planas N = 2375624,89 m, E = 4747640,14 m; pasando por el punto 539 de coordenadas planas N = 2376073,55 m, E = 4747705,77 m; pasando por el punto 540 de coordenadas planas N = 2376979,6 m, E = 4747796,56 m; pasando por el punto 541 de coordenadas planas N = 2377665,26 m, E = 4748002,52 m; pasando por el punto 542 de coordenadas planas N = 2378235,98 m, E = 4747830,15 m; hasta encontrar el punto 390 de coordenadas planas N = 2378279,47 m, E = 4747528,6 m; colindando con la Vereda La Coposa, punto de partida y encierra.

ARTÍCULO TERCERO: Para los programas de acceso a tierras, se aplicará la Unidad Agrícola Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite “4.2.8 Extensiones mínimas y máximas”.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de Tarazá será parte integral del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de coordinador, convocar al subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para articular acciones tendientes a cumplir los compromisos adquiridos por las entidades en la Audiencia Pública y garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo, de manera personal, a la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y a la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC), de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), al Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) de Tarazá, a la Alcaldía Municipal de Tarazá, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Ministerio de Minas y Energía, Agencia de Renovación del Territorio, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Colombia Transforma, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Defensoría del Pueblo, Misión de Verificación de la ONU en Colombia, ONU Derechos Humanos (ONU-DH), Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Unidad de Trabajo Legislativo (UTL), y a la Mesa Integral de Desarrollo La Caucana.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición que se ejercerá ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los días del mes de del año 2024.

POLIVIO LEANDRO ROSALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIZETH LORENA FLÓREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Elaboró:

Elaboró

Revisó:

Revisó:

Leydy Yulieth Romero Romero – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Luz Adriana Chaparro Becerra – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Laura Margarita Cortés Urquijo – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Juan Nicolás Baquero Sabogal

Aprobó:

Aprobó:

Milton David Domínguez Rojas - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Lina María Salcedo Mesa – Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Viabilidad Jurídica:

Jairo Leonardo Garces Rojas - Jefe Oficina Jurídica ANT

VoBo:

Jorge Enrique Moncaleano / Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR

José Luis Quiroga Pacheco / Director de Ordenamiento MADR